TOMO CI — Montevideo, Martes 28 de Octubre de 1930 — Núm. 7285

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio del Interior

1
Ley. Se acuerda pensión a don Aurelio Urrutia.

Ministerio de Guerra y Marina

2
Ley. Se prohibe la permanencia en los cuarteles de personas ajenas a las funciones militares.

3
Decreto. Se designan Capitanes de Puertos a los efectos del cumplimiento de disposiciones de la ley de Elecciones.

Ministerio de Hacienda

4 al 7
Pensiones

Ministerio de Industrias

8
Ley. Se establecen condiciones para el otorgamiento de privilegios industriales.

9
Resolución. Se nombra un Subinspector Veterinario para Dolores.

10
Resolución. Se integra la Comisión Departamental de Soriano en la lucha contra la sarna.

11
Resolución. Se autoriza una suma para el pago de jornales y diferencias de sueldo mínimo en la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio del Interior

1

Ley. Se acuerda pensión a don Aurelio Urrutia

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Acuérdase a don Aurelio Urrutia, en mérito a los servicios prestados en el Cuerpo de Bomberos, una pensión de doscientos cuarenta pesos anuales, transmisible a su señora e hijos menores.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 15 de Octubre de 1930.

JUAN B. MORELLI, Presidente.—Martín R. Echegoyen, Secretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 22 de 1930.—Número 2455|930.
Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese. — CAMPISTEGUY.—EUGENIO J. LAGARMILLA.

Ministerio de Guerra y Marina

2

Ley. Se prohibe la permanencia en los cuarteles de personas ajenas a las funciones militares

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Queda prohibida la permanencia en los cuarteles de personas ajenas a las funciones militares.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 14 de Octubre de 1930.

JUAN B. MORELLI, Presidente.—Martín R. Echegoyen, Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 22 de 1930.

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese. — **CAMPISTEGUY.**—Coronel JOSE M. LOPEZ VIDAUR.

Cámara de Senadores.

Montevideo, Octubre 14 de 1930.

A la Presidencia de la República:

Las Cámaras Legislativas, en sesión de la fecha, han sancionado la ley que tengo el honor de remitir, por la que prohibe la permanencia de particulares en los cuarteles.

Saludo a ese Poder con mi mayor consideración.

JUAN B. MARELLI, Presidente.—Martín R. Echegoyen, Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 22 de 1930.

Acúsese recibo y archívese.—**CAMPISTEGUY.**—Coronel JOSE M. LOPEZ VIDAUR.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 22 de 1930.

A la Cámara de Senadores:

Tengo el honor de acusar recibo a la ley de fecha 14 de Octubre del corriente año, por la que prohibe la permanencia de personas ajenas a las funciones militares en los cuarteles, la que ha sido promulgada con esta fecha.

Aprovecho la oportunidad para saludar a esa Cámara con mi mayor consideración. — **JUAN CAMPISTEGUY.**— Coronel JOSE M. LOPEZ VIDAUR.

3

Decreto. Se designan Capitanes de Puertos a los efectos del cumplimiento de disposiciones de la ley de Elecciones.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 18 de 1930.

Visto lo dispuesto por la ley de Elecciones y la modificativa de la misma en su artículo 3.° de fecha 17 de Octu-

bre de 1928 y el decreto reglamentario de la Corte Electoral de fecha 18 de Octubre del mismo año,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Hasta nueva orden desempeñarán las funciones de Capitanes de Puertos en el Salto, el señor Capitán de Fragata Juan J. Sanmartín; en Paysandú, el señor Capitán de Fragata Juan J. Miller; en Fray Bentos, el señor Capitán de Corbeta José Rodríguez Varela; en Colonia, el señor Capitán de Corbeta José M. Altamirano; en Soriano, Mercedes, el señor Capitán de Corbeta Noel A. Mancebo; en Juan Lacaze, el señor Teniente de Navío Alfredo Caffera; en Carmelo, el señor Alférez de Navío Juan Carlos Correa; en Bella Unión, el señor Alférez de Navío Pablo Valdez García, y en Palmira, el señor Alférez de Navío Regino Rodríguez Luis, quedando mientras tanto suspendidos los Receptores de Aduanas en las funciones que actualmente desempeñan de Capitanes de Puerto.

Art. 2.° Los Capitanes de Puerto nombrados tomarán de inmediato posesión de sus funciones.

Art. 3.° Transcríbase este decreto al Consejo Nacional de Administración y Corte Electoral, comuníquese a quienes corresponda, publíquese e insértese.— CAMPISTEGUY. — General de Brigada MANUEL DUBRA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

4

Resolución. Se otorga pensión a las señoritas Beatriz Alcira Regina y Sofía Amelia Guillermina Díaz

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 2 de 1930.— Número 917|930.

Vista la gestión de las señoritas Beatriz Alcira Regina y Sofía Amelia Guillermina Díaz a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se les otorgue pensión en su calidad de nietas del servidor de la Independencia, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.° de la citada ley;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por las señoritas Beatriz Alcira Regina y Sofía Amelia Guillermina Díaz con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00 cada una, la que será liquidada desde el día de dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de las interesadas y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se otorga pensión a doña Liria Nicoletti Calderón de Crocco

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 2 de 1930.— Número 473|930.

Vista la gestión de doña Liria Nicoletti Calderón de Crocco a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se le otorgue pensión en su calidad de nieta del servidor de la Independencia don Julián Calderón, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.° de la citada ley, como se comprueba del informe producido por el Estado Mayor del Ejército;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Liria Nicoletti Calderón de Crocco con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00, la que será liquidada desde el día de dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se niega pensión a doña Rosa Ciriaca y Bernarda Ema Vázquez y otorga a doña Faustina Ignacia Vázquez y Modesta Victoria Vázquez de Vázquez.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 2 de 1930.— Número 945|930.

Vista la gestión de doña María Ignacia Vázquez, Rosa Ciriaca Vázquez, Faustina Vázquez, Bernarda Ema Vázquez y Modesta Victoria V. de Vázquez a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se les otorgue pensión en su calidad de nietas del servidor de la Independencia don Juan Felipe Vázquez, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.° de la citada ley;

Resultando: Que doña Rosa Ciriaca y Bernarda Ema Vázquez perciben mensualmente una asignación de $ 75.00 y $ 100.00 como empleadas de las Direcciones de Correos, Telégrafos y Teléfonos y de la Radiocomunicaciones, respectivamente;

Resultando: Que Faustina y María Ignacia Vázquez perciben una pensión de $ 22.50 mensuales a cargo de la Caja Militar de Pensiones;

Resultando: Que doña Modesta Victoria Vázquez de Vázquez carece de recursos;

Considerando: Que por lo expuesto en los dos primeros resultandos, corresponde la aplicación del decreto de 18 de Marzo de 1930;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Declarar que doña Rosa Ciriaca y Bernarda Ema Vázquez no tienen derecho a la pensión que solicitan, de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930.

2.° Otorgar la pensión solicitada por Faustina María Ignacia Vázquez y Modesta Victoria Vázquez de Vázquez con derecho a disfrutar, de conformidad con las citadas disposiciones, una asignación mensual de $ 25.00 cada una, la que será liquidada desde el día 23 de Diciembre de 1929, debiendo quedar sin efecto la asignación de $ 22.50 mensuales que disfrutan las dos primeras, a cuyo efecto se comunicará a la Caja de Pensiones Militares.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de las interesadas y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga pensión a la señora Máxima G. Cabrera de Silva e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 9 de 1930.— Número 3028|930.

Vista la gestión de la señora Máxima G. Cabrera de Silva y Delia María J. Silva a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex jubilado don Manuel F. Silva, fallecido en el goce de ese derecho el día 18 de Agosto de 1930, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Máxima G. Cabrera de Silva y su hija Delia María J. Silva con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 2.987.90.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

8

Ley. Se establecen condiciones para el otorgamiento de privilegios industriales.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Además de los casos de privilegios establecidos en la ley de 13 de Noviembre de 1885, se autoriza al Consejo Nacional de Administración para conceder el derecho de explotación exclusiva a los que, sin ser descubridores o inventores, implanten por primera vez o reinicien, sean o no los primeros iniciadores, cualquier industria que aproveche materias primas nacionales, residuos o desechos de industrias establecidas en el país, o estos mismos productos importados, siempre que estas materias primas no representen más del cincuenta por ciento (50 %) del valor del artículo que con esa materia prima se elabore.

No obstante el Consejo Nacional de Administración podrá conceder privilegios de explotación exclusiva, sin tener en cuenta la proporción fijada en el inciso anterior, en aquellos casos en que la implantación de la industria esté justificada por claras e inequívocas razones de interés general.

En estos casos el Consejo Nacional deberá oír necesariamente a las instituciones representativas del comercio y de la industria y el Banco de la República.

También podrá conceder privilegios de explotación exclusiva por un plazo no mayor de cinco años, a los iniciadores de industrias de utilidad pública que estuvieren en funcionamiento en la fecha de la promulgación de la presente ley y siempre que se trate de únicos industriales en la materia.

El Consejo Nacional no podrá conceder ese beneficio cuando la industria tenga asegurada su existencia.

A los efectos de esta ley, se entiende por materia prima, todas aquellas substancias en estado natural o elaboradas, necesarias para la fabricación del producto industrial, cuyo privilegio se gestiona, exceptuándose los combustibles en su aplicación como fuente de energía.

Se entiende por iniciación de industria, a los efectos de esta ley, los casos en que la industria haya dejado de funcionar en un período mayor de tres años.

No se considerará como reiniciación de industria si habiendo tenido privilegio legal e implantada en forma de realizar una producción importante, hubiese caducado la concesión otorgada.

En el caso en que la producción hubiera sido reducida o no se hubiese llegado a implantar la industria, podrá considerarse como reiniciación, siempre que se cumpla la condición establecida en el inciso anterior.

Art. 2.° El otorgamiento de un privilegio para la transformación industrial de una materia, no impedirá al Poder Ejecutivo que autorice otro u otros privilegios sobre utilización de la misma materia, pero para fines distintos.

Art. 3.° Los que hayan emprendido en el país una industria sobre la que se pretende privilegio, podrán oponerse a esta concesión justificando poseer un establecimiento instalado especialmente para la explotación de la misma industria, que no haya permanecido inactivo durante el año anterior a la oposición, o que la falta de actividad se deba a razones justificadas, a juicio del Poder Ejecutivo.

También podrá deducir oposición, quien justifique estar planteando la industria, aun cuando no esté definitivamente instalada.

En los dos últimos casos, los opositores darán fianza a satisfacción del Poder Ejecutivo en garantía de que dentro del plazo máximo de un año, iniciarán o reiniciarán su actividad industrial, fijándose de común acuerdo la producción industrial del establecimiento.

Art. 4.° En el caso de que la industria fuera de manifiesta utilidad para el país, el Poder Ejecutivo podrá conceder el privilegio, autorizando expresamente a elaborar hasta el cuádruple de producción máxima anual realizada antes del pedido de concesión del privilegio.

Art. 5.° Podrá decretarse, con intervención del Cuerpo Legislativo, la expropiación de la industria y del privilegio acordado por esta ley, por razones de utilidad general y a pedido de otros industriales interesados, cuando haya conveniencia en aumentar la producción, de acuerdo con las necesidades del país, cuando el empleo de materias primas aprovechadas resulte mínimo.

Art. 6.° En el caso del artículo anterior, queda a cargo de los interesados, en la explotación de la industria, la indemnización a pagarse al industrial privilegiado, afianzando el compromiso de realizar la industria en mayor escala y declarar libre su ejercicio.

Art. 7.° El concesionario puede exigir que la expropiación se limite al derecho del monopolio.

Art. 8.° El concesionario de un privilegio amparado por esta ley, sólo puede renovarlo o transferirlo después que se haya implantado efectivamente la industria respectiva y llevando los libros rubricados por el Juzgado Nacional de Comercio.

Art. 9.° No podrán solicitarse estos privilegios para la fabricación de artículos destinados a la alimentación humana o del ganado, excepto cuando los concesionarios sean al mismo tiempo los descubridores del producto industrial o cuando la industria por razones económicas o de otra naturaleza, sea considerada de evidente interés para el país.

Tampoco podrán ser objeto de monopolio las industrias que no constituyan una verdadera transformación o que puedan explotarse por procedimientos sencillos o de aplicación general, salvo el caso en que se establezcan grandes explotaciones verdaderamente industriales.

No serán aplicables, tampoco, las disposiciones de la presente ley a las industrias que se relacionen con la obtención, transformación o elaboración de combustibles líquidos o carburantes, ya sea a base de materias primas nacionales o extranjeras. Estas industrias serán regidas por leyes especiales.

De igual manera no se otorgarán privilegios industriales a favor de los solicitantes que no ofrezcan garantías suficientes de capacidad industrial.

Art. 10. El plazo máximo del privilegio para industrias nuevas será de nueve años.

Para los establecimientos que utilicen industrialmente animales o vegetales parásitos o perjudiciales a la ganadería o a la agricultura y que hayan sido declarados plaga, regirá el plazo máximo de doce años. Pero este plazo podrá reducirse y declararse caducado el privilegio por decreto del Poder Ejecutivo, si la industria concedida en virtud de cualquiera de las leyes tiende a la propagación de esas plagas.

Art. 11. Quedará sin efecto el privilegio si dentro del término de instalación concedido por el Poder Ejecutivo, que no podrá exceder de los tres años, no se hubiera implantado la industria.

Se entiende por implantación la instalación de la industria en situación de producir, es decir, con todos sus órganos en movimiento.

Implantada la industria, caducará el privilegio si el establecimiento dejara de funcionar durante seis meses, tratándose de un ramo industrial que pueda trabajar todo el año. El plazo de la suspensión de trabajo podrá exceder de doce meses en las industrias de actividades limitadas a una parte del año.

No se aplicará esta disposición a la industria que justifique, la desaparición temporaria de la materia necesaria para su explotación industrial o que se haya visto obligada a la suspensión por razones de fuerza mayor.

Para ampararse al inciso anterior, se deberá justificar, con los comprobantes necesarios, el caso fortuito o la fuerza mayor dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha inicial de los acontecimientos.

También dará lugar a la caducidad del privilegio la variación en el producto o en el procedimiento para ser obtenidos siempre que no hubiesen sido autorizados por el Poder Ejecutivo.

Art. 12. Además de los casos previstos en el artículo anterior, caducarán los privilegios acordados:

1.° A la expiración del plazo para el cual hubieran sido otorgados a los efectos de la instalación de la industria.

2.° Cuando se demostrare evidente falta de capacidad técnica para implantarla o explotarla, previo informe de las oficinas competentes.

3.° Cuando el industrial que gozare de un privilegio no se interesara por realizar las mejoras que caracterizan esas industrias en otros países, manteniéndola en un estado de evidente atraso.

Art. 13. Los industriales amparados por esta ley deberán aplicar visiblemente en los productos que fabriquen la siguiente inscripción: "Industria Uruguaya. Privilegio número ...".

Art. 14. El Poder Ejecutivo, al conceder el privilegio, deberá determinar el capital a invertirse en la industria, y la cantidad anual mínima de productos que deberá ser elaborado.

En el caso de un monopolio a base de materias primas procedentes de nuevos cultivos, se podrán fijar las extensiones mínimas de tierra que deben dedicarse al cultivo.

Art. 15. Antes de conceder cualquier privilegio, de acuerdo con la presente ley y la de 13 de Noviembre de 1885, deberá publicarse el petitorio por espacio de veinte días en el "Diario Oficial" y en otro de la Capital, corriendo los gastos por cuenta del interesado.

Además del pago de la anualidad establecida en el artículo 8.° de la ley de 13 de Noviembre de 1885, los interesados abonarán a la Inspección de Minas e Industrias, por concepto de gastos de contralor, una suma anual equivalente al dos por mil (2 ‰) del capital fijado en el decreto de concesión del privilegio y durante la vigencia del mismo.

Art. 16. El Poder Ejecutivo, al reglamentar la presente ley, indicará los requisitos que deberán llenarse en cada caso de concesión para mejor definir la naturaleza del privilegio, concretar su alcance e identificar la forma exacta del producto privilegiado.

Art. 17. Los casos o cuestiones no previstas expresamente por esta ley, serán resueltos por las disposiciones de la de 13 de Noviembre de 1885.

Art. 18. Los peticionantes presentados durante la caducidad de la ley de Diciembre 2 de 1921 y antes de la promulgación de la presente ley, podrán acogerse a sus beneficios, correspondiéndoles prioridad acerca de la misma materia e industria y de acuerdo con su presentación ante el Ministerio de Industrias.

Disposición transitoria

El Consejo Nacional de Administración podrá prorrogar el privilegio hasta por el plazo de cinco años a las actuales industrias del acero y artículos de hierro esmaltado y baterías de cocina, siempre que las Oficinas Técnicas del Ministerio de Industrias reputen que la industria necesita y se ha hecho acreedora de ese aumento de protección, y que la extensión del privilegio no daña a terceros que hayan comenzado a efectuar, antes del 1.° de Octubre de 1930, inversiones de capital en vista de la producción de establecimientos análogos.

Art. 19. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 14 de Octubre de 1930.

B. ROSPIDE, Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 23 de 1930.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo: **BRUM.**—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se nombra un Subinspector Veterinario para Dolores

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 23 de 1930.—Número 1935|928.

Vacante el cargo de Subinspector Veterinario de la ciudad de Dolores por haber pasado a desempeñar otras funciones el doctor Fernando Rial, que lo ocupaba, y teniendo en cuenta la indicación de candidato hecha por la Dirección de la Policía Sanitaria de los Animales por resolución del Concejo de Administración Departamental de Soriano que así lo acordó, según se desprende de la nota de fojas 1;

De acuerdo con la resolución del 26 de Octubre de 1928

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar al doctor Alejandro Castro Subinspector Veterinario en la ciudad de Dolores con una asignación mensual de ciento cincuenta pesos ($ 150.00), de los cuales ciento diez pesos ($ 110.00) serán de cargo del Concejo de Administración de Soriano y los $ 40.00 restantes con cargo a proventos de la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales.

Este funcionario, que dependerá de la Inspección de Veterinaria de Mercedes, tendrá a su cargo además de los servicios que le fije la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales, todos los servicios veterinarios de carácter municipal, como ser: inspección de carne, leche, tuberculinización de vacas lecheras, etc.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **BRUM.**—EDMUNDO CASTILLO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se integra la Comisión Departamental de Soriano en la lucha contra la sarna

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 23 de 1930.—Número 137|928

Vistos:

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Integrar con el señor Marcos Ibarburu la Comisión Departamental de Soriano en la lucha contra la sarna.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se autoriza una suma para el pago de jornales y diferencias de sueldo mínimo de la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 17 de 1930.—Número 1050|2|930.

Siendo indispensable arbitrar recursos para atender el pago de obligaciones contraídas en la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía por jornales extraordinarios y diferencia de sueldo mínimo;

Por los fundamentos de las resoluciones de 31 de Enero, 14 de Marzo, 11 de Abril y 27 de Junio últimos que disponen el pago de iguales obligaciones por los meses de Octubre a Diciembre de 1929 y Enero a Mayo inclusives próximo pasados,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Autorizar al Ministerio de Industrias para tomar de los fondos depositados en el Banco de la República, destinados a los necesitados del Cerro, la cantidad de cinco mil pesos ($ 5.000.00) para pago de jornales extraordinarios y diferencia de sueldo mínimo de la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía por los meses de Junio, Julio y Agosto del año en curso.

2.° Diríjase mensaje a la Asamblea General dando cuenta de la resolución a que se refiere el apartado anterior.

3.° Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **BRUM.**—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

PAPEL SELLADO

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia.—(Ley 23 de Noviembre de 1923).

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en el día 30 de Setiembre de 1930.

1—Resolución declarando que al Coronel don Ceferino Machado le corresponde figurar en la lista ley 19 de Marzo de 1835.

2—Resolución declarando que no le corresponde al Cabo retirado Indalecio Platero la liquidación de su haber por el mes de Agosto próximo pasado.

3—Decreto por el que se derogan las disposiciones del decreto de 19 de Julio de 1922, que atribuye a los Tribunales de Honor del Ejército y la Armada la facultad de determinar si en las diferencias surgidas entre Oficiales existe una cuestión de orden personal o de servicio.

4—Resolución autorizando a la Intendencia General del Ejército y la Armada para que siga incluyendo en sus presupuestos mensuales durante la prórroga del Presupuesto General de Gastos las partidas referentes a asignaciones de mesa, rancho etc., que se detallan.

5—Resolución aprobando las compras directas efectuadas por el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada durante el mes de Julio último, que ascienden a la suma de $ 5.873.03.

6—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del ex soldado del Batallón de Infantería número 7, José Alzogaray, la suma de $ 17.87, importe de su sueldo por el mes de Julio próximo pasado.

7—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército autorice al Arsenal de Guera para revalidar por el término de la prórroga del Presupuesto General de Gastos la suma de $ 25.00, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios" para gastos del funcionamiento del laboratorio químico de ese Arsenal.

8—Resolución autorizando al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para conceder, como último plazo, una prórroga de tres meses más a fin de que las personas que no posean la libreta de identidad puedan obtenerla.

9—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 833.33, con cargo al rubro "Vestuario, equipo y menaje" (Ejército) para atender los gastos de carácter urgente que se produzcan durante la prórroga de la ley de Presupuesto General de Gastos.

10—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para abonar al señor arquitecto Mario Moreau la suma de pesos 2.157.25, importe de la confección de dos anteproyectos y el proyecto definitivo del garage de esa Intendencia, con cargo a los fondos acumulados por concepto de descuentos.

11—Resolución expidiendo dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada, una por $ 2.470.00 destinada a abonar al contado la compra de 950 metros de paño "1920" a la firma Campomar y Soulas (S. A.), con cargo a la cuenta "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923", y la otra por la misma suma para reintegrar la que se manda tomar de la citada cuenta, con cargo al rubro "Vestuario, equipo y menaje" (Ejército).

12—Resolución autorizando a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para invertir con cargo al 30 o|o de sus proventos la suma de $ 72.54 en el pago a la "Compañía General Electric" del suministro de 12 resistencias de filtro para la Estación "Cerrito".

13—Resolución reincorporando a la lista de "Retirados de tropa" (ley 1.o de Febrero de 1919), a que antes pertenecía, al soldado Ricardo Sosa.

14—Resolución no haciendo lugar a lo solicitado por el soldado retirado Modesto Silbera para que se le otorgue premio de constancia.

15—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de Construcciones Militares por $ 38.68, con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares", importe de los trabajos de limpieza del plafón del salón del Consejo de Guerra Permanente.

16—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por $ 170.00, con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones", importe de mil metros de cuerda que solicita el Regimiento de Artillería a Caballo número 1.

17—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por pesos 3.837.88, importe de los gastos de carácter permanente que debe abonar la misma por el mes de Setiembre corriente.

18—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares por $ 1.250.00, con cargo al rubro "Compra de Caballos", a fin de abonar al señor Raúl Rodríguez un lote de equinos adquiridos para el Ejército y parte del saldo adeudado por igual concepto al señor Leopoldo R. Macció.

19—Resolución disponiendo que la Intendencia General del Ejército y la Armada provea de racionamiento y equipo a los 25 aprendices de la Escuela Militar que pasarán a la Escuela Militar de Aviación a seguir el aprendizaje en sus talleres.

20—Resolución autorizando a Construcciones Militares para proceder al llamado a licitación pública para la construcción del garage de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

21—Resolución otorgando a la señora Juana Vidal de Vera una pensión de pesos 38.52 mensuales, sujeta a la ley 24 de Febrero de 1911.

22—Resolución nombrando Instructor en el Polígono de Tiro del Ejército al señor Capitán Angel Salgueiro.

23—Resolución nombrando para ocupar un cargo de su clase en el Batallón de Infantería número 13 al señor Capitán Ramón Albicette Olivera.

24—Decreto pasando a "Disponibilidad", a su pedido, al señor Capitán Roberto San Martín, sin comprenderle lo determinado por el artículo 9.o de la ley de 16 de Noviembre de 1926.

25—Resolución concediendo una prórroga de licencia por el término de 15 días a la señorita Matilde Marta Giannattasio Lang, Ayudante de Asistencia del Hospital Militar Central.

26—Resolución reincorporando a la lista de Viudas y Menores Militares, con la pensión que antes disfrutaba, a la señora Josefa Natividad Gómez de Mileo.

27—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la señora María D. de Zúñiga la suma de $ 40.25, correspondiente a 7 días de sueldo que dejó de percibir su extinto esposo el Teniente Coronel retirado don Félix Zúñiga.

28—Resolución aprobando la inversión de $ 189.22, tomados de Rentas Propias, dispuesta por el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad en la adquisición de 3 cilindros de protóxido de nitrógeno para anestesia.

29—Resolución aprobando la inversión de $ 242.00, tomados de Rentas Propias, dispuesta por el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad en la reparación de un aparato de Rayos X.

30—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército autorice al Arsenal de Guerra para revalidar, por el término de la prórroga del Presupuesto General de Gastos, la suma de $ 25.00 mensuales, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios", como importe de los gastos de funcionamiento del Curso de Aprendices de ese Arsenal.

31—Resolución concediendo 5 años de licencia para residir en La Plata (República Argentina) a la pensionista Crisóstoma Pulido de Camp, mediante el descuento del 6 o|o del importe líquido de su pensión.

32—Resolución autorizando a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para invertir del 30 o|o de sus proventos la suma de $ 50.00 en la adquisición de dos extinguidores de incendio para la estación "Cerrito".

33—Resolución declarando retirado al Cabo de 2.a clase de mar del R. O. U. "Río Branco", Dionisio Pereyra con una asignación mensual de $ 22.75 mensuales.

34—Resolución aprobando la nueva reglamentación para los exámenes de concurso para la provisión de vacantes en el Ejército.

35—Resolución confirmando la resolución de fecha 9 de Setiembre de 1930 relacionada con el pago de la segunda cuota y parte de la tercera de la compra del buque hidrográfico para la Dirección de la Armada.

36—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la que adjudicó a la firma Máximo y Víctor Pérez el suministro de 546.000 kilos de alfalfa seca.

37—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la que adjudicó a la firma Ernesto Gaya y Compañía la provisión de un chassis de camión "Ford" con cabina, etc. en la suma de $ 1.320.00.

38—Resolución nombrando para ocupar un cargo de su clase en el Batallón de Infantería número 7 al señor Capitán Servando E. Castillos.

39—Resolución aceptando la renuncia presentada por el señor Sebastián Sancho del cargo de Práctico del río de la Plata.

40—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en el primer presupuesto del Batallón de Infantería número 16 a liquidar y con cargo al mismo a favor del ex soldado de esa Unidad, Santos Olivera el importe de sus haberes por el mes de Julio y 18 días de Agosto del corriente año.

41—Orden de pago a favor de la Secretaría del Ministerio de Guerra y Marina por $ 50.51 con cargo al rubro, "Eventuales y extraordinarios" para atender gastos de carácter extraordinario en el mes de Setiembre de 1930.

42—Mensaje a la Alta Corte de Justicia acusando recibo al número 279 de esa Alta Corte por el que hacía saber que ha decretado la libertad anticipada del penado militar Eugenio Pereira.

43—Resolución autorizando a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para invertir con cargo al 30 o|o de sus proventos la suma de $ 154.00 en la adquisición de un gabinete marca "Kardex" dos mil fichas en cartulina, impresas y una mesa de la misma marca.

44—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación incluya entre las obligaciones que quedaron pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1929-30 la suma de $ 118.00 cantidad que contribuye el Estado para sufragar los

gastos del sepelio del Mayor Luis M. Maurente, que la percibirá su viuda doña Joaquina Maurente de Maurente.

45—Resolución aprobando la adquisición de 2 chassis "Ford", al precio de $ 1.100,00 cada uno, dispuesta por el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

46—Resolución revalidando la de fecha 31 de Julio de 1930 por la que se reforzó en $ 100.00 mensuales el rubro "Dibujantes y asignaciones extraordinarias" del Instituto Geográfico que se tomarán de los rubros que se mencionan.

47—Resolución pasando a ocupar un cargo de su clase en el Regimiento de Caballería número 4 al Capitán Isaías Juan Ramón Méndez.

48—Resolución aprobando la inversión de $ 182.00 dispuesta por la Sanidad Militar para abonar a la Mutua Militar la confección de 7 uniformes para los chauffeurs de esa Sanidad.

49—Resolución aprobando las compras directas efectuadas por el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada durante el mes de Agosto próximo pasado por un total de $ 5.181.55.

50—Resolución declarando retirado al Cabo de 2.a clase mecánico electricista Luis A. Bravo con una asignación mensual de $ 19.50.

51—Resolución declarando que en lo sucesivo los servicios civiles prestados por el personal de tropa del Ejército y Cuerpo de Equipaje a los efectos del retiro deben computarse cada tres años de civiles por dos militares.

Despacho del señor Ministro

Setiembre 30 de 1930

1—Sanidad Militar — Eleva el pedido de licencia que hasta el 10 de Octubre próximo formula el odontólogo de 2.a clase 2.o Teniente asimilado don Alejandro M. Ossimani con motivo de desempeñar una comisión en el Congreso Médico del Centenario. — Concedida, devuélvase.

2—Sumario instruído al agregado ciudadano Cecilio Suárez por el delito en la persona del extinto soldado Ignacio Graña del Regimiento de Artillería a Caballo número 1. — Pase al Juez Militar de 2.o turno y hágase saber al Estado Mayor del Ejército.

3—Nota al Estado Mayor del Ejército dispuesta en la providencia del sumario anotado precedentemente.

4—Ministerio de Hacienda — Comunica que ha otorgado pensión a las señoritas Julia, Belarmina y Floriana Spikerman como nietas de un servidor de la independencia. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

5—Ministerio de Industrias. — Transcribe una resolución habilitando para la importación de ganados procedentes del Brasil, el Paso de las Piedras sobre el río Yaguarón. — Pase a la Capitanía General de Puertos.

6—Ministerio de Hacienda — Comunica que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929 ha otorgado pensión a la señora Juana Francisca Fernández de Beloso y su hija Eloísa Beloso. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

7—Comisión de adquisición de material destinados a servicios de interés general — Solicita liberación de derechos y el despacho de percutores de fusil. — Diríjase la nota dispuesta y pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada. — Avísese.

8—Nota al Ministerio de Hacienda a que se refiere la anotación anterior.

9—Intendencia General del Ejército y la Armada. — Eleva a consideración el llamado a licitación pública llevado a cabo para contratar en los Cerrillos los suministros de carne, verdura, galleta, para el personal del Campo Militar número 1. — Enterado, devuélvase, debiendo elevarse en oportunidad la planilla de costo correspondiente.

10—Ministerio de Industrias — Transcribe una resolución por la que se reglamenta el trabajo de los estibadores en el puerto de Montevideo. — Pase a la Capitanía General de Puertos.

11—Jefatura de Policía de Artigas — Eleva la relación de pasajes oficiales expedidos en Agosto próximo pasado. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

12—Capitanía General del Puerto — Comunica que ha concedido el cese de matrícula de cabotaje al vapor "Angélica". — Enterado, archívese.

13—Ministerio de Industrias — Transcribe una resolución declarando incluído al remolcador "Anglo Primero" entre los barcos de bandera argentina autorizados por resolución del 15 de Agosto último para el transporte de bovinos. — Pase a la Capitanía General de Puertos.

14—Contaduría General de la Nación — Solicita se le remita una relación de los créditos pendientes de pago a la clausura del ejercicio anterior. — Vuelva.

15—Liquidación por $ 48.68 a favor de Construcciones Militares. — Al Ministerio de Hacienda.

16—Liquidación por $ 1.383.73 a favor de Miguel Radici y Vicente García. — Al Ministerio de Hacienda.

17—Escuela Militar de Aviación — Eleva la solicitud del ex Carpintero de ese instituto, Santiago Luis Gallo, reclamando diferencias de sueldos. — Informe la Contaduría General de la Nación.

18—Setembrino Rodríguez, soldado del Regimiento de Artillería Montada número 2 — Por liquidación de medios sueldos. — Informe la Contaduría General de la Nación.

19—Compañía Telegráfica "Río de la Plata" — Presenta cuenta por $ 22.95 importe de telegramas transmitidos. — Informe la Contaduría General de la Nación.

20—Capitanía General de Puertos — Solicita liquidación de quince pesos a favor de la Empresa Urta y Cía. por servicio fúnebre. — Informe la Contaduría General de la Nación.

21—Nicolás Rodríguez, soldado del Regimiento de Artillería Montada número 2. — Por liquidación de medios sueldos. — Informe la Contaduría General de la Nación.

Despacho del señor Ministro

Día 1.o de Octubre de 1930

1—Ministerio de Hacienda — Transcribe una resolución recaída en varias solicitudes sobre cómputo de servicios presentados por personas que han ejercido cargos de Cantineros en unidades del Ejército. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

2—Nota a la Intendencia General del Ejército y la Armada disponiendo la provisión de un uniforme completo al ascensorista de este Ministerio, Cirilo Donato.

3—Sumario instruído al soldado Servando Honorio, del Batallón de Infantería número 2, por el delito de deserción. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

4—Escuela Militar — Solicita la provisión de 50 pilas para teléfonos de Infantería de las que tiene en stock el Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas). — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

5—Sumario instruído al soldado Andrés Guillermo, del Regimiento de Artillería Montada número 2, por el delito de deserción. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

6—Nota de la Intendencia General del Ejército y la Armada. — Disponiendo se liquide en metálico la asignación de rancho del marinero José Barreiro, que presta servicios en comisión en la Imprenta Militar.

7—Sanidad Militar — Eleva la solicitud de licencia que, por prescripción médica y por el término de dos meses formula la lavandera Saladina Rodríguez de Romanelli. — Concedida, devuélvase.

8—Ministerio de Relaciones Exteriores — Comunica que el Teniente Coronel Adolfo S. Quintana y Mayor Hugo Molins, en comisión en Europa, solicitan se les gire urgentemente el importe del trimestre adelantado de Octubre a Diciembre próximos. — Diríjase la nota dispuesta y archívese.

9—Nota al Ministerio de Relaciones Exteriores dispuesta en la providencia que antecede.

10—Asociación Rural — Comunica la forma en que han quedado constituídas sus nuevas autoridades. — Acúsese recibo y archívese.

11—Acuse de recibo dispuesto en la providencia anterior, dirigido a la Asociación Rural.

12—Coronel Alberto Cuestas. — Envía los precios obtenidos para la provisión de material radiotelefónico. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

13—Sara Arredondo de Carafí — Expediente de pensión amparándose a la ley 23 de Diciembre de 1929. — Vuelva al Ministerio de Hacienda.

13 bis—Dirección de la Armada — Comunica que han sido designados Juez Sumariante y sustituto, respectivamente, del R. O. U. "Uruguay" el Alférez de Navío Javier M. de los Campos y Guardiamarina Alfredo Gericke. — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

14—Capitanía General de Puertos — Comunicando que ha concedido el cese de la matrícula del Registro de Cabotaje al vapor "Trucha". — Enterado, archívese.

15—Alta Corte de Justicia — Comunica que ha concedido la libertad anticipada al penado militar Eugenio Pereira. — Acúsese recibo, comuníquese y pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

16—Nota al Estado Mayor del Ejército dispuesta en la providencia antesior.

17—Capitanía General de Puertos — Comunica que el 19 de este mes salió de nuestro puerto el R. O. U. "18 de Julio", archívese.

Despacho del señor Ministro

Octubre 2 de 1930

1—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva el resultado del tercer llamado a licitación pública llevado a cabo para contratar el suministro de víveres frescos para el consumo del Batallón de Infantería número 17 destacado en José Batlle y Ordóñez. — Enterado, devuélvase, previo desglose de la planilla de costo, la que deberá ser remitida a la Contaduría General de la Nación.

2—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva el resultado del segundo llamado a licitación pública número 12, llevado a cabo para adquirir diversos artículos destinados a atender los aprovisionamientos reglamentarios del Ejército y la Armada y Capitanía General de Puertos durante el primer semestre del ejercicio 1930-31. — Enterado, devuélvase, previo desglose de la planilla de costo, la que deberá ser remitida a la Contaduría General de la Nación.

2—Intendencia General del Ejército y la Armada — Elevando el resultado del

llamado a licitación pública número 6 para adquirir nafta y gas oil destinados para la Escuela Militar de Aviación. — Enterado, devuélvase, previo desglose de la planilla de costo la que deberá ser remitirá a la Contaduría General de la Nación.

4—Banco Hipotecario del Uruguay — Comunica que el 30 vence la cuota correspondiente a la hipoteca rural número 62 que grava el Campo Militar número 3. —Habiéndose mandado expedir la orden de pago correspondiente con fecha Setiembre 23 último. — Archívese.

5—Ministerio del Interior — Transcribe un decreto disponiendo que en lo sucesivo el "Diario Oficial" publicará las leyes numeradas correlativamente. — Enterado, archívese.

6—Dirección de la Armada — Eleva el pedido de provisión de un pestillo y muelle para la bayoneta número 644, con cargo al tripulante Raúl Fernández, formulado por el R. O. U. "Montevideo". — Pase al Estado Mayor del Ejército.

7—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva la cuenta por $ 14.20 del señor Felipe Delfino, importe del despacho, etc. de 3 cajones muestras de munición destinados al Arsenal de Guerra. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

8—Estado Mayor del Ejército — Propone modificaciones a la reglamentación de los Tribunales de Honor. — Vuelva.

9—Dirección de Radiocomunicaciones— Eleva, informada, la solicitud de la Durham and Company Incorporated, de Philadelphia (Estados Unidos de América) para que se le otorgue concesión para instalar y explotar estaciones de radio difusión. — Vuelva al Ministerio de Industrias.

10—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva la solicitud de veinte días de licencia extraordinaria formulada por el Alférez asimilado Francisco Spinosa Borges. — Concedida, devuélvase.

11—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva la solicitud formulada por el asimilado a Teniente Alberto Rico para que se le permita trasladarse a Buenos Aires durante 18 días. — Concedida, devuélvase.

12—Nota de la Asociación Rural del Uruguay acusando recibo de la comunicación anunciando la constitución de la nueva Junta Directiva.

13—Cámara de Representantes (Comisión de Trabajo) — Solicita datos con respecto al número de costureras y sastres que han realizado trabajos para la Intendencia General del Ejército y la Armada. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada para que informe al respecto.

14—Felipe Delfino — Solicita el pago de la suma de $ 8.20, por despacho. — Pase a informe de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

15—Modesta Borche de Santestevan — Por pensión. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

16—Manuela Ramona Gutiérrez Miranda de Pérez — Solicita pensión. — Pase al Estado Mayor del Ejército a los efectos solicitados en la providencia que antecede.

17—Sofía Silveira de Risso — Por pensión. — Pase al Estado Mayor del Ejército a los efectos solicitados en la providencia que antecede.

18—Expediente de la Intendencia General del Ejército y la Armada — Referente a la adquisición de diversos artículos destinados para los camiones y autos de esa Intendencia. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

19—José Teodoro Pereira, Cabo del Regimiento de Artillería Montada número 2 —Por cobro de medios sueldos. — Informe la Contaduría General de la Nación.

20—Manuel F. Olivera — Por premio de constancia. — Vista al señor Fiscal Militar de 2.o turno.

21—Alberto Vidal — Por diferencias de haberes. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

22—Andre Boyer — Solicita sea inscripto en la nómina de vapores transatlánticos como paquete privilegiado el vapor belga de carga "Leodium". — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

23—Juan de Rosa Sarmiento, soldado —Por liquidación de haberes. — Informe la Contaduría General de la Nación.

24—Ruperta María Muñoz — Solicita la partida de matrimonio de sus padres, que se encuentra agregada al expediente de pensión de Petronila Otón. — Pase a la Contaduría General de la Nación para que se sirva agregar los expedientes a que se refiere el precedente escrito e informe.

25—Miguel Miláns, Piloto Mercante — Solicita se le admita al concurso para obtener el título de Práctico del río de la Plata, prescindiendo del inciso C) del artículo 16 del Reglamento General de Prácticos, en virtud de los fundamentos que expone. — Informe la Capitanía General de Puertos.

26—Juan Correa Machado — Por reincorporación a la lista de premios de constancia. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

Mexican Petroleum Corporation

Balance al 31 de Diciembre de 1929

Debe—	
Inmuebles	$ 367.944 67
Cuenta mobiliario, etc.	" 1.476 45
Petróleo	" 149.862 92
Cuentas a cobrar	" 15.011 90
Materiales y herramientas	" 17.838 89
Cuenta gas oil	" 702 58
Cuentas en suspenso	" 22.064 47
Lanchón, camiones y automóvil	" 305.766 63
Caja y banco	" 19.532 69
Cuenta de gastos varios	" 844 81
	$ 901.046 01
Debe—	
Capital	$ 100.000 —
Casa matriz, New York	" 369.276 44
Reserva para depreciación	" 431.769 57
	$ 901.046 01

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3018.

Mexican Petroleum Corporation

Balance al 31 de Marzo de 1930

Debe—	
Inmuebles	$ 373.322 80
Cuenta mobiliario	" 1.566 45
Materiales, herramientas y útiles	" 12.527 10
Lanchón, camiones y automóvil	" 305.766 63
Cuenta de petróleo	" 341.837 44
Cuenta gas oil	" 680 28
Caja y banco	" 25.856 66
Cuentas a recibir	" 63.095 59
Cuentas en suspenso	" 22.153 68
Cuenta de gastos varios	" 26.702 89
	$ 1:173.509 52
Haber—	
Casa matriz	$ 258.894 60
Cuenta capital	" 100.000 —
Reserva por depreciaciones	" 442.038 96
Venta de petróleo, etc.	" 270.734 18
Descuentos, cambios e intereses recibidos	" 1.799 45
Impuestos acumulados	" 42.33
	$ 1:173.509 52

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3019.

"Minas Uruguayas" S. A.

Balance del trimestre al 28 de Febrero de 1930

Activo —	
Caja y Bancos	$ 5.000 —
Propiedades	" 45.000 —
Varios deudores	" 2.511 65
	$ 52.511 65
Pasivo —	
Capital	$ 50.000 —
Varios acreedores	" 2.511 65
	$ 52.511 65

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2416.

"La Conserva Trinidad" S. A.

Balance del trimestro Diciembre 1929 a Febrero 1930

Activo —	
Caja y Bancos	$ 3.608 71
Propiedades	" 126.230 88
Máquinas y Mercaderías	" 26.277 99
Liebig's (Londres)	" 94.146 06
	$ 250.263 64
Pasivo —	
Capital	$ 250.000 —
Varios acreedores	" 263 64
	$ 250.263 64

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2417.

"Compañía Uruguaya de Navegación Limitada"

Balance general al 31 de Diciembre de 1929

Activo —	
Inversión del capital:	
Flota	$ 2:364.265 67
Terrenos, edificios, maquinarias, instalaciones, etc.	" 649.466 85
Acciones	" 406.244 29
Materiales y mercaderías	" 4.939 50
Deudores varios y saldos deudores	" 1:142.506 62
Caja y Bancos	" 47.073 62
	$ 4:614.466 55
Pasivo —	
Capital autorizado	$ 10:000.000 —
Acciones a emitir	$ 7:000.000 —
	$ 3:000.000 —
Fondo de seguros	" 63.050 31
Fondo de depreciaciones y otras reservas	" 1:273.585 12
Acreedores varios y saldos acreedores	" 65.236 02

Cuenta de ganancias y pérdidas:

Saldo del ejercicio 1928	"	5.508.16
Más utilidades del ejercicio 1929	"	203.736.94
		$ 4:614.466.55

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2542.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 23 de Octubre de 1930

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada: tramitados, doce. Cuatro pedidos de examen médico de menores. El Juez Letrado de Treinta y Tres pide el pago de varias cuentas por gastos sumariales. Juan Gianastasio de Canelones, cuentas por diligencias sumariales. Alejandro Sampolinsky, cobro de honorarios en causa criminal por heridas. Comunicación sobre licencia al Alguacil del Juzgado Letrado de Treinta y Tres. Florida: movimiento habido. José Antonio Fregeiro, jubilación. Luis Debarca, cómputo de servicios. Víctor García, denuncia. Corte Electoral, antecedentes sobre carta de ciudadanía expedida por el Juzgado de Paz de la 2.ª sección de Canelones. Consejo Nacional de Administración, antecedentes sobre menores recluídas en el Buen Pastor. Exhorto de la justicia brasileña sobre extradición de un encausado por delito de homicidio. Regina Miranda, de Florida, denuncia. Tres informes sobre examen médico de menores.

Trámite judicial — Horacio F. Vila Rey con sucesión Francisco Vila. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República: veintitrés.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República: dieciséis.

Movimiento habido — Oficios librados, 17; ídem telegramas, 6; acuerdo, 1; legalizaciones, 5; relaciones quincenales, 33; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 23. — Fermín Garicoits, Secretario.

Nota. — Siendo las 15 horas la Corte se constituye en la Cárcel Penitenciaria a fin de continuar la visita dispuesta.

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 16—Trámite—Municipio de Montevideo con Juana Harichague de Irigagay y otros. Municipio de Montevideo con Carlos Bellmunt Golorons, padrón 5509. Municipio de Montevideo con Carlos Bellmunt Golorons, padrón 5510. Municipio de Montevideo con Agustín Antía. Municipio de Montevideo con Jesús Muiños. Narciso Ollarreaga, denuncia. Gabriel Otero Mendoza con el Estado. Biagosch Canabal y Pellerini, denuncia de la mina Elida. Biagosch Canabal y Pellerini, denuncia de la mina Apolonia. Justo F. González con el Estado. Medardo Costa con Caja de Jubilaciones Civiles. Fisco con Juan y Pedro Vidart. José M. Caeiro con Municipio de Montevideo. Chiancone y C.ª con el Estado.

Interlocutorias—Fisco con Elbio Ipar. Municipio de Montevideo con María S. de Arcos Pérez.

Definitiva — Municipio de Montevideo con Daniel Moratorio Regules y otros.— Leonardo Sollier, Actuario.

Día 17—Trámite—José Corgo con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Enrique Buffet con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Municipio de Montevideo con María Castro de Vista, padrón 2253. Municipio de Montevideo con Rosa Urta de Canale, padrón 3647. Municipio de Montevideo con Virgilio Sampognaro. Municipio de Montevideo con Juan P. Popyanne, padrón 55147. Municipio de Montevideo con Juan P. Pouyanne, padrón 55405. Municipio de Montevideo con Doroteo Alfaro. Municipio de Montevideo con Vicente Lózaro Urta, padrón 3650. Municipio de Montevideo con Pedro Fermín y María Elizalde. Municipio de Montevideo con Doroteo Gómez. Celiar Ortiz con el Estado. Fisco con Jacinto Méndez. Fisco con Hermes Machado. Dirección General de Impuestos Internos con Mendel y C.ª. Fisco con Leontina B. de Fialho.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Carmelo Turturiello. Mario A. Bocage, denuncia.

Definitivas — Municipio de Montevideo con María Castro de Visca, padrón 2327. —Leonardo Sollier, Actuario.

Día 18—Trámite—Juan A. Márquez y otros con Fisco. Fisco con Leontina B. de Fialho. Biagosch, Canabal y Pellerini, denuncia de la mina Elida. Alfredo Beherens y C.ª con el Estado. Fisco con el Frigorífico Anglo Uruguayo. Carlos Castro, denuncia. Alfredo Silveira con Fisco. Municipio de Montevideo con Domingo Vázquez Rolfi. Municipio de Montevideo con Santiago Cassalingue. Municipio de Montevideo con la sucesión de Juan B. Gandolfo. Municipio de Montevideo con Pedro Imbriaco.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Lorenzo I. Nocetti.

Definitiva — Municipio de Montevideo con Teodoro W. Spera. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 20 — Trámite — Dirección de Impuestos Directos con Ferrocarril Central del Uruguay. Administración de Rentas de San José con María Virelli de Aviatti. Banco Hipotecario del Uruguay con Catalina Espinosa de Galcerán y otros. Fisco con Gilberto Corradi. Municipio de Montevideo con Luisa Villamil de Barreira y Pérez. Municipio de Montevideo con Francisco Zunino. Municipio de Montevideo con Venancio Deza Arana. Fisco con Joaquín García. Ferrocarril Central del Uruguay con Fisco.

Definitivas — Municipio de Montevideo con José Molinari. Municipio de Montevideo con Manuel Carrera. Estado con Leocadio José Caldeiro y otros. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 22 — Trámite — Joaquina L. Dutra da Silveira de Xavier, denuncia. Fisco con Daniel E. Chucarro. Usinas Eléctricas del Estado con Manuel Pérez Mario A Bocage, denuncia. Fisco con Benito Pérez Villamil. Fisco con Hermen Machado. Fisco con Andrés Muñoz Brasil y otros. Fisco con Garmendia y Pereyra. Fisco con Leontina B. de Fialho. Municipio de Montevideo con Cecilia Parodi de Rieno. Sociedad Establecimiento Real de San Carlos con Fisco. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Rocha.

Definitivas — Municipio de Montevideo con Antonio Spera y Pedro Di Giulo. —Leonardo Sollier, Actuario.

Día 22 — Trámite — Municipio de Montevideo con sucesión José Carnelli y otros. Dirección de Impuestos Directos con Juan da Cunha Paiva. Fisco con Florentino Legal y otros. Municipio de Montevideo de Tomás C. Martínez. Municipio de Montevideo con Francisco López. Fisco con Agentes paylebot nacional "Ella". Dirección General de Impuestos Directos con Ferrocarril Central del Uruguay. Municipio de Montevideo con María D. Staricco de Arcos Pérez.

Interlocutorias — Fisco con Ramulfe Martínez. Esteban Indarte con Estado. Joao B. da Franca Mascarenhas con el Estado. Fisco con José M. Espinosa. Fisco con Fermín Vidarte y otro.

Definitivas — Municipio de Montevideo con Alejandro Maino. Municipio de Montevideo con Carolina D. C. de Corbacho. — Leonardo Sollier, Actuario.

Tribunal de Apelaciones de segundo turno

Día 16 — Trámite — Tres en causas criminales por delito de homicidio. Duomarco Prito y Cis, con/ordato. Cuatro en sumarios criminales por homicidio. Marino Amelia, juicio de irracional disenso. Martins Carmen, concurso (incidente cobro de honorarios de Pedro Pirán y Pedro A. Martins). Redim Oscar contra Eloy Guerra. Cal Santiago, auxiliatoria de pobreza. Da Costa Núñez de Viera María contra Salina Da Costa Núñez (incidente por costas).

Sentencias—Una en causa criminal por delito de homicidio. — José V. Evia, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Oficina Nacional del Trabajo

Servicio de brazos disponibles y obreros colocados en faenas agrícolas en el Departamento de Montevideo durante la 1.ª quincena del mes de Setiembre próximo pasado.

Oferta de trabajo

Departamento de Montevideo: agricultores, 21.

Demanda obrera

Departamento de Montevideo: agricultores, 43.

Obreros colocados

Departamento de Montevideo: agricultores, 31.

Montevideo, Setiembre 15 de 1930.

Servicio de brazos disponibles y obreros colocados en faenas agrícolas en el Departamento de Montevideo durante la 2.ª quincena del mes de Setiembre próximo pasado.

Oferta de trabajo

Departamento de Montevideo: agricultores, 40.

Demanda obrera

Departamento de Montevideo: agricultores, 60.

Obreros colocados

Departamento de Montevideo: agricultores, 40.

Montevideo, Setiembre 30 de 1930.

EL PAGO DE LA CONTRIBUCION INMOBILIARIA

El plazo para el pago de la Contribución Inmobiliaria de Campaña, vence el 31 del corriente.

Para abonar la Contribución Inmobiliaria es necesario manifestar el nombre de los propietarios de bienes con sus apellidos paterno y materno, nacionalidad y domicilio.

Imprenta Nacional



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXXVII
correspondiente al
TOMO CI
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

147.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 6 DE 1930

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JUAN FRANCISCO GUICHON
(PRESIDENTE AD HOC)

(Continuación. — Véase el número 7284 Poder Legislativo, página 216 B)

productores de ganado. El precio de la carne está pasando por momentos de alza...

(Interrupción del señor Representante Manini Ríos).

—... Estamos casi en los precios extraordinarios de 1923 que señalan, según lo advertía el señor Diputado Gutiérrez, el punto más alto en toda la estadística de precios, de siete años a esta parte. Estamos, por consiguiente, en momentos en que la carne está altamente valorizada. Eso compensa sobradamente la desvalorización de las lanas y de otros productos ganaderos.

Por lo demás, se trata de oscilaciones en los precios que se dejan sentir con demasiada frecuencia, porque las estadísticas a este respecto nos enseñan que la estabilidad de un precio no pasa nunca de un plazo de seis o siete meses. Cada seis o siete meses hay una variante a favor o en contra. Frente a esas variantes, a veces en favor y otras en contra en el precio de los productos ganaderos, ¿el legislador debería detenerse y permanecer completamente paralizado permitiendo que los salarios rurales continuaran en el estado lamentable en que actualmente los presenciamos?

Yo entiendo que no, que no puede dejarse librada estrictamente la situación real de los trabajadores del campo a las frecuentes oscilaciones, a las fluctuaciones permanentes de los precios de nuestra industria ganaderil. Más me impresionaría el argumento si se refiriese a la agricultura, porque la suerte de la agricultura—lo declaro con sinceridad y con toda claridad—me interesa y me preocupa mucho más que la suerte de la ganadería.

(Diálogo entre los señores Representantes Frugoni y Cerutti Crosa).

Señor Zavala Muniz—¿Me permite?...

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — Evidentemente, creo que no se puede acusar al señor Diputado Frugoni de que en la situación que plantea proceda con benevolencia. Pero el señor Diputado Frugoni que hace una afirmación, está obligado también a declarar que—aparte de lo que tiene de ingenioso y pintoresco el calificativo—no va en el fondo envuelta una calificación de la actitud moral de quienes, como yo, sostienen el salario mínimo de 70 pesos, porque creo que en mi actitud en la Cámara, como en la política, como en cualquier terreno de la vida pública en que actúo, no habrá encontrado nunca el señor Diputado Frugoni una razón para poder decir que hay un juego electorero en alguña de mis actitudes.

Era lo que quería decir.

Señor Frugoni — Yo podría citar aquí la consabida frase de Cervantes: "Para todos y para ninguno".

No me he personalizado con ninguno de los componentes del grupo que califiqué de bolchevizante dentro del batllismo. No creo que esta sea una designación o una denominación injuriosa. Podrá ser una denominación pintoresca, pero no se ofende a nadie cuando se le dice que es bolchevizante, ni siquiera cuando se le dice que es bolcheviki. ¿Cómo puede entenderse, entonces, que hay agravio?

(Diálogo entre los señores Representantes Frugoni y Ceruti Crosa).

—Los jóvenes neo-batllistas, señor Presidente, han confundido este proyecto con un programa de acción de su partido, mínimo o máximo; han creído que era del caso, a propósito de esta discusión particular del articulado de la ley, ir afirmando uno a uno todos sus puntos de vista de la materia de que se trata, poniéndose, naturalmente, en el extremo de sus propios ideales y de sus completas aspiraciones. No han querido entender que esta, en realidad, es en gran parte una ley de transacción, una ley que ha habido que ajustar a distintos criterios para poder reunir en torno de ella un número bastante de votos y de voluntades. Muchas de las cosas que figuran en esta ley, están establecidas en contra de mi propia voluntad. Yo he pugnado en el seno de la Comisión por modificar muchas de estas cosas y no he podido hacerlo y he concluido por aceptar, a título de transacción, el proyecto tal como viene, porque me he dado cuenta que era la única manera de asegurar el andamiento y velar por la verdadera suerte de la ley. Así es como hemos podido conseguir, congregar en torno de este proyecto, primero en el seno de la Comisión, la mayoría de votos necesaria para que pudiera venir como proyecto de la Comisión informante y ser tomado como base de la discusión, y ahora en Cámara se reproduce el mismo fenómeno.

Lo lógico es, no que vengamos aquí a tomar esta ley como un programa que debe ir expresando todas nuestras aspiraciones completas, sino tomarla como un plan de transacción en el que cada uno ha debido dejar una parte de sus propias aspiraciones haciendo concesiones al criterio contrario hasta donde es posible sin violentar en lo fundamental los propios principios, con tal de asegurarle al trabajador, por lo menos, una parte de lo que creemos debe dársele o reconocérsele como derecho.

Señor Grauert—¿Me permite?

Señor Frugoni—Sí, señor.

Señor Grauert—Creo, señor Presidente, que no se puede hablar de transacciones cuando éstas afectan la vida del hombre. Si nosotros entendemos que es imposible la vida en la campaña a no ser con un salario mínimo de 70 pesos, lo lógico es que nosotros nos afirmemos en ese principio e insistamos todo lo posible en él.

Yo creo que el doctor Frugoni, transando sobre lo primordial de la vida, transando sobre aquello en que es imposible toda transacción, se coloca en una posición evdentemente falsa, a pesar de toda su buena voluntad.

Señor Frugoni—No hay ninguna falsedad en mi posición, porque si nosotros nos dejáramos llevar de nuestros sentimientos, tal vez debiéramos detenernos siquiera en el sueldo de 70 pesos.

(Apoyados).

—¿Por qué hemos de declarar que un hombre tiene bastante para vivir con 70 pesos? Si analizáramos las cosas con un estricto criterio de justicia, deberíamos

reclamar para un hombre útil, no el sueldo de 70 pesos, sino, por lo menos, el de 150. Sin embargo, nadie se ha atrevido a reclamar eso en la Cámara, porque se sabe de sobra que eso plantearía dificultades de tal naturaleza que significaría perjuicios más grandes que los beneficios que se desean obtener.

(Interrupciones).

—De manera que, como mínimo de vida, debemos detenernos en los límites de 70 u 80 pesos.

(Murmullos).

—Lo lógico, señor Presidente, es tener en cuenta las dificultades de carácter práctico, y cuando no se quieren tener en cuenta las dificultades de carácter práctico, lo único que se hace es debatirse en el campo de las abstracciones aventurando afirmaciones teóricas sin trascendencia real que acaso pueden resultar más perjudiciales para la suerte de la ley que se discute, que las oposiciones francas y decididas de sus mayores adversarios.

El señor Diputado Ceruti Crosa cree, por ejemplo, que cuando nosotros declaramos preocuparnos de la situación económica de las diversas industrias que han de pagar el salario mínimo legal, nos colocamos en un terreno francamente conservador. Padece un lamentable error el señor Diputado.

Nadie, en ningún país de los que han estudiado el problema del salario mínimo, ha podido prescindir nunca de la futura capacidad de pago. Si en un país determinado se tuviera la seguridad absoluta de que la implantación de un determinado salario mínimo hubiera de traducirse en la clausura de una gran cantidad de establecimientos, en la catástrofe económica para muchas industrias y para muchos comercios, nadie se empecinaría en implantar ese salario mínimo, porque, desgraciadamente, habría de significar, más que un don hecho a la clase trabajadora, un verdadero presente griego.

La diferencia entre el criterio conservador y el criterio revolucionario a este respecto, ya he tenido ocasión de establecerla bien claramente en el curso de la discusión particular.

Nosotros no prescindimos de la capacidad de resistencia económica del país frente a las cargas que puedan representar para los empresarios industriales y comerciales, en general, leyes de esta índole.

Lo que hay es que nosotros entendemos siempre que la capacidad económica de los organismos de producción es un elemento variable cuyas posibilidades no dependen del egoísmo capitalista. Debemos tratar de poner en consonancia las exigencias de la ley o de la legislación social que nosotros propiciamos, no tanto con la situación actual de la capacidad económica o de la resistencia de pago, sino con la situación futura de esa misma capacidad económica que tratamos de promover por diversos órdenes y por diversos caminos, caminos donde va implícitamente, comprendido el espíritu revolucionario que nos guía en todo el campo de la legislación.

Por eso esta ley,—ya lo he dicho muchas veces,—nosotros debemos relacionarla con otras leyes más que tendremos que ir legislando, que debemos comprometernos desde ahora a continuar dictando para contrarrestar algunos de los pequeños trastornos transitorios que es indiscutible que esta ley en los primeros momentos de su aplicación va a producir.

Hay que hablar con toda franqueza y no cerrar los ojos a la realidad. No debemos escamotear los sucesos que van a ocurrir. Hay que afrontarlos con toda valentía, y con toda lealtad debemos declarar que esta ley podrá producir, en un primer instante de su aplicación, algunas perturbaciones económicas. Es forzoso que nos vayamos colocando, pues, desde ahora mismo en situación de afrontar esas perturbaciones y de suprimir sus malas consecuencias. Tendremos que acompañar esta ley con un desenvolvimiento más amplio de nuestra legislación social.

Como se me advierte que me quedan muy pocos minutos, voy a volver al punto en que me salió al paso con inoportunidad el señor Diputado Ceruti Crosa, para decir que yo no admito los cálculos que se hacían aquí respecto a la ganadería para sostener que ella no podrá soportar el pago de este aumento de salario rural, porque si hay una industria en el país que está en espléndidas condiciones para admitir, no este recargo de 9.000.000 de pesos, a que aludía el señor Diputado Gutiérrez, sino de tres o cuatro veces más, es precisamente la industria ganadera, que tiene en sus manos, según los mismos datos que el señor Diputado Gutiérrez recordaba, más de 1.300.000.000 de pesos por concepto de valores de diversa índole. Establézcase la relación que existe entre eso y lo que paga la ganadería por concepto de salarios, que viene a ser, en la actualidad, más o menos 14.000.000 de pesos; pongamos que tuviera que pagar 9.000.000 más o aún el doble, que serían 28.000.000, ¿qué es esto, señor Presidente, comparado con la relación que yo daba las otras tardes entre esos 274.000.000 de capital de explotación de los 7.000 establecimientos industriales con los 51.000.000 que pagan por concepto de salario?

Quiere decir que la ganadería nacional, por concepto de salarios, paga demasiado poco, y continuará pagando demasiado poco, aun cuando se le obligue a pagar el 50 o|o más de lo que paga actualmente.

En cuanto a la agricultura, — esto es el punto en que me interrumpió el señor Diputado Ceruti Crosa, — yo decía que me preocupa mucho más la suerte de esa industria, porque la vinculo íntima y profundamente al destino histórico de nuestra nación, en el más amplio sentido de la palabra.

Respecto de la agricultura, el problema queda casi descartado, porque, como se ha advertido, la Comisión al colocarse en este terreno tan transaccional ha admitido las exclusiones actuales de la ley vigente, que dejan fuera de la imposición del salario mínimo a las propiedades menores de 20.000 pesos.

La mayor parte de los predios agrícolas del país, están en propiedades cuyo valor, a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria, no llega a los 20.000 pesos, lo que quiere decir que el problema del salario mínimo queda, pues, descartado para la inmensa mayoría de nuestros productores agrícolas autónomos, es decir, de nuestros pequeños propietarios rurales o de los pequeños empresarios de la agricultura nacional.

Y, finalmente, aun cuando obligáramos nosotros a los agricultores, en su inmensa mayoría, aún a los pequeños, a pagar estos recargos, entiendo que deben soportarlos con toda justicia, porque la agricultura está costando al erario público, muchos millones de pesos, puesto que esta misma Cámara ha votado una ley, con vigencia mínima de cinco años, por la cual se acuerdan desembolsos en defensa de los productos de la agricultura en forma tal, que probablemente para el presente ejercicio económico ya significarán estos gastos más de un recargo de un millón de pesos para las finanzas nacionales.

Una industria que viene recibiendo de los Poderes Públicos ayuda de tal naturaleza, socorros pecuniarios de tal importancia, no puede pretender quedarse completamente al margen de una obligación como la que nosotros queremos imponer aquí. La agricultura deberá pagar más altos salarios desde el momento en que para sostener el negocio del empresario agrícola el Estado está realizando, en los momentos actuales, ingentes, considerables sacrificios, pues lo contrario significaría dejar a los asalariados de la industria al margen de los socorros que el erario público les presta.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — El señor Diputado Grauert al referirse a las manifestaciones que yo había hecho, dijo que en última instancia ellas no importaban más que una charlatanería. Claro está que yo no le voy a negar al doctor Grauert lo que podríamos llamar el derecho del pataleo frente a las verdades incontrovertibles lanzadas por mí, pero debo decir que no se puede acusar a un partido de charlatanería cuando el partido y los hombres que hablan en su representación, mantienen siempre inflexibles las proposiciones que han formulado ante las masas obreras. De charlatanería se puede acusar a aquellos que estando dentro de un partido formulan una proposición y manteniendo la mayoría de su bancada una proposición contraria, no se revelan contra esa mayoría, como sucede en el caso del salario mínimo de 70 pesos mensuales para los peones de estancia, como sucedió en el caso del empréstito no votado por algunos representantes batllistas, pero a cuya contratación contribuyeron con sus votos la mayoría de los Representantes.

Señor Grauert — ¿Me permite?...

Yo le quiero preguntar al señor Diputado comunista si él cree que el Parlamento puede dictar esta ley y si cree en los beneficios de la misma. Si no cree en eso, evidentemente es una charlatanería venir a hacer discursos aunque sean favorables a la ley, puesto que el señor Diputado entiende que el Parlamento no puede hacer obra positiva.

Señor Gómez — Yo he dejado demostrada la contradicción de los batllistas que sostienen diversos criterios dentro de su bancada, y he dejado bien probado que cuando el Representante comunista propuso el salario mínimo de 70 pesos para los peones de estancia, además del voto comunista hubo un solo voto, estando presente los que hoy formulan esa proposición, y ese voto fué el del doctor Legnani.

Señor Grauert — Permítame para esta aclaración...

Señor Presidente — El doctor Diputado Gómez está en uso de la palabra en virtud de un derecho reglamentario, para hacer breves aclaraciones, y no debe conceder interrupciones.

Señor Gómez — Se ha preguntado si nosotros creemos en la ley y se ha querido señalar una contradicción en la defensa que nosotros hacemos del salario mínimo de 70 pesos. He dicho una y otra vez que es el salario vital para los trabajadores en este momento, pero que nosotros entendemos que no soluciona de ninguna manera la situación terrible porque atraviesa la clase trabajadora. Pero no había derecho a hacer la pregunta porque nosotros hemos dicho claramente, y lo hemos dicho en la misma sesión de hoy, qué opinión nos merece la ley. Hemos dicho: para la clase trabajadora y para los peones agrícolas que ellos no podrán alcanzar de ninguna manera el salario mínimo sino se disponen a combatir, a luchar, porque únicamente en el

combate ellos van a conseguir el salario mínimo de 70 pesos o mayor salario, como han conseguido, combatiendo, la jornada de 8 horas; como han conseguido, combatiendo, otras tantas mejoras, hemos dicho esto con toda claridad. Si nosotros lanzamos la consigna del salario mínimo de 70 pesos, entre las masas, la sostenemos en los sindicatos, en las tribunas públicas y en el Parlamento, a pesar de que sabemos cómo se engaña a la masa trabajadora con toda la discusión de este proyecto, porque los trabajadores no pueden esperar de esta Cámara el salario mínimo, sino que lo tienen que conquistar en una ardiente lucha. Para que el Parlamento sancionara el salario mínimo tendría que existir una presión enorme de todas las fuerzas proletarias organizadas, y entonces el salario mínimo no será la obra del Parlamento sino la obra de la propia masa trabajadora. De sus esfuerzos debe esperarlo todo nuestra clase.

Pero yo no quiero perder la oportunidad, para finalizar, de dejar de referirme a las palabras del señor Diputado Frugoni que ha querido destacar inconsecuencias en nuestras palabras. Nosotros defendemos el salario mínimo de 70 pesos en todas partes, y no lo defendemos como el señor Diputado Frugoni condicionándolo a la situación de la clase capitalista. Entendemos que los trabajadores tienen necesidad de mejorar su situación, y lucharemos por él e incitaremos a las masas a luchar por él aunque se rompa todo el andamiaje de la sociedad capitalista, y mucho mejor si se rompe ese andamiaje para dar paso a la nueva sociedad donde manden los proletarios.

Finalmente, quiero decir que el menos indicado para hablar de consecuencia es el Diputado Frugoni que quiere expresarse a nombre de altos ideales olvidándose del papel que desempeñan sus compañeros en todas partes; y en este mismo país, y como no es hora de hacer historia, bastará con recordar que el gobierno de Mac-Donald barre con sus ametralladoras a todos los que se han rebelado contra el imperialismo inglés, y que, en la Argentina, los socialistas han llevado a la Casa Rosada al General Uriburu para decretar el estado de sitio por tiempo indeterminado, para mantener la ley marcial y fusilar a los trabajadores.

(Interrupciones).

—He terminado.

Señor Ceruti Crosa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ceruti Crosa — Se están reeditando sobre este tema — y dejo de lado las alusiones personales — problemas que se han debatido en la discusión general. Creo que todos los señores Diputados tienen una posición clara y definida sobre el tema; de manera que es ocioso discutir más. Estamos en plena discusión particular, y todos se alejan del tema en concreto para ir a hacer grandes argumentos ya expresados en la discusión general. De manera que hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

Señor Lorenzo y Deal — ¿Me permite?...

Yo tengo que ocuparme del fondo del asunto y tengo preguntas que hacer, que no son, por cierto, de la discusión general: son cosas de la discusión particular que hasta ahora no han sido motivo del debate.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Ceruti Crosa.

(Se vota.—**Negativa: cuatro en treinta y cinco**).

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Ha llegado la hora de terminar la sesión. Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 30 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CÁMARA DE SENADORES

48.a SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 15 DE 1930

PRESIDE EL Dr. JUAN ANDRES RAMIREZ

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Obras de saneamiento y aguas corrientes en la ciudad de Durazno. Cobro de impuestos y plazo para su terminación. El señor Senador doctor Luis Ponce de León solicita informes a los Ministerios de Hacienda y de Obras Públicas.
4—Subvención al compositor nacional don R. Rodríguez Socas. Proyecto del señor Senador L. Enrique Andreoli. (Pasa a la Comisión de Instrucción Pública y Trabajo).
5—Preferencia.
6—Dragado de los arroyos San Juan y Las Vacas. Manifestaciones del señor Senador Andreoli.

ORDEN DEL DÍA

7—Discusión del proyecto que prorroga el pago de la contribución inmobiliaria en los Departamentos del litoral e interior hasta el 31 de Octubre de 1930. (Sanción).
8—Continúa la primera discusión general del proyecto sobre construcción de un hospital y dos sanatorios para tuberculosos.

1

A las 17 y 25 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Morelli, Ponce de León (don Luis), Ponce de León (don Francisco), Pérez Aquino, Andreoli, Minelli, Cabrera, Judé, González, Moroy y Antúnez Saravia.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **García Morales, Ramos, Estradé y Ros.**

Con licencia, el señor Senador **Massera.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la ley que modifica el presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, en la parte referente al cargo de Secretario del Consejo.

—Archívese.

La Cámara de Representantes remite, con sanción un proyecto de ley por el que se prorroga el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria en los Departamentos del litoral e interior.

La Comisión de Instrucción Pública y Trabajo dictamina en el proyecto de ley por el que se subvenciona a la Asociación Artistas Libres del Uruguay, con la suma de $ 100.00 mensuales.

—Repártase.

El Directorio del Banco de Seguros del Estado remite una nota que se relaciona con el proyecto de ley que acuerda un auxilio a los vecinos del paraje denominado "Brazo Oriental".

—A sus antecedentes.

El señor Senador por Colonia, don L. Enrique Andreoli presenta un proyecto de ley por el que se destinan recursos para el estreno de una ópera en el teatro "Scala de Milán", del compositor nacional don R. Rodríguez Soca.

—A la Comisión de Instrucción Pública y Trabajo.

La *Comisión* de Presupuesto informa en el proyecto de ley sobre incorpora-

ción de cargos en el Presupuesto a la Dirección de Arquitectura.

—Repártase.

La Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad de Buenos Aires, adhiere al proyecto que crea la Facultad de Ciencias Económicas.

—A sus antecedentes.

Ramona Norma Odicini y de la Sagra, solicita pensión.

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

Eugenia Elisa Antonia Cuadra, solicita devolución de antecedentes.

—Entréguense por Secretaría, previo recibo.

3

El señor Senador por Río Negro solicita de la Mesa se pidan los informes que indica, a los Ministerios de Hacienda y Obras Públicas.

—Léase.

(Se lee):

"El Senador por Río Negro pide al señor Presidente que se sirva solicitar los siguientes informes:

Al Ministerio de Hacienda:

Monto de lo recaudado hasta el 31 de Diciembre de 1929 por impuesto de saneamiento en el Departamento de Durazno, especificando lo percibido correspondiente a las propiedades urbanas, y por separado, lo correspondiente a las rurales.

Al Ministerio de Obras Públicas:

A) Monto total de las obras de saneamiento y aguas corrientes contratadas para la ciudad de Durazno.

B) Plazo acordado para la construcción de las mismas.

C) Cuándo serán libradas al servicio público.

Saludo al señor Presidente atentamente.

Luis Ponce de León."

Señor Presidente — La Mesa hará la comunicación.

4

Proyeco de ley que destina recursos para el estreno de una ópera en el Teatro "Alla Scala" de Milán, del compositor nacional don R. Rodríguez Socas.

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

Decretan:

Artículo 1.o Acuérdase la suma de cinco mil pesos destinada al estreno en el Teatro "Alla Scala" de Milán, de la ópera "Murinedda", del compositor nacional don R. Rodríguez Socas.

Art. 2.o Encárgase al referido maestro la composición de una ópera con temas nacionales que fijará una Comisión especial nombrada por el Ministerio de Instrucción Pública con aprobación del Consejo Nacional de Administración.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 14 de 1930.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Senadores:

El Estado, por intermedio de distintas autoridades, ha patrocinado en este año del Centenario de la Jura de la Constitución de 1830, todas las manifestaciones de las actividades que honran al país.

Exposiciones del comercio y de las industrias, deportes, congresos científicos literatura, pintura, música, escultura congresos gremiales y todo lo que representa un esfuerzo digno de ser destacado, ha merecido el apoyo moral y material de los Poderes Públicos.

Falta estimular y premiar la alta composición musical. El maestro Ramón Rodríguez Socas, con veinte años de residencia, de preparación y de actuación en los medios artísticos europeos, ha compuesto una ópera que se titula "Marinedda", de cuyo valimiento dice más que cualquier comentario que pudiera formular, el hecho de su aceptación por parte de las Comisiones técnicas competentes que autorizan las representaciones en el Teatro "Alla Scala" de Milán.

Sería una nota de elevada importancia que un uruguayo, el único hasta el presente, llegara a ocupar escenarios que han estado y están reservados para las grandes competencias y para los maestros reputados de una indiscutible superioridad.

Creo que el país ganaría una bien conquistada fama en una rama en que todavía se le desconoce. Y así como se adquieren cuadros de pintores nacionales y se ayuda a la literatura, a la escultura y otras actividades, entiendo que el Parlamento procedería en forma plausible si patrocinara moral y materialmente el estreno de la citada óbra del maestro Rodríguez Socas en el teatro de la referencia, que hoy por hoy constituye el centro impuesto para las consagraciones y es el único medio para que las obras de esta índole recorran todos los escenarios del mundo. Este último capítulo con una simpática y beneficiosa resonancia para nuestra nacionalidad.

Los antecedentes artísticos del maestro Rodríguez Socas son, por lo demás, una firme garantía del éxito que alcanzará la interpretación de "Marinedda". "Tengan paciencia y esperen" es la primera labor musical que este prestigioso maestro compuso a los 12 años de edad y que imprimió la casa editora 'Mousques", de Montevideo, dedicándola a sus padres y poniendo en su título mucho de amorosa e íntima adhesión a los vivos anhelos de los mismos y como una profesía que vemos realizada en los triunfos obtenidos en medios tan difíciles como el europeo, donde solo se afirma y sostiene el valor real.

Muy niño comenzó los estudios musicales en el Conservatorio "La Lira", de Montevideo, teniendo por maestro y preceptor a nuestro ilustrado compatriota compositor León Riveiro, que aún dicta su curso en ese instituto musical. No tuvo niñez. Artista apasionado y pletórico de nobles ambiciones realizadoras, trabaja entusiastamente. Y mientras en el Conservatorio cursaba el último año de estudios de composición, ponía fin a su primera labor artística de gran aliento: la ópera en un acto titulada "Alda" que se representó conquistando sonado triunfo en el Solís, valiéndole caluroso estímulo del público que lo ovacionó y de la crítica de entonces, con Samuel Blixen a la cabeza, que lo sindicó como una real promesa para el arte, y un motivo de orgullo para el país.

Alentado por tan halagador suceso, Rodríguez Socas marchó a Europa y siempre con esfuerzo propio luchó por alcanzar la ruta soñada y dar razón a los vaticinios que su primera admirable tentativa había suscitado. Estudió por el perfeccionamiento de sus conocimientos musicales en el Conservatorio Giuseppi Verdi, de Milán, teniendo por maestros de armonía, contrapunto y fuga al reputado Miguel Saladino, y de alta composición, al insigne doctor en música Santiago Orefice, autor de varias óperas e infinidad de otras composiciones.

Las más altas clasificaciones le fueron adjudicadas durante sus estudios, sobresaliendo de los condiscípulos, entre los que se contaban autores y maestros hoy tenidos en grande consideración, como Lattuada y De Sabata, cuyas composiciones pasan por los grandes escenarios del mundo.

Siempre entusiasta e infatigable trabajador, también allá lejos de la patria, solo con su arte que es su compañero y confidente, se laureaba brillantemente, obteniendo el diploma de compositor por unanimidad de votos ante un Jurado constituído por destacados maestros contemporáneos.

Apenas egresado del Conservatorio, terminaba una nueva ópera en un acto escrita sobre libreto de Innocenzo Cappa, titulada "Morte de Amori", que se representó en el Teatro Rossini, de Venecia, con entusiasta éxito de público y de prensa que reconoció en Rodríguez Socas, además de un músico original e inspirado, de fresca y noble vena melódica, que sabía siempre decir una palabra nueva y bella, al instrumentador escrupuloso, sagaz, inteligente y original. Se recuerdan algunos pasos que la crítica, tan severa en aquellos países, máxime cuando se trata de autores noveles, le dedicó en esta ocasión: "Sus ideas melódicas alcanzan a veces el amplio respiro del mar"; frases de largo aliento y poderosa elegancia; "música de elevada inspiración y noble factura", "posee una orquesta matizada de sonoridades y timbres modernos"; "su orquesta de timbres, matices y empastos nuevos ceñidos siempre en acertado equilibrio".

Le valió este éxito un contrato con la casa editora Sonsogno, que le confió el libreto de una nueva ópera "Antony", libreto de Carlos Zanjarini, y de varias operetas. Sus bellas composiciones fueron representadas en Milán, Teatro Sol Verme; en Roma, Teatro Quirino; en Venecia, Teatro Rossini; en Spezia, Teatro Duce di Genova, y en Trieste, Teatro Verdi, con la ópera "Antony".

En todas sus obras ha sido siempre sincero y obedeciendo al fuego de la inagotable inspiración que anima su verbo apasionado. Sus últimos trabajos son "Griette", ópera en tres actos, de Antonio Lega, cuya acción se desarrolla en Holanda, y "Murinedda", en un acto del mismo autor, drama sardo para el que Rodríguez Socas ha escrito música sentida, elevada, apasionada. De esta ópera acaba de dar lectura al piano Rodríguez Socas, en el "Palacio de la Música", dejando la más sonriente esperanza de suceso en el elegido auditorio.

Actualmente trabaja en la instrumentación de este último "piccolo grande capolavoro" (como lo definiera una de las tantas personalidades artísticas que lo han escuchado en Italia), pues la casa editora G. Signorelli y Cía., de Milán, se compromete imprimirla y auspiciar su representación en el Teatro "Alla Scala", de dicha ciudad, meta soñada por todos los artistas y donde sólo un compositor americano llegó hasta hoy, merced al apoyo oficial del Gobierno de su país, lo que le valió la consagración y la celebridad procurando a su patria ocasiones de ser mecionada con respeto y consideración en el extranjero: se trata del maestro brasileño Carlos Gómes, autor de la ópera "Guarany".

R. Rodríguez Socas, que ha trabajado férvidamente por largos años con esperanza y con el vivo anhelo de hacer honor a su país, afrontando siempre con peculio propio las exigencias que la realización de sus aspiraciones artísticas le impusiera, sin querer jamás molestar al Estado, solicitando becas o apoyo, como lo quisiera hacer en su favor el señor Samuel Blixen, luego del triunfo obtenido con la ópera "Alda" y que el padre de R. Rodríguez Socas no aceptó, encargándose de sufragar los gastos que ocasionaran los estudios de su hijo, hoy ante la posibilidad de llevar a la escena máxima del Teatro "Alla Scala" de Milán su úl-

tima labor, "Murinedda", como lo prueban una valiosa correspondencia del editor, señor Juan Signorelli, y no pudiendo, como hasta ahora, cubrir los gastos que tal compromiso motiva, solicita, por mi intermedio, el apoyo necesario para dar ese paso consagratorio de su personalidad.

No queriendo tampoco hoy, como en el pasado, ser gravoso al Estado sin responder con utilidad al apoyo que recibiera, solicita le sea encomendada la composición de una ópera sobre motivo histórico-nacional, como han hecho Gobiernos de otros países con los maestros Verdi, Leoncavallo, y últimamente el de Venezuela, en ocasión de su próximo Centenario, con el maestro Mascagni, aventajando el Uruguay a aquellos países, pues confiaría la obra a un autor nacional.

Naturalmente, a la nueva obra que se le encargara con motivo nacional se trataría de darle aquella universalidad necesaria para que pudiese interesar a todos los públicos, constituyendo el hecho por consecuencia, un extraordinario medio de propaganda para nuestro país, desgraciadamente no bien y completamente conocido. Los gastos de impresión de su ópera "Murinedda" demanda la cantidad de tres mil pesos de nuestra moneda, y los de representación con todos sus eventuales, dos mil, aproximadamente.

Dicha suma sería acordada como anticipo de la composición de la obra que se le encargue y que no queriendo fijar precio el maestro referido por una composición que el Gobierno de su país le encomiende, dejaría al arbitrio del mismo la asignación de una cantidad mensual tomada de alguna de las leyes de becas vigentes para proveer a sus menesteres durante el tiempo dedicado al cumplimiento de su importante trabajo —que debiéndose tratar de una ópera en tres actos para poder abarcar tres principales episodios de nuestra historia, encuadrados posiblemente en los días de la conquista y de la independencia nacional, —le absorbería un mínimo de dos años de tiempo para llevarlo a digno término, con una partitura para canto y piano, la gran partitura de orquesta, todas las "particelle" para artistas, coro e instrumentos y todo el material musical para la representación.

Justo sería recordar que al llegar a Montevideo el maestro Rodríguez Socas compuso el "Himno al Centenario del Uruguay", dedicado a la Comisión Nacional del Centenario, la que le encomendó la organización y dirección del gran concierto del 18 de Julio en el Salón de Pasos Perdidos del Palacio Legislativo, todo lo cual lo hizo con entero desinterés.

Montevideo, Setiembre 14 de 1930.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia."

5

Señor Ponce de León (don Luis) — Pido la palabra.

En el entendido que será un asunto que no dará lugar a discusión y por la urgencia que hay en sancionarlo, mociono para que se trate en primer término y en ambas discusiones el proyecto de ley por el que se prorroga el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria de los bienes situados en los Departamentos del litoral e interior.

(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Senador por Río Negro.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

Señor Andreoli — Pido la palabra.

En dos acuerdos del Consejo Nacional de Administración, en la rama de Obras Públicas, se pidió al Ministro que enviara con urgencia una draga al arroyo San Juan y otra al arroyo Las Vacas, puerto del Carmelo, con el objeto de realizar en esos parajes algunos trabajos que están autorizados por la ley.

En el Consejo Nacional se hizo argumento para fundamentar la urgencia, del punto de vista de la utilidad de la misma obra y del punto de vista de la necesidad de resolver el problema de la desocupación. que tiene gran importancia en esa zona del litoral. Ni una cosa ni la otra, se ha cumplido, señor Presidente, no obstante las leyes que están en vigencia desde hace próximamente un año y no obstante haberse llamado la atención del Ministro de Obras Públicas sobre este particular en el seno del propio Consejo Nacional.

Con respecto al Carmelo, acabo de recibir el siguiente telegrama: "El Consejo Nacional de acuerdo con el Ministro de Obras Públicas, resolvió en Julio último el envío inmediato de una draga al puerto del Carmelo. Como hasta ahora la draga no ha llegado, ruégole a nombre del Concejo Departamental, gestione el cumplimiento de dicha resolución, respondiendo así anhelos del comercio y vecindario del Carmelo. Salúdalo atte.

Juan Gelio Salorio, Presidente del Concejo Departamental de Administración."

En cuanto a las sencillas obras que deben realizarse en la desembocadura del arroyo San Juan, también tengo noticias de que, a pesar de haberse llamado la atención del señor Ministro y a pesar de los recursos que le acuerda la ley sancionada hace aproximadamente un año, tampoco el Ministerio o las oficinas dependientes de ese Ministerio, se han dignado enviar una draga a ese paraje para efectuar los trabajos que reclama la navegación.

Lo mismo ocurre en el puerto franco de Nueva Palmira. Existe la ley de ampliación de obras. Existen los recursos. Pero no se realizan los trabajos.

En el Consejo Nacional se ha llamado también la atención del Parlamento con el objeto de que sea despachado con urgencia, —así se ha dicho — el proyecto de ley que establece nuevas disposiciones para la Administración del puerto franco de Colonia.

Es sabido que ese proyecto le ley cuenta con serias dificultades y obstáculos en la otra rama del Cuerpo Legislativo y que, probablemente, esa ley no será aprobada, por lo menos, por largos años.

De manera que lo que tiene que hacer el Consejo Nacional, a mi juicio, es cumplir la ley que ya ha sido sancionada, y que tiene una promulgación de más de diez años y que le indica los términos en que debe ser administrado el puerto franco de Colonia ya en condiciones de habilitación. Después vendría la nueva ley y se modificarán los procedimientos, si así lo dispusiera el Parlamento; pero entre tanto, no debe demorarse más tiempo, El Poder Ejecutivo, el Consejo Nacional, tiene en sus manos la ley que le indica el procedimiento a seguirse por ahora para la administración lel puerto franco de Colonia.

Quiero llamar la atención a mi vez, del Consejo Nacional y de los Ministros de Obras Públicas y de Hacienda, acerca de las cuestiones que he planteado.

Tienen ellos en sus manos leyes y recursos que le permiten realizar todos los trabajos que se han indicado, porque son obras perfectamente financiadas y autorizadas.

He terminado.

7

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra se va a entrar a la orden del día con la consideración lel proyecto de ley que prorroga el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior.

Léase

(Se lee):

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Octubre próximo, el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria en los Departamentos del litoral e interior.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes en Montevideo, a 12 de Setiembre de 1930.

BERNARDO ROSPIDE, Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario."

Señor Presdiente — En discusión general.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Ponce de León (don Luis)—Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Jude — Pido la palabra.

Antes de votarse la moción del señor Senador por Río Negro quiero expresar que he votado negativamente este proyecto de ley en la discusión general y en la discusión particular, sin el propósito de hacer debate, porque creo que la circunstancia de estas prórrogas permanentes, consuetudinarias, están revelando a las claras que hay la necesidad de rever el asunto relativo a la fijación de los plazos; pero me parece de una práctica completamente viciosa e improcedente la de que establecida en la ley la fecha en que deben realizarse esas recaudaciones, se postergue anualmente en forma casi sistemática.

Quiero dejar simplemente esa constancia y voy a acompañar la supresión de la segunda discusión.

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Consejo Nacional.

8

Continúa la orden del día con la discusión en sesión permanente del proyecto de ley sobre construcción de un hospital y dos sanatorios para tuberculosos.

Tiene la palabra el señor Senador por Durazno, que había quedado en el uso de ella.

Señor Morelli—Señor Presidente: continuando el estudio somero, y condensado en homenaje a las necesidades del tiempo, terminaré con los establecimientos llamados aldeas-sanatorios, que parecieron en un momento poder dar la solución más amplia del problema de la tuberculosis, puesto que permitían a un tiempo, o sucesivamente, una asistencia de carácter sanatorial, una adaptación a las condiciones de trabajo necesarias para los tuberculosos, y también la vida en común con sus familias, en condiciones verdaderamente higiénicas.

Pero en la práctica se han encontrado varios inconvenientes en estas aldeas que las hacen de difícil aplicación en la ma-

yor parte de los países, ante todo por su elevado costo.

Las aldeas de Papworth, cuestán como gasto de instalación, 250.000 libras cada una. Es un precio muy elevado, pero el rendimiento es completamente desproporcionado para este capital.

Hay, por otra parte dificultades muy grandes en su funcionamiento. La aldea de Papworth parece deber su éxito especialmente a un hombre: al doctor Bouloumie. Se dice en Inglaterra que si no existiera el doctor Vermon Jones, la aldea de Papworth, estaría destinada a desaparecer.

Algo de eso debe haber. Varias barriadas en Francia han fracasado sucesivamente.

Pero un ensayo muy viejo que data de hace veinte años en Le Cannet, cerca de Cames, y otro más reciente hecho por el doctor Vandremer. Estos dos establecimientos tienen forzosamente que ser satisfactorios, pero durante algunos años tuvieron que suspender sus actividades.

En Norteamérica existe una de estas colonias. Enruwood de la cual se habla bastante bien; pero el mismo hecho de que no se multipliquen, demuestra que no significa una solución práctica. Sin embargo debe llamarnos la atención un hecho que he citado en la última sesión hablando de él y es que la Caja de Seguro Social italiana está proyectando tres aldeas sanatorios para asilar a 3.000 personas, cada una situada respectivamente en la Italia septentrional, Italia meridional e Italia central.

Otro de los establecimientos del tipo de los establecimientos que pretender resolver el problema de continuar el tratamiento sanatorial en el seno de la familia, lo representa el llamado hospital de familias; Home Hospital, de los norteamericanos.

En realidad se trata de un solo hospital, en el cual se han arreglado las cosas de tal manera que el enfermo vive junto con su familia en departamentos y allí, perfectamente vigilados y cuidados, pueden dedicarse a ciertos y determinados trabajos, no constituyendo ningún peligro ni para la familia ni para la sociedad. Se trata verdaderamente de un ensayo interesante, pero que no ha tenido continuación. Al contrario; habiendo empezado en el año 1922 con un número de sesenta familias, se ha visto reducido en estos años a veinte familias únicamente.

En estos últimos tiempos se ha hablado en Suecia e Inglaterra (Oslo y Hastings) y parece que ha tenido un principio de ejecución, de un proyecto que, indudablemente tiene grandes ventajas cual es la creación de barrios higiénicos, especiales, destinados a la vivienda de los tuberculosos, con sus familias, dotados de talleres especiales y en los cuales podrán hacer trabajos adecuados, porque indudablemente uno de los problemas más interesantes en los barrios de los tuberculosos es poder asegurar la subsistencia de sus familias a la vez que hayan salido de los sanatorios.

Existen en Norteamérica talleres de joyería, de tejidos, destinados éstos a sanatorios y hospitales para tuberculosos que emplean tuberculosos teniendo especial cuidado de que estos trabajos no resulten fatigosos y que sean interrumpidos por frecuentes horas de reposo, etc.

Para los sujetos predispuestos a la tuberculosis se tienen los llamados preventorios. Estos preventorios se destinan a niños que por su constitución, su debilidad, su temperamento infático se considera que tienen una predisposición general a contraer la tuberculosis.

Por otra parte los preventorios se dirigen a chicos ya amenazados por la tuberculosis por el hecho que salen de familias de tuberculosos; preventorios generales, hospicios marinos, hospicios en las montañas que han ido a intensificarse especialmente en Italia que fué el primer país que se dedicó a éstos en el año 1859, por iniciativa del doctor Bardial.

Después en Francia en cuyo país hay que citar numerosas obras de preservación, como la de Ormesson, los sanatorios de Berech, etc.

Después pasaron a Alemania donde se ha intensificado de manera extraordinaria a tal punto que hoy día con el objeto tan importante de proteger a la niñez débil, existen en todo el mundo una cantidad de sanatorios dispuestos en regiones apropiadas, ya sea en las montañas ya sea de las costas del mar, los cuales consiguen resultados verdaderamente apreciables.

Ahora el problema se presenta con un aspecto de verdadera urgencia cuando se trataba de preservar a los niños de familias tuberculosas.

Grancher, en 1903, apoyado por una fuerte colaboración del pueblo francés hizo una obra que lleva justamente su nombre, destinada a recoger los niños de familias tuberculosas que hubieran cumplido 3 años y no hubieran llegado todavía a los 13, y colocarlos en el campo, en familias sanas que los cuidaran haciéndoles hacer algunos trabajos agrícolas que pudieran ser soportados por ellos.

La obra de Grancher, ha dado resultados realmente beneficiosos pero presenta un vacío, verdaderamente importante y es que no protege a lniño, en el momento que viene desde su nacimiento a su desarrollo.

A dos mujeres, francesas, madame Arnold Seligmann y madame Sussmann hermanas, (la primera de ellas fallecida el año pasado), bajo el alto patronato y dirección de León Bunard y Roberto Debré del hermoso y útil proyecto, de crear una nueva institución que se conoce bajo el nombre de colocación familiar de los pequeñuelos en la campaña, obra a la cual se entregaron por entero las dos mujeres y los dos médicos.

Mediante la cooperación del personal de las maternidades, de los hospitales, de parteras y de médicos, están al corriente de la mayor parte de las mujeres tuberculosas o de las esposas de sujetos tuberculosos, que están por tener un hijo. Inmediatamente sacan a éste del hogar sin que tenga el más mínimo contacto con el padre y la madre, y lo colocan en la campaña Lo mantienen allí cuatro, cinco, o seis años, después de ese tiempo pasan a otros establecimientos, a otras instituciones que continúan la protección.

Actualmente, según comunicación verbal del profesor Debré, esta institución de la colocación de los pequeñuelos, tiene a su cargo más de 500 niños de París.

Durante los pocos años, — cierto, — que han funcionado estas obras, han obtenido resultados verdaderamente extraordinarios. Se sabe por estadísticas anteriores que los niños dejados en un hogar tuberculoso mueren de esta misma enfermedad durante los primeros años, en proporción verdaderamente extraordinaria que oscila entre el 25 y 40 o|o.

Pues bien; con el alejamiento de estos pequeñuelos se ha podido conseguir reducir la mortalidad por la tuberculosis a una proporción inferior al 1 o|o.

Sabemos que hay una gran cantidad de establecimientos residenciales, pero que no responden, como he dicho al principio, a la aspiración que se tenía de poder aislar y tratar a todos los enfermos en esos establecimientos.

Hablando de este punto el profesor Ilvento, una le las altas autoridades en el estudio social de la tuberculosis, director del servicio antituberculoso en Italia, declaraba que era una locura pretender poder tratar a todos los tuberculosos en estos establecimientos residenciales.

De un tiempo a esta parte ha surgido un nuevo, interesante e importantísimo establecimiento de lucha contra la tuberculosis que indudablemente ha venido a ocupar con todo derecho el primer puesto en la lucha de la tuberculosis. Este establecimiento es el dispensario.

Habría mucho que hablar sobre el dispensario pero como no puedo extenderme sobre él, voy a limitar mi exposición a una simple reseña histórica, porque de esta reseña creo que pueden resultar algunas conclusiones interesantes, y sobre todo así se podrá percibir bien cuál es el moderno concepto de la lucha contra la tuberculosis.

Los dispensarios para los tuberculosos son establecimientos de actividades múltiples que irradian en todas las direcciones; son establecimientos, en los cuales se ejerce no solamente una acción médica y una acción higiénica, sino y fudamentalmente una acción social, una acción edu-cativa, una acción verdaderamente profiláctica.

En el dispensario encontramos la primera y más amplia y terminante afirmación de lo que he dicho; que la lucha contra la tuberculosis, debe poner en juego, para poder tener probabilidades de éxito, a todas las fuerzas de la Nación. Con el dispensario se consigue ésto, puesto que él pone en acción de una manera directa, o por vía directa todas las energías de un país.

Se empezó a hablar del dispensario, en la lucha contra la tuberculosis, en el año 1887, siendo un médico escocés, el doctor Roberto Philip médico a la sazón de un sanatorio privado cerca de Edimburgo, quien creó con el auxilio especial del Gobierno inglés, un establecimiento, que estando en relación con el sanatorio, le permitiera en primer término, y esta fué la intención inicial, de escoger entre todos los enfermos que se presentaban para la cura sanatorial, aquellos que se encontraran en condiciones de ser eficazmente tratados por el estado menos avanzado de su enfermedad, porque tuvieran mayores probabilidades de ser curados, es decir, de hacer verdaderamente eficaz la acción del sanatorio.

Pero, bien pronto, Philip comprendió que con este nuevo establecimeinto se podía ejercer una acción importante en el domicilio del tuberculoso, acción dirigida en varios sentidos y entonces, estableció lo que llamó el programa del dispensario.

Debía ser este, ante todo, un centro de diagnóstico, en el cual los sujetos que llegaran espontáneamente, o que fueran enviados por los médicos, fueran reconocidos a objeto de comprobar si efectivamente eran tuberculosos o no. Debía ser, también, un centro de observación y de reparto, porque entre las personas que llegaban allí, había algunas que eran apropiados para la cura sanatorial, por el hecho que se encontraban en condiciones de aprovechar el tratamiento, otras no, tal como lo decía hace un momento, y usando la palabra inglesa, el dispensario obraría como Clearinghouse. Debía ser también un centro de tratamiento ambulatorio y de vigilancia para el enfermo; debía ser un establecimiento de vigilancia del domicilio del enfermo, y aquí, nosotros vemos iniciarse la acción más importante del sanatorio.

Con sus enfermeras, entraba Philip a la casa del enfermo y entonces averiguaba una cantidad de cosas sumamente importantes.

Primero, las condiciones de vida del sujeto, su estado económico, las condiciones higiénicas y morales del medio.

Después investigaba en el seno de la familia si alguna persona se presentaba con

apariencia de encontrarse atacado o amenazado, los hábitos higiénicos de la familia y una cantidad de datos de orden social que no podían ser indiferentes al objeto primordial de la lucha contra la tuberculosis. Además, el dispensario debía ser un centro de información y de propaganda. El dispensario de Philip comprendía, por lo tanto, un personal médico y otro personal al que estaba cometido la penetración en la familia del enfermo, personal constituído por las enfermeras.

Y aquí llegamos a uno de los puntos más importantes de la vida del dispensario y más importante quizás, — de la lucha contra la tuberculosis; que es relativo a la acción y eficacia de las enfermeras.

La obra de Philip fué facilitada y se fundaba sobre las nurses inglesas. Las nurses inglesas, constituyen un grupo de enfermeras completamente especiales creado allá por el año 186[illegible] por una de las mujeres de corazón más elevado que presenta la Inglaterra del siglo XIX, Miss Florence Nightingale, la que, apenada por la manera poco humana con que eran tratados los enfermos en los hospitales, y los heridos en el campo de batalla, se propuso crear un cuerpo de enfermeras elegidas por su preparación, por sus condiciones morales y por su dedicación, a fin de que pudieran hacer una asistencia más humana a los enfermos. De ahí nacieron las nurses inglesas. Forman un grupo escogido de mujeres solteras, elegidas, desde su origen, de una manera esmerada bajo el punto de vista material y sobre todo bajo el punto de vista moral, instruídas de una manera cuidadosa y dotadas de una vocación, también especial, porque, señor Presidente, hay que tener en cuenta que en los países sajones, que no tienen órdenes religiosas, ese núcleo de mujeres que existen en todos los países civilizados, que tienen una vocación para dedicarse al servicio de la humanidad en contra de sus propios intereses, encuentran en estas actividades de enfermeras el objetivo humanitario que ellas, muchas veces, han estado buscando en otras tareas.

En Alemania existía ya una congregación equivalente: las diaconisas. Florencia Nightingale pasó unos cuantos meses en una de esas casas-conventos, — puede decirse, — de las diaconisas, y allí se empapó del método que empleaban estas mujeres para la asistencia, para los cuidados materiales y espirituales de los enfermos.

Inglaterra estableció para su preparación una escuela; y se destinó cincuenta mil libras a ese objeto. De ahí surgieron las nurses inglesas que aprovechó Philip a los fines de la penetración, de la educación y de la instrucción de los bacilares.

El primer dispensario estaba constituído: sus frutos se sintieron rápidamente, pero tardó mucho tiempo antes que alcanzara la difusión que merecía y que se produjo solamente después de la propaganda hecha por el profesor Calmette.

Pero antes de Calmette, en Norte América, habían surgido algunos dispensarios, bajo la influencia exclusiva, se puede decir, de las nurses norteamericanas, fruto estas últimas, y el hecho es significativo, —de la acción de sociedades morales, filantrópicas y médicas de Nueva York, y otras de las grandes ciudades cuyos dispensarios estaban anexados a los grandes hospitales.

El año 1900 marca una fecha en la historia de los dispensarios. Se atribuye generalmente a Calmette la constitución del primer dispensario del continente europeo. En realidad, habría que asociar tres nombres: el de Calmette, el de Malvoy, fundadores de los establecimientos más modelos de Lille, de Lieja, y el nombre de una benéfica mujer, Mademoiselle Chaptal, una de las mujeres más sobresalientes por su abnegación de la Francia moderna, de la cual el profesor León Bernard ha hecho en pocas palabras el elogio más grande que se puede hacer de una mujer, — la cual instaló, en uno de los barrios de París, el primer dispensario establecido en tierra francesa.

Esto pasaba a mediados del año 1900 y en realidad, solamente meses después Calmette inauguraba el dispensario "Emile Roux", en Lille y, casi contemporáneamente, Malvoy, que estaba en continuo cambio de ideas con Calmette, creaba el de Lieja.

Mademoiselle Chaptal, llevada por su espíritu generoso y clara comprensión de las necesidades locales, iba a especializar en el campo de la tuberculosis, una obra caritativa que ella venía ejerciendo desde hacía algunos años entre los pobres del pequeño barrio de Plaisance, en arrondissement XIV de París. El barrio de Plaisance era un barrio bien señalado para establecer este dispensario. Se presentaba allí la mortalidad en tuberculosis más alta de París, pues había llegado a alcanzar la cifra de 1040 muertos por cada cien mil habitantes.

Cuando se estableció el dispensario la mortalidad era de 920. Bajo la acción de este dispensario la mortalidad fué disminuyendo, y Mademoiselle Chaptal en el Congreso de Washington, en el año 1908, pudo decir con legítimo orgullo que en Plaisance ya no morían más de 500 tuberculosos por cada 100.000 habitantes, es decir, que en un espacio de pocos años había habido un descenso del 45 o|o de la mortalidad, gracias a la acción del dispensario. Comparativamente, hacía ver que en otras secciones vecinas, la mortalidad había descendido solamente en un 27 o|o. A los pocos meses Calmette establece su dispensario. Planea después, de acuerdo con los planes de Philip los grandes principios de acción de este nuevo establecimiento, pero le agrega algunos cometidos más que no estaban aún establecidos: la desinfección, el lavado de la ropa y también la ayuda económica, para el enfermo.

ePro Calmette estaba en aquelols tiempos, en condiciones de inferioridad en cuanto al poder de penetración que es lo que hace verdaderamente eficaz al dispensario, por cuanto le faltaba el elemento femenino, tan precioso en los dispensarios ingleses y en los dispensarios norteamericanos.

Durante varios años, el dispensario Calmette tuvo como elemento de relación con las familias, un instructor de higiene. Mientras tanto, en Norte América se trabajaba extraordinariamente, y se orientaba el dispensario en una acción exquisitamente social. Esto lo debemos nosotros a un gran clínico norteamericano, R. Cabat el cual trabajando en las policlínicas del Hospital General de Boston, Massachusets, quedó convencido de que la acción del médico del dispensario sobre el enfermo, limitándose simplemente a su tratamiento sin investigar y remediar las condiciones sociales del paciente es completamente ilusoria, por varias razones: primero, porque el médico está en un contacto demasiado breve, demasiado rápido, con el enfermo, para que se ejerza toda la influencia del médico, que no se limita solamente al acto de prescribir un tratamiento, sino que comprende una acción moral y educativa muy importante para la curación del paciente y para la profilaxia de la enfermedad.

Después decía Cabat: es necesario asegurarse de que en la casa del enfermo se hagan todas las cosas de acuerdo con las indicaciones que se han hecho; tercero, hay que estudiar bien el medio que rodea al enfermo a objeto de corregir en lo posible todos los elementos perjudiciales que se pudieran encontrar.

Estudiado cuidadosamente el plan, se puso en seguida a la obra y ayudado por asociaciones filantrópicas y sociales de la ciudad creó, bajo el nombre de "Servicio Social de los Enfermos Externos del Hospital General de Boston"; un verdadero dispensario general, el que comprendía en su plan de actividades algunos capítulos interesantes: primero; una sección neurológica destinada al examen de las familias en la casa del enfermo alienado, o atacado de enfermedades mentales. Segundo, la obra de protección de las madres no casadas; 3.o el dispensario de los tuberculosos.

Por la enunciación que acabo de hacer, se vé que el alcance de la obra de Cabat es muy grande. Ya la acción médica pasaba, si se quiere, a segundo término, haciendo paso a la acción social que comprende, no solamente la lucha directa contra las diferentes enfermedades sino que — y esto es verdad especialmente para la tuberculosis — también la lucha contra los diferentes males sociales que juegan un papel tan importante como factores causales de esa plaga.

Fué entonces que pasando a Francia, sobre todo por la obra de Marfan, estas nuevas concepciones norteamericanas fueron recibidas con calor en ese país, y poco a poco orientando la lucha contra la tuberculosis en el sentido social, no sólo, sino que extendiéndose lógicamente estos conceptos se fué ampliando poco a poco la lucha contra todos los males y contra todos los factores higiénicos sociales que resultan ejercer influencia sobre el desarrollo de la tuberculosis.

Comprendió, de esta manera la acción de los dispensarios; evidentemente no merecen que se les limite su significación sólo en la obra de la lucha contra la tuberculosis, sino que pueden ser considerados, como habitualmente se designa en Francia como dispensarios de preservación contra la tuberculosis y de lucha para la higiene social en general, considerando que la profilaxis general de la tuberculosis está basada en la aplicación de las reglas de la higiene.

Pocos años después surgía en Francia, en el Departamento del Sena, un nuevo organismo, amplio y elástico por su composición y actividades que por su origen evidentemente era municipal, pues dependía de las autoridades departamentales pero que tenía en su dirección una serie de personas caracterizadas que representaban diferentes entidades científicas, administrativas, sociales, profesionales, etc. la que es la oficina pública de higiene social" y que creó una gran cantidad de dispensarios, tomó bajo su protección, o, por lo menos, bajo su vigilancia los dispensarios existentes, constituyéndose así una gran red dispensatorial que es la que actualmente defiende al departamento del Sena contra la tuberculosis en primera línea y también contra las diferentes enfermedades y males sociales.

El dispensario se pone en relación con el hospital, con el sanatorio con las asociaciones benéficas, con el Gobierno, con la prensa, con el pueblo que debe indispensablemente ayudar por su lado a la lucha contra la tuberculosis.

Pero para esa lucha, para defender a la sociedad contra la tuberculosis, es necesario localizarla en sus determinaciones humanas, es decir es necesario reconocer al tuberculoso; a todos los tuberculosos y reconocerlos precozmente, antes de que puedan contagiar.

Indudablemente el dispensario por si es ya un arma poderosa, pero se ha con-

siderado que el dispensario puede y debe ser completado con otros medios que hagan más eficaz su acción.

Se ha propuesto, ante todo, hacer una revisación general de todo el mundo, hacer un verdadero censo pulmonar con el objeto de localizar los casos de tuberculosis, a objeto de tratarlos de la manera más apropiada y aplicar las medidas para evitar que difundan a la enfermedad.

Evidentemente esto requiere un esfuerzo extraordinario que está por encima de los recursos administrativos de los Gobiernos; más aún, está por encima simplemente limitarse a la investigación médica, incapaz de efectuar esta revisación general. Y entonces, se ha querido simplemente limitarse a lainvestigación radiológica, es decir, a hacer lo que han llamado los alemanes el catastro radiológico municipal de todos los habitantes de una ciudad, o de una comuna.

Hay muchos autores alemanes que son partidarios de esta empresa. Evidentemente esto requiere un enorme esfuerzo y, por otra parte, es muy probable que resultará también peligroso o imposible para los médicos que tuvieran a su cargo este servicio de examen radiológico.

Pero si no es posible hacer este examen sistematizado, total de los habitantes de un Estado, por cuya causa resulta utópico el proyecto máximo tal como lo hemos enunciado, hay que reconocer que bastante se está haciendo en este sentido porque actualmente se examina una cantidad no despreciable de habitantes del país: primero, a los escolares; segundo, los reconocimientos en el Ejército, a los reclutas, examen que en los países europeos, de servicio militar universal permite revisar a la mayor parte de la población masculina en la edad del servicio militar; es decir en plena juventud, en el período más importante de la vida, bajo el punto de vista de la tuberculosis; tercero, los exámenes frecuentes que se hacen hoy en los grandes establecimientos industriales; cuarto, en ciertos países los exámenes que hacen las compañías de seguros, o los establecimientos oficiales donde existe el seguro social obligatorio.

Señor Minelli — ¿Me permite una interrupción el señor Senador por Durazno?

Señor Morelli — Sí, señor.

Señor Minelli — El señor Senador por Durazno sabe cuántos exámenes radioscópicos se han hecho en la casa central que dirige los dispensarios de Montevideo, en el término de siete meses?

Señor Morelli — No señor.

Señor Minelli — Le voy a dar la cifra, señor Senador por Durazno.

Se han hecho 7.493 radiografías, bajo la dirección del doctor Barcia, en el servicio que organizó el doctor Martirené.

Señor Morelli — Muy bien.

¿Cuántos uruguayos han nacido en el mismo tiempo? ¿Puede decírmelo?

Señor Minelli — En este momento no tengo la cifra.

Señor Morelli — Va a encontrar una desproporción enorme. Sin embargo, es u ndato sumamente interesante.

Señor Minelli — Diariamente, se hacen de 70 a 80 radioscopías.

Señor Morelli — Decía, señor Presidente, que no nos damos cuenta de lo que representan los exámenes de las compañías de seguros en ciertos estados como en los Estados Unidos de Norte América. Hay que pensar un poco, en la importancia de la cifra siguiente: la compañía de seguros "Metropolitan Life Insurance Company" tenía, hace pocos años, el número colosal de 25 millones de asegurados.

Se comprende, que de esta manera, por decirlo así indirecta, utilizando los recursos que aportan todas estas instituciones el número de habitantes examinados sea bastante alto. Pero hay más. Entre nosotros existe un establecimiento muy interesante, que es la Oficina Municipal de Higiene o consultorio Municipal, la cual examina gratuitamente a todas las personas que allí se presenten. De manera que no es muy difícil poder localizar al mal en la mayoría de los atacados, de tal manera, que cada vez vamos conociendo y caracterizando más a los enfermos, tomar medidas para la lucha, aún cuando el interés mayor sería de poderlo reconocer precozmente.

Bien: una vez reconocido y caracterizado al enfermo, no basta tratarlo en un establecimiento oficial o ya sea que se trate a un enfermo en su domicilio, (y en vigor para todos los casos, tarde o temprano hay que hacer una gran parte del tratamiento a domicilio). También es necesario para asegurar la curación, proteger a estos enfermos; la protección que se debe al enfermo es doble, protección moral y protección material.

No hay que creer que basta con asegurar las condiciones económicas de la familia en una enfermedad tan larga y desconsoladora, como es la tuberculosis, que presenta tan grandes alternativas, muy expuestas a como están los enfermos a sufrir tantos choques morales de parte del medio en que se encuentran.

Hay que crear una atmósfera de simpatía, de protección moral, de cuidado, de consideración alrededor del enfermo, factor no despreciable para el éxito de su cura.

La protección bajo el punto de vista económico, reclama, de parte del Estado, de parte de la Nación entera medidas verdaderamente efectivas. Una enfermedad larga que inutiliza al hombre, generalmente en la edad más productiva, enfermedad que lo inhibe muchas veces de trabajar hasta en períodos en los cuales no es contagiosa, representa un verdadero desastre económico para el sujeto o para el hogar en el que se declara.

Sin embargo el bacilar necesita descansar, necesita atenderse todo el tiempo que sea necesario. ¿Cómo se consigue ésto si no se produce una intensa y efectiva contribución en su favor?

Evidentemente, la contribución privada, la beneficencia, las jubilaciones, las compañías de seguros, hacen mucho, pero no es lo bastante para satisfacer las necesidades surgidas por el número tan grande de los enfermos y la duración tan grande de la enfermedad.

Considero, señor Presidente, de acuerdo con lo que piensan los médicos sociólogos que se han ocupado en estos últimos años, de esta cuestión, que la única solución satisfactoria que existe del problema es la de los seguros sociales, ya sea un seguro social amplio y total, ya sea que se individualice, como en Italia bajo forma de seguro social contra la tuberculosis.

Se trata indudablemente de una empresa gigantesca, de una empresa que ha merecido y que indudablemente merecería, si no se llevara a cabo de una manera prudente y juiciosa, el nombre de empresa temeraria. Se muy bien, señor Presidente, que de la aplicación de los seguros sociales en Francia, especialmente, han resultado inconvenientes múltiples que les han acarreado el descrédito de una parte del público; pero no es menos cierto que los seguros sociales responden a una exigencia de justicia social fundamental; más todavía: a una exigencia de prudencia social, a condición de que se proceda, como lo dije hace un momento, con el mayor cuidado, con el mayor tino y animados, únicamente por el objetivo de humanidad y de solidaridad social que no deben ser oscurecidos nunca por razones o móviles de orden secundario.

La lucha contra la tuberculosis necesita la cooperación ilimitada del pueblo. Esta se debe traducir de diferentes maneras y en diferentes terrenos: creación de sociedades y ligas contra la tuberculosis, que han surgido numerosísimas en todos los países europeos y americanos, y que han contribuido de una manera eficaz a la lucha, mediante aportes financieros de importancia ya sea creando y sosteniendo diferentes establecimientos, dispensarios, sanatorios, hospitales, escuelas al aire libre, preventorios, etc., etc., nacidos del esfuerzo privado y sobre todo haciendo propaganda continua y efectiva.

El pueblo debe ser el más eficaz aliado de las autoridades en la propaganda antituberculosa.

La lucha profiláctica contra la tuberculosis es sobre todo una lucha de educación y de instrucción, dado que es imposible, como he dicho, hacer encerrar a todos los tuberculosos y tratarlos en establecimientos adecuados. Siendo, como es, inevitable dejar a la mayoría de los tuberculosos que se traten en sus casas, es necesario, por lo tanto, evitar el contagio dentro y fuera de las casas, y para ello es indispensable y fundamental instruir y educar al enfermo, a la familia y al pueblo. Ahí está la cuestión capital para la profilaxis. Es este un problema de instrucción y un problema de moralización. Es un problema de instrucción, porque es necesario que el tuberculoso sepa gradualmente, aunque si es necesario con todos los miramientos precisos para los enfermos sensibles, con cierto optimismo, de que, en realidad, él es un sujeto tuberculoso, dónde está el peligro que él ofrece y cuáles son las maneras de evitar los contagios que él puede ocasionar. Esto tiene que saberlo, para que tenga la base necesaria para ajustar su conducta a las necesidades sociales.

Es un problema también de educación, y es un problema de moralización, y aquí nos encontramos con uno de los puntos más delicados del enorme e intrincado problema de la propagación de la tuberculosis. No basta que el tuberculoso sepa que es un sujeto contagioso; no basta que sepa cuáles son los medios que existen para evitar ese contagio, sin oque es necesario que quiera evitarlo y comprenda para evitar ese contagio, sino que es necesario que tenga una conciencia moral bastante fuerte para que pueda resistir a las diferentes tentaciones que en todos los momentos lo llevarán a infringir esta regla y a constituirse, aún involuntariamente, en un agente de difusión del mal.

Es necesario, por lo tanto, efectuar una obra de alta moralización y una obra de disciplina, a un tiempo, del enfermo, porque, cuántas veces sucede, señor Presidente, que un bacilar que ha cuidado de aislarse severamente en el medio que lo rodea durante un número de meses o de años, en un momento determinado siente flaquear su voluntad, comete una transgresión, y, entonces, en un minuto se pierde todo lo que se había podido conseguir durante largos meses o durante algunos años de meritorio y moral esfuerzo! Pero hay que contar, también, señor Presidente, con un número variable de bacilares, de aquellos que los alemanes llaman amorales e inmorales, los cuales no solamente no quieren tomar ninguna precaución, sino que hasta para algunos de ellos, los propiamente llamados inmorales, por espíritu de maldad, por un espíritu de pretendida venganza contra el destino que los ha enfermado, tienen verdadero placer en transmitir a los seres inocentes con los que viven en contacto.

La lucha en este terreno es un lucha árdua, difícil, una lucha de todos los momentos, porque las autoridades y las personas encargadas de combatirlas tienen que luchar, tienen que dirigirse, y tienen que chocar, en todos los momentos, con

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION ... AVISOS PARA ... DEL DIA ... LAS DOCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO CI — Montevideo, Martes 28 de Octubre de 1930 — Núm. 7285

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1922.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0 07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1905, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ...... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos) . $ 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

3.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración

Casilla de Correo número 952

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de nueve partidas de diez mil kilos cada una de alfalfa (90.000), tres partidas de diez mil kilos cada una de maíz (30.000) y dos partidas de diez mil kilos cada una de avena (20.000), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa, todos los días hábiles desde la hora 14 a la hora 18. Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán el día tres de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y treinta minutos, en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. Los señores licitantes pueden remitir muestras con evolturas selladas y lacradas, que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — El Jefe de la Sección Compras.
Oct.27-3667-v.nov.3.

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO

Llámase a propuestas para la provisión de paños y accesorios destinados a la confección de 1.000 capotes para las policías de Montevideo y 1.000 para las de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan de manifiesto en la Sección Suministros y Talleres de la Jefatura de Policía de Montevideo, (25 de Agosto 631 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas serán recibidas en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior (25 de Mayo 518), el día 11 de Noviembre próximo a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 23 de 1930.
Oct.25-3644-v.nov.5.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECCION INSPECTORES

Llámase a licitación, por segunda vez, para la provisión de 2.200 pares de botas y 3.000 pares de borceguíes, destinados a las policías de los Departamnetos de campaña de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan de manifiesto en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior (25 de Mayo 518), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, los sábado de 8 a 12 horas. Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 24 de Noviembre próximo a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas a presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Jefe de la Sección Inspectores.
Oct.25-3645-v.nov.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 29
AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública número 29, por 11550 metros de gabardina, 8050 metros de tela tipo Belfort, 6300 metros de entretela 5250 metros de stirel, 4550 metros de cretona, etc., que la apertura y recepción de las propuestas de la misma se prorroga para el día 14 de Noviembre próximo, a la 15 horas. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Oct.23-3529-v.nov.3.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de materiales de consumo, destinados a la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo, de conformidad con el pliego de condiciones particulares que los interesados podrán consultar en esta Secretaría todos los días dentro del horario hábil. Las propuestas respectivas, en sobre bil. Las propuestas respectivas, en sobre pendiente, se recibirán hasta el día 31 de corriente, a la hora 16, en que se procederá a su apertura, en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría
Oct.23-3521-v.oct.31.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de dos chatas a vapor o a motor destinadas al servicio de carga en los ríos de la Plata y Uruguay, navegación Montevideo - Salto. En la Secretaría de la División Marítima se entregará a los interesados copias del pliego de condiciones. Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobres cerrados deberán ser presentadas el 25 de Febrero de 1931 a las 10 horas, acto en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio considere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — Julio Marirené, Jefe de la División Marítima.
Oct.24-3588-v.nob.27.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION DE TRABAJOS INTERIORES DE GRANITO DEL NUEVO EDIFICIO

Se invita a las firmas nacionales que deseen intervenir en la licitación de los trabajos interiores de granito del edificio de la Casa Central de este Banco, a retirar los pliegos de condiciones, planos, memorias descriptivas, etc., que se encuentran a su disposición en la Secretaría General de la Institución, los días hábiles desde las 10 a las 12 horas y de las 14 a las 16 horas. Las propuestas deberán presentarse en esa misma Secretaría antes del 30 del corriente, a las 11 horas, en que se procederá a su apertura en acto público. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Alberto Cularro, Vicepresidente. — Raúl Montero Bustamante, Secretario.
Oct.18-3399-v.oct.23.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR
SUBCOMISION DE EXPROPIACIONES
Llamado a los propietarios de los bienes a expropiarse para la prolongación de la calle Uruguay entre Florida y rambla portuaria.

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, cítase a los propietarios cuyos inmuebles han sido designados para ser expropiados de acuerdo con el trazado aprobado para la prolongación de la calle Uruguay (decreto 1070 de la Asamblea Representativa) entre Florida y la rambla portuaria, o sean los siguientes:

Manzana 158 (24) — Limitada por las calles Uruguay, Ciudadela, Paysandú y Florida, señores Héctor Peirano, Bautista Lasgoity, Antonio Ares, José Guisande, José Parente, José Peirano, Evaristo Diez, Ramón López, Carmen V. O. de Pacheco, Sofía Musante y otros, sucesores de Francisco Soca, Luisa A. de Blanco, por las propiedades empadronadas con los números 4855, 4856, 4857, 4858, 4860, 4861, 4862, 4866, 4867, 4868, 4870, 4871, 4872 y 4873.

Manzana número 157 (23) — Limitada por las calle Cerro Largo, Florida, Paysandú y Ciudadela, señores Lucía J. M. de López Alaro, Alberto F. Giúdice, María E. Beraendi, Curia Eclesiástica, por las propiedades empadronadas con los números 4846 a 850, inclusives.

Manzana número 1 (22) — Limitada por las calles Piedras, Ciudadela, Cerrito y Juncal, señores Manuel González, Evaristo Martínez, Eugenio Barth y Compañía, José Tuci, Elina Pereyra, Sara Teribio, Adolfo Guerra Stewart, Teresa M. R. Ricart, Andrés Elías, Martina D. de Elío, Félix Revello, Antonio y Juana Sala, por las propiedades empadronadas con los números 4725 a 4740, inclusives.

Manzana número 18 (21) — Limitada por las calles Piedras, Juncal, Cerrito y Bartolomé Mitre, señores Manuel Sereijo, Eduardo Oseira, Lázaro M. Salvo y Vicente Salvo, por las propiedades empadronadas con los números 4621, 4622, 4646 y 4647.

Manzana número 19 (13) — Limitada por las calles 25 de Agosto, Juncal, Piedras y Bartolomé Mitre, señores Teresa B. de Giuani, Corina A. R. de Gardey, Juan Pedauyé y Carlos E. Young, por las propiedades em-

Se previene a los avisadores que tienen grabados en nuestra Oficina, que tales grabados deben retirarse a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos no responsabilizándose la Administración por las pérdidas luego.

padronadas con los números 4609, 4610, 4611, 4612 y 4620.

Manzana número 20 (12) — Limitada por la rambla portuaria y por las calles Juncal, 25 de Agosto y Bartolomé Mitre, señores Pedro Risso, Sociedad Sala y Compañía; José Shaw, Alfredo Zubiri y otro, Marcial V. Faba y otros, Sociedad José Astíz y Hermanos, por las propiedades empadronadas con los números 4601, 4602, 4603, 4604, 4606, 4607, 4608 y 108930.

Esta citación se hace a fin de que en horas hábiles de oficina (de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados, de 8 a 12), comparezcan por sí o por medio de representante en forma, ante la Comisión Financiera de la Rambla Sur, a estar a derecho en los expedientes respectivos sobre expropiación de inmuebles necesarios para la ejecución del trazado de dicha vía de tránsito, pudiendo, dentro del plazo del artículo 16 de la referida ley, formular las observaciones pertinentes sobre la designación de sus propiedades. Se les previene a los que no tuvieren oposición que hacer a esa designación, que a los efectos del desalojo de sus respectivos inmuebles, sólo gozarán al hacerse judicialmente efectiva la toma de posesión de los mismos, de los plazos que establece la ley, so pena de lanzamiento. — Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Javier Mendívil. — Enrique E. Lussich. — Juan B. Maglia. — J. P. Astigarraga.

Oficina: calle Paysandú número 1090.

Oct.22-3499-v.nov.1.o.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE 270.000 KILOS DE ACEITES LUBRIFICANTES

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta del día 10 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, para proveerse de los aceites lubrificantes referidos para motores de combustión interna, para turbinas a vapor, para máquinas ídem y para transformadores e interruptores, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas. Sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — La Gerencia.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de dicha Facultad. La elección se realizará en la referida Facultad el día 11 de Noviembre próximo, en el siguiente orden: La de profesores (un delegado), de las horas 17 a 18, la de los estudiantes (un delegado), de las horas 17 a 19.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para ese acto. — Montevideo, Octubre 25 de 1930. — Andrés C. Pacheco, Secretario General.

Oct.27-3684-v.oct.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Facultad de Arquitectura para que elijan dos representantes en el seno del Consejo Directivo de dicha Facultad. La elección se realizará en la referida Facultad el día 11 de Noviembre próximo, de las horas 10 a 11.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para ese acto. — Montevideo, Octubre 25 de 1930. — Andrés C. Pacheco, Secretario General.

Oct.27-3685-v.oct.31.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
ADQUISICION DE TERRENO

La Asistencia Pública Nacional desea adquirir un terreno cuya extensión sea de 10 a 30 hectáreas, sobre carretera próxima a ella, en el radio Melilla, La Paz o Mendoza. Las propuestas se recibirán el día 3 de Noviembre a las 16 horas, en la Sección Licitaciones, calle Florida número 1480. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — La Dirección General.

Oct.24-3557-v.nov.2.

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO
EXAMENES DEL PERIODO ORDINARIO (NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 1930)

Se avisa a los estudiantes que de acuerdo con el artículo 49 del Reglamento, los formularios para las inscripciones de los exámenes ordinarios del año actual, se expedirán todos los días hábiles desde el 20 del corriente, hasta el 5 de Noviembre próximo, de las 9 a las 16 horas.

Nota. — Este término es improrrogable. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — El Secretario.

Oct.20-3454-v.oct.30.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación para proveer a los establecimiento dependientes del Consejo, de los artículos de alimentación que se encuentran detallados en el pliego que se entregará a los interesados en esta Secretaría. Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y tendrán que ceñirse al pliego general de condiciones aprobado por el Concejo de Patronato y a las condiciones particulares expresadas en este llamado. El plazo para la presentación vence el día 28 de Octubre, a las 14 horas, en que serán abiertas con las formalidades de rigor, en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo de Patronato se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — La Secretaría.

Oct.16-3299 v.oct.28.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación para el aprovisionamiento de 250.000 (doscientos cincuenta mil) kilogramos de metileno, destinado a la Dirección de Impuestos Internos, para la desnaturalización de alcohol, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría (calle 25 de Mayo número 371 (primer piso), todos los días hábiles, de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que serán de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el nuevo local de la referida Oficina, calle Florida número 1449, esquina Mercedes, el día 7 de Noviembre de 1930, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Héctor Luis Bonnet, Director.

Oct.18-3408-v.nov.4.

BIBLIOTECA NACIONAL

Luis Giorgi y Vicente M. Rubino, Presidente y Secretario General respectivamente del "Club Atlético Peñarol", solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de la insignia oficial de ese Club. Al efecto depositan dos fotografías que reproducen la mencionada insignia. — Montevideo, 23 de Octubre de 1930. — Eduardo Zolezzi, Subdirector interino.

Oct.25-3609-v.oct.28.

BIBLIOTECA NACIONAL

Vicente Ascone, uruguayo, maestro de música, domiciliado en la calle Victoria N.o 770 y Carlos Alberto Clulow, uruguayo, periodista, domiciliado en la calle Valparaíso número 1267 de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la composición musical titulada "Anocheciendo" (zamba), de la cual son autores de la música y de la letra, respectivamente. Al efecto depositan dos ejemplares manuscritos y firmados de la citada composición musical. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Aturo Scarone. Director.

Oct.25-3603-v.oct.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 20777

Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Harry Crowther Slingsby, comerciando bajo el nombre de H. C. Slingsby, con domicilio en Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

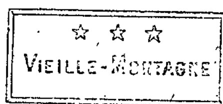
SLINGSBY

para distinguir artículos de la clase 24 (camiones y escaleras). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.25-3536-v.nov.11.

ACTA N.o 20790

Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijos, apoderados de la Societé Anonyme des Mines et Fonderies de Zinc de la Vieille Montagne, de Bélgica, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (zinc en bruto). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.25-3635-v.nov.11.

ACTA N.o 20795

Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Carbon Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

EVEREADY

para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.27-3683-v.nov.12.

ACTA N.o 20780

Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Life Savers, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Port Chester, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

LIFE SAVERS

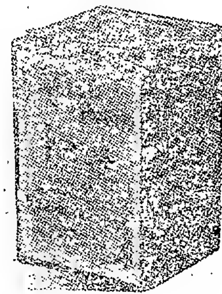
SALVAVIDAS

para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos "Candy"). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.27-3657-v.nov.6.

ACTA N.o 20794

Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (polvos de jabón para afeitar y otros usos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.27-3662-v.nov.12.

ACTA N.o 20786

Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Vick Chemical Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wellington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

VICK'S

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.27-3658-v.nov.6.

ACTA N.o 20796

Montevideo, Octubre 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Bordegaray, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SUC. DE CONCOMBRES"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.27-3682-v.nov.12.

ACTA N.o 20792

Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijos, apoderados de Virol Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"VIROLAX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias químicas preparadas para uso de la medicina y farmacia). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.25-3638-v.nov.11.

ACTA N.o 20781

Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Izquierdo y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.25-3611-v.nov.11.

ACTA N.o 20791

Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijos, apoderados de la Societé Anonyme des Mines et Fonderies de Zinc de la Vieille Montagne, de Bélgica, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (blanco de zinc). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.25-3640-v.nov.11.

ACTA N.o 20788

Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijos, apoderados de la Societé Anonyme des Mines et Fonderies de Zinc de la Vieille Montagne, de Bélgica, han solicitado la renovación de la marca.



para distinguir artículos de la clase 8.a (hojas de zinc laminado) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.25-3639-v.nov.11.

ACTA N.o 20793

Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijos, apoderados de British American Tobacco C.o, Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

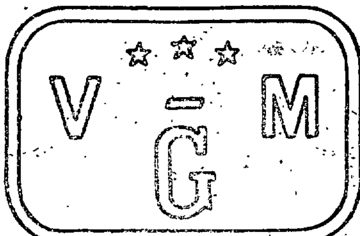


para distinguir artículos de la clase 22.a (tabaco manufacturado). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.25-3637-v.nov11.

ACTA N.o 20789

Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijos, apoderados de la Societé Anonyme des Mines et Fonderies de Zinc de la Vieille Montagne, de Bélgica, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (zinc en bruto). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.25-3636-v.nov.11.

ACTA N.o 20729

Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la California Packing Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (frutas y vegetales secos y en tarro y en conserva). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.20-3226-v.nov.5.

ACTA N.o 20759

Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LAKHOVSKY"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.20-3431-v.nov.5.

ACTA N.o 20750

Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendei y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

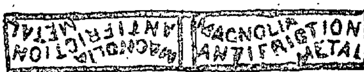
"LA HORA DELICIOSA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.20-3425-v.nov.5.

ACTA N.o 20726

Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Magnolia Metal Company, de la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.18-3376-v.nov.4.

ACTA N.o 20743

Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a y jabones de la clase 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.17-3318-v.nov.3.

ACTA N.o 20739

Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José J. Valarino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

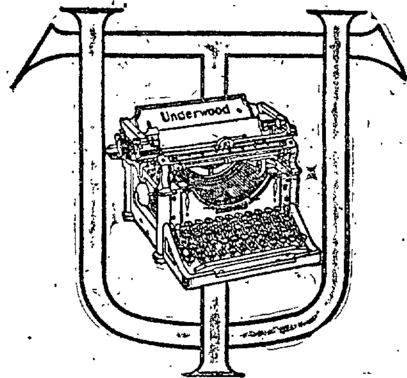
"FLAP"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.15-3227-v.nov.1.o.

ACTA N.o 20731

Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia, y Compañía apoderados de la Underwood Elliot Fisher Company, de la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de escribir, cintas, accesorios y repuestos de las mismas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.16-3272-v.nov.2.

ACTA N.o 20740

Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

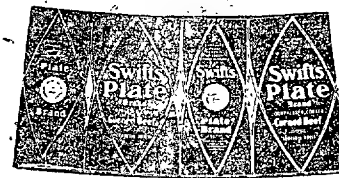


para distinguir artículos de la clase 1.a (conserva de tomate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.16-3281-v.nov.2.

ACTA N.o 20647

Montevideo, Setiembre 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.16-3277-v.nov.2.

ACTA N.o 20646

Montevideo, Setiembre 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.16-3276-v.nov.2.

ACTA N.o 20723

Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Con esta fecha el señor José Blanco Lorenzo, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

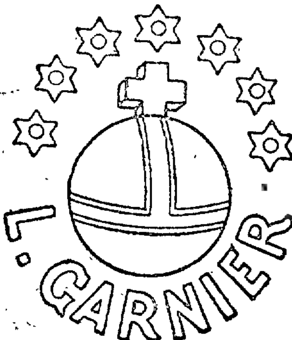
"GRAN HOTEL BARCELONA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.16-3279-v.nov.2.

ACTA N.o 20685

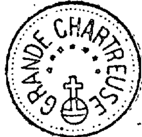
Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha el señor J. A. Barbosa Caravia, apoderado del señor Georges René Mathieu, con domicilio en la ciudad de Barcelona, España, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 2.a, 9.a y 10.a (licores, específicos, elixires y productos higiénicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.11-3087-v.oct.28.

ACTA N.o 20686

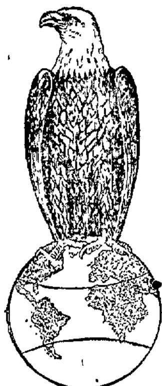
Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha el señor J. A Barbosa Caravia, apoderado del señor Georges René Mathieu, con domicilio en la ciudad de Barcelona, España, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 2.a, 9.a y 10.a (licores, específicos, elixires y productos higiénicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.11-3088-v.oct.28.

ACTA N.o 20689

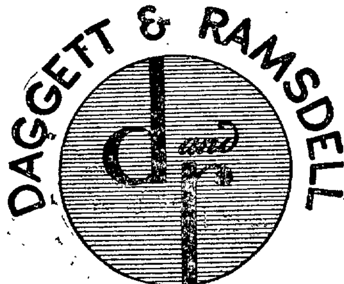
Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. I Case Company, una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Racine, Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.11-3091-v.oct.28.

ACTA N.o 20698

Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Daggett y Ramsdell", de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.11-3112-v.oct.28.

ACTA N.o 20694

Montevideo, Octubre 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Bitumuls Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de San Francisco, condado de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

BITUMULS

para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.11-3092-v.oct.28.

ACTA N.o 20695

Montevideo, Octubre 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Henry K. Lampole and Company, Incorporated, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

FOSFO-LECITINA

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.11-3093-v.oct.28.

ACTA N.o 20696

Montevideo, Octubre 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Henry K. Lampole and Company, Incorporated, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

CREO-TERPINA

para distinguir artículos de la clase 9.a (una mixtura para la tos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.11-3094-v.oct.28.

ACTA N.o 20701

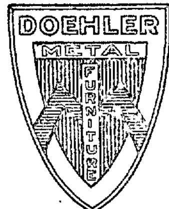
Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la L. C Smith y Corona Typewriters, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Syracuse, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

L C Smith

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de escribir y sus partes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.11-3095-v.oct.28.

ACTA N.o 20702

Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Doehler Furniture Co., Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.11-3096-v.oct.28.

ACTA N.o 20682

Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ilford Limited, con domicilio en Ilford, Essex, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"ILFORD"

para distinguir artículos de la clase 25.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.11-3085-v.oct.28.

ACTA N.o 20667

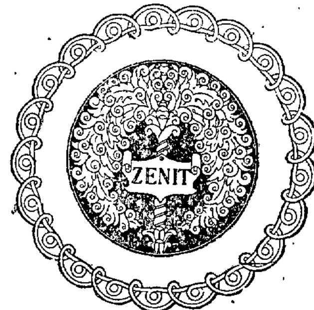
Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societa Anonima G. B. Borsalino Fu Lazzaro y Co., con domicilio en la ciudad de Alessandría, Italia, han solicitado la renovación de la marca

"ZENIT"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.11-3082-v.oct.28.

ACTA N.o 20668

Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societa Anonima G. B. Borsalino Fu Lazzaro y Co., con domicilio en la ciudad de Alessandría, Italia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.11-v.oct.28.

ACTA N.o 20670

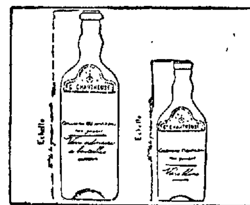
Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Rocco y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

AUTOIL

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.11-3084-v.oct.28.

ACTA N.o 20688

Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha el señor J. A Barbosa Caravia, apoderado del señor Georges René Mathieu, con domicilio en la ciudad de Barcelona, España, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 2.a, 9.a y 10.a (licores y productos higiénicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.11-3090-v.oct.28.

ACTA N.o 20687

Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Con esta fecha el señor J. A Barbosa Caravia, apoderado del señor Georges René Mathieu, con domicilio en la ciudad de Barcelona, España, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 2.a, 9.a y 10.a (licores y productos higiénicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.11-3089-v.oct.28.

ACTA N.o 20769

Montevideo, Octubre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"FLOREINA"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.22-3481-v.nov.7.

ACTA N.o 20771

Montevideo, Octubre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"GALTON"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.22-3482-v.nov.7.

ACTA N.o 20772

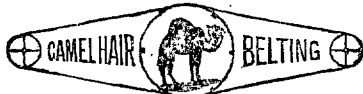
Montevideo, Octubre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"SULF ETHYLOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.22-3483-v.nov.7.

ACTA N.o 20774

Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de F. Reddaway y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.22-3491-v.nov.7.

ACTA N.o 20775

Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de Burys y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.22-3492-v.nov.7.

ACTA N.o 20773

Montevideo, Octubre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"BIOPHORINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.22-3484-v.nov.7.

ACTA N.o 20728

Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de la The R. L. Watkins Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cleveland, condado de Cuyahoga, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

MULSIFIED

para distinguir artículos de la clase 10.a (shampoo líquido). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.15-3225-v.nov.1.o.

ACTA N.o 20701

Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Paridone y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

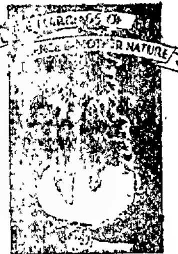
"LOVE"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.14-3197-v.oct.30.

ACTA N.o 20713

Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Leng, Roberts y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

FIR-TEX Super Insulation & Sound-Deadening



para distinguir artículos de la clase 8.a (materiales aisladores y amortiguadores de sonidos para construcciones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.18-3372-v.nov.4.

ACTA N.o 20717

Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Auto Strop Safety Razor Co., de la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Valet

para distinguir artículos de la clase 17.a (navajas para afeitar, hojas para navajas para afeitar, cuchillos, cortaplumas y demás artículos cortantes, limas, tijeras, etc.). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.18-3373-v.nov.4.

ACTA N.o 20718

Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Auto Strop Safety Razor Co., de la ciudad, condado y Estado de Nueva York Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Valet

para distinguir artículos de las clases 4.a y 17.a (cepillos, incluyendo brochas para afeitar, cepillos para el pelo, cepillo para la ropa). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.18-3374-v.nov.4.

ACTA N.o 20719

Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Auto Strop Safety Razor Co., de la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Auto Strop

para distinguir artículos de la clase 17.a (navajas para afeitar y hojas para navajas de afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.18-3375-v.nov.4.

ACTA N.o 20753

Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "United States Rubber Export Company Limited", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SPRING STEP"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.18-3363-v.nov.4.

ACTA N.o 20754

Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "United States Rubber Export Company Limited", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"FLEETFOOT"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.18-3364-v.nov.4.

ACTA N.o 20681

Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Debitonto, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Barleta

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.16-3278-v.nov.2.

ACTA N.o 20734

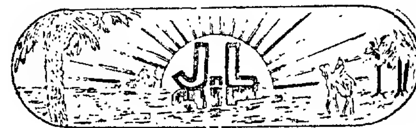
Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Bordegaray, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ETERNELLE JEUNESSE"

para distinguir artículos de la clase 10. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.16-3274-v.nov.2.

ACTA N.o 20741

Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.16-3282-v.nov.2.

ACTA N.o 20739

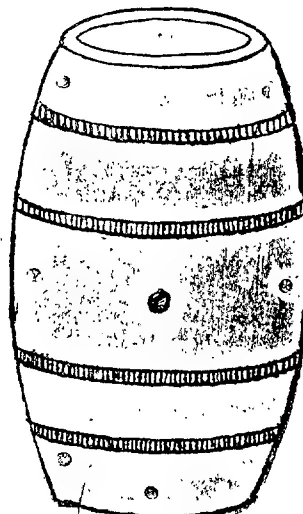
Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Genserico Benvenuto e Figli, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto yerba). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.16-3280-v.nov.2.

ACTA N.o 20756

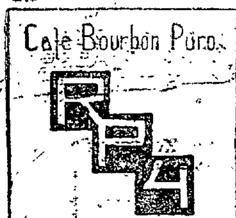
Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Menéndez y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cañas y alcoholes en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.17-3346-v.nov.3.

ACTA N.o 20749

Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mateo Brunet y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés en todas sus formas y naturaleza) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.20-3448-v.nov.5.

ACTA N.o 20762

Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Gamna, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SOLDOR"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (productos de confitería y especialidades y productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.20-3449-v.nov.5.

ACTA N.o 20746

Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Kovner y Gold, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"KOVIGOL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.20-3424-v.nov.5.

ACTA N.o 20760

Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Manuel y José Esperón, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.20-3455-v.nov.5.

ACTA N.o 20725

Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Magnolia Metal Company, de la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.20-3223-v.nov.5.

ACTA N.o 20751

Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Coates y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BLUE WILLOW"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.20-3426-v.nov.5.

ACTA N.o 20752

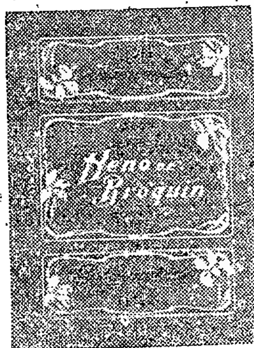
Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Coates y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.20-3427-v.nov.5.

ACTA N.o 20757

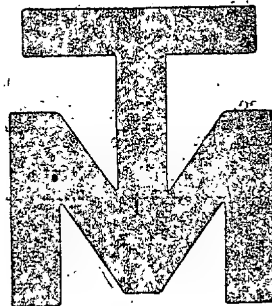
Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.20-3429-v.nov.5.

ACTA N.o 20781

Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín, de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (artículos sanitarios en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.20-3456-v.nov.5.

ACTA N.o 20758

Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Minoli, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.20-3430-v.nov.5.

ACTA N.o 20745

Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Blyth y Platt Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"SALONEROS"

para distinguir artículos de la clase 14. (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.17-3330-v.nov.3.

ACTA N.o 20711

Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Batilana y Barreiro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"THE GENTLEMAN"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.17-3310-v.nov.3.

ACTA N.o 20742

Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Standard Varnish Works, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas secas, preparadas y en pasta y pinturas de esmalte). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.18-3311-v.nov.3.

ACTA N.o 20755

Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Nitzke, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"AEROSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a o 16.a (aparato portátil evaporador para terapia inhaladora). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.17-573-v.nov.3.

ACTA N.o 20744

Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a y jabones de la clase 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.17-3319-v.nov.3.

ACTA N.o 20738

Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Ruiz Hermanos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.17-3317-v.nov.3

ACTA N.o 20706

Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Daggett and Ramsdell, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

DAGELLE

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.14-3199-v.oct.30.

ACTA N.o 20737

Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Company Limited, apoderada de la Societe Anonyme Filature y Filteries Reunis, de Alost, Bélgica, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según se detalla). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección. Oct.18-3275-v.nov.2.

ACTA N.o 20684

Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha el señor J. A. Barbosa Caravia, apoderado del señor Georges René Mathieu, con domicilio en la ciudad de Barcelona, España, ha solicitado la renovación de la marca

Chartreuse

para distinguir artículos de las clases 2.a, 3.a y 10.a (todos los productos de su fabricación, licores y productos higiénicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.11-3086-v.oct.28.

ACTA N.o 20699

Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Daggett y Ramsdell", de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

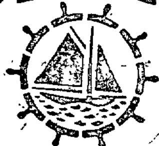
DAGGETT AND RAMSDELL'S

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.11-3113-v.oct.28.

ACTA N.o 20721

Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Wellington, Sears y Co., con domicilio en la ciudad de Boston, Condado de Suffolk, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

OCEANIC



para distinguir artículos de la clase 4.a (Telas, llamadas lonas y dril de algodón (Cotton Duck). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.13-3184-v.oct.29.

ACTA N.o 20776

Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de Holeproof Hosiery Co., una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

AUTOGART

para distinguir artículos de la clase 4.a (calcetería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.25-3587-v.nov.11.

ACTA N.o 20736

Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pallares Hermanos, de Cabra, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites de oliva en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.23-3515-v.nov.8.

ACTA N.o 20748

Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Sud Americana, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 23. (naipes en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.23-3516-v.nov.8.

ACTA N.o 20766

Montevideo, Octubre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Van Bokkelen y Rohr, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.23-3490-v.nov.14.

ACTA N.o 20735

Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Detroit Steel Products Co., una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, condado de Wayne, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Fenestra

para distinguir artículos de la clase 8.a (bastidores metálicos para ventanas, puertas metálicas, marcos metálicos para puertas y ventanas y particiones o divisiones de metal). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.23-3514-v.nov.8.

ACTA N.o 20779

Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Con esta fecha el señor César Mariani, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RADIOSA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.24-3567-v.nov.10.

ACTA N.o 20747

Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Pinchin Jhonson y Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (barnices). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.23-3554-v.nov.14.

ACTA N.o 20669

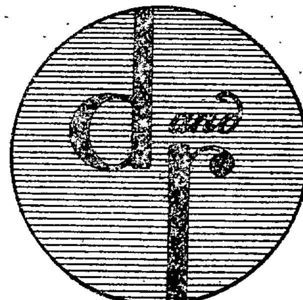
Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societa Anonima G. B. Borsalino fu Lazzaro y Co., con domicilio en la ciudad de Alessandria, Italia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.23-3555-v.nov.14.

ACTA N.o 20705

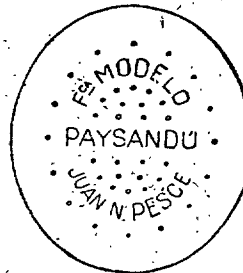
Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Daggett and Ramsdell, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.14-3198-v.oct.30.

ACTA N.o 20632

Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan N. Pesce, con domicilio en la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas, galletas, pan, masas y pastas alimenticias). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.16-3273-v.nov.2.

ACTA N.o 20783

Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Con esta fecha Marta Doucet de Bialade, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"INSTITUT DE BEAUTE KEVA PARIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.24-3568-v.nov.10.

ACTA N.o 20678

Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia, ha solicitado el registro de la marca

USO

EGIZIANO

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.13-3167-v.oct.29.

ACTA N.o 20673

Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha el señor José P. Flangini, como apoderado de Carlo Erba S. A., de Milán, Italia, ha solicitado el registro de la marca

CITORETINA

Carlo Erba · Milano

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.13-3165-v.oct.29.

ACTA N.o 20677

Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia, ha solicitado el registro de la marca

SIGARETTE

SERRAGLIO

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.13-3166-v.oct.29.

ACTA N.o 20679

Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia, ha solicitado el registro de la marca

SIGARETTE

ORIENTALI

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.13-3168-v.oct.29.

ACTA N.o 20722

Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Whitmore Manufacturin Co., una corporación organizada y existente de acuerdo con las leyes del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Condado de Cuyahoga, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

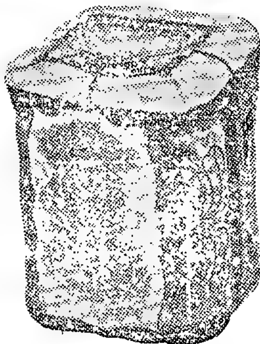


para distinguir artículos de la clase 11.a. (Lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.13-3185-v.oct.29.

ACTA N.o 20700

Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores P. Mañé y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.13-3169-v.oct.29.

ACTA N.o 20709

Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Con ésta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Chiarino Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.13-3159-v.oct.29.

ACTA N.o 20720

Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Wellington, Sears y Co., con domicilio en la ciudad de Boston, Condado de Suffolk, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (Telas, llamadas lonas y dril de algodón (Cotton Duck). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct-13-3186-v.oct.29.

ACTA N.o 20710

Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Manuel Mato e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PALACIO DEL ACEITE"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.13-3158-v.oct.29.

ACTA N.o 20708

Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bicain y Fumega, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CENTENARIO"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.13-3157-v.oct.29.

ACTA N.o 20707

Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Miehle Printing Press and Manufacturing Company, una corporación organizada y existente de acuerdo con las leyes del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

THE MIEHLE

para distinguir artículos de la clase 15.a (minervas, máquinas y prensas a cilindro). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.15-3220-v.nov.1.o.

ACTA N.o 20715

Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Con esta fecha los señores J. Lucas y Cía., S. en C., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13a. (extracto granulado de jabón y jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.15-3237-v.nov.1.o.

ACTA N.o 20716

Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Oscar Nebel Co. Inc. de Hatboro, Penn., Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Rosaine

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.15-3238-v.nov.1.o.

ACTA N.o 20712

Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Leng, Roberts y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

FIR - TEX

para distinguir artículos de la clase 8.a (materiales aisladores y amortiguadores de sonido para construcciones).—Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.15-3221-v.nov.1.o.

ACTA N.o 20727

Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fabriques Movado, Sociedad Anónima Suiza, de la ciudad de Chaux-de-Fonds, cantón de Neuchatel, Suiza, han solicitado la renovación de la marca

TANIT

para distinguir artículos de la clase 18.a (relojes de todas clases, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.15-3224-v.nov.1.o.

ACTA N.o 20732

Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Domingo Ricciardi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"POMPEYA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (helados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.15-3269-v.nov.1.o.

ACTA N.o 29724

Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Magnolia Metal Company, de la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

MAGNOLIA

para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.15-3222-v.nov.1.o.

ACTA N.o 20703

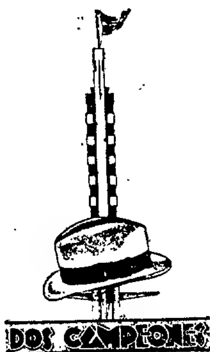
Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Faridone y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"OXFORD"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.14-3196-v.oct.30.

ACTA N.o 20714

Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Staricco y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.11-3115-v.oct.28.

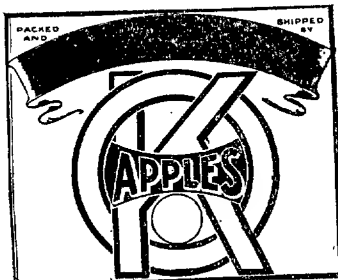
ACTA N.o 20782

Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Con esta fecha María Doucet de Bialade, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PRODUITS DE BEAUTE JEUNESSE PARIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.24-3569-v.nov.10.

ACTA N.o 20784

Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Associated Growers of British Columbia Limited, de Vernon - B. C., Canadá, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (manzanas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.25-3612-v.nov.11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3213

Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Braulio Gil Alvarez, con domicilio en Berortarán, provincia de Córdoba, Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva máquina frigorífica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct 25-3598-v.nov.17.

ACTA N.o 3210

Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eduardo Razetti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calzado para sport", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.17-3309-v.nov.8.

ACTA N.o 3211

Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Orlando, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para adaptar los tachos, latas, etc., inutilizados y convertirlos en recipientes de basura y otras materias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.20-3447-v.nov.11.

ACTA N.o 3208

Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Terenzio Casale, con domicilio en Santiago de Chile, República de Chile, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo envase para fósforos y otros usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.13-3187-v.nov.4.

ACTA N.o 3207

Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de Juan Leonardo Kalnin, de esta plaza, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la confección y formas de barquillos denominado "Wafel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario. Oct.13-3141-v.nov.4.

ACTA N.o 3209

Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cajas para polvos y otras substancias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.13-3160-v.nov.4.

ACTA N.o 3122

Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Saturnino Cortessi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de señales y marcas para ganado mayor y menor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se hace la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.6-2922-v.oct.28.

ACTA N.o 3133

Montevideo, Julio 8 de 1930. — Con esta fecha el señor Joaquín J. de Valle, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de parches a fuego para gomas de vehículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.6-2923-v.oct.28.

ACTA N.o 3203

Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eternit Pietra Artificiale Societa Anonima, de Génova, Italia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y aparatos para la fabricación de caños de cemento y amianto de diámetro reducido y paredes delgadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario. Oct.6-2888-v.oct.28.

ACTA N.o 3204

Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Swift y Co., de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquinas para picar carne", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.6-2898-v.oct.28.

ACTA N.o 3202

Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Intermetal Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas al tratamiento de minerales y material similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario. Oct.3-2831-v.oct.25.

ACTA N.o 3205

Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Societa Anonima Brevetti "Beccari - Valtancoli", de Firenze, Italia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de foso para estiércol para reducir a abonos las materias aptas para la fermentación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.6-2899-v.oct.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez para las obras de ampliación y reparación del edificio de la escuela de primer grado número 6, de la ciudad de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Paysandú. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día 18 de Noviembre de 1930, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Oct.27-3660-v.nov.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción, suministro y colocación de puertas y mamparas de madera con destino a los edificios escolares de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día 3 de Noviembre, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Oct.23-3526-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras de reparación del edificio de la Subreceptoría de Aduana de Dolores (Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Soriano. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día 12 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Oct.23-3527-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un pabellón destinado a autopsias en el Hospital Fermín Ferreira (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día 10 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Oct.23-3525-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un edificio pa-

ra la escuela rural número 77, de Puntas de Arenales, en el Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día 11 de Noviembre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Oct.23-3524-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por tercera vez para las obras de ampliación de la escuela de segundo grado número 1, de Minas, Departamento de Lavalleja, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Minas. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día 14 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 25 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Oct.27-3668-v.nov.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de conservación y ampliación del faro de José Ignacio, Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Rocha. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Noviembre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Oct.23-3528-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES

Por resolución superior del 16 de corriente, se llama a licitación para la construcción de los trozos de vía férrea proyectados entre Progreso y proximidades de la Florida y entre Progreso y Montevideo. Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán y abrirán en presencia de los interesados el día 24 de Abril de 1931, a las 15 horas, en el despacho del Director de Ferrocarriles, calle Río Negro número 1790. Se avisa también que el pliego de condiciones para la primera de las obras citadas ha sido modificado en alguno de sus artículos. Los planos y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Ferrocarriles. La Administración Pública se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — M. Falcao Espalter, Secretario. — Eduardo García de Zúñiga, Director.

Oct.21-3474-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 284

Llámase a licitación pública para la colocación de 200 metros de vía Decauville, una plataforma giratoria sobre rodillos y dos zorras planas. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Se abrirán las propuestas el día 17 de Noviembre de 1930, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1930. — A. Garcao, Secretario.

Oct.21-3485-v.nov.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 285

Llámase a licitación pública para las obras relativas a las ampliaciones del muelle de Soriano. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Se abrirán las propuestas el día 28 de Noviembre de 1930, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1930. — A. Garcao, Secretario.

Oct.21-3486-v.nov.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 283

Llámase a licitación pública para la ampliación a efectuar en los edificios de los faros de la Isla de Lobos, a 9 kilómetros de Punta del Este y en el del Cabo Polonio, a 52 kilómetros de la ciudad de Rocha. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 14 de Noviembre de 1930, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — A. Garcao, Secretario.

Oct.15-3232-v.nov.[illegible]

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 280

Llámase a licitación pública para la ejecución de obras en el rompeolas del puerto de La Paloma. Pliego de condiciones, en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418. Apertura de las propuestas, el día 30 de Octubre de 1930, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — A. Garcao, Secretario.

Oc.1.o-2756-v.oct.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 282

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres estaciones radiofaros para los faros de la Isla de Lobos y Polonio y pontón-faro tripulado del Banco Inglés. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 20 de Febrero de 1931, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — A. Garcao, Secretario.

Oct.15-3261-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 281

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de "ensanche y profundización de los pasos de Piedra de Quiñones y Casilla, en el arroyo de Las Vacas". Pliego de condiciones, en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418. — Apertura de las propuestas, el día 7 de Noviembre a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — A. Garcao, Secretario.

Oct.9-3055-v.nov.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de 200.000 (doscientos mil) kilogramos de sulfato de alúmina, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, todos los días hábiles a las horas de oficina.

Las propuestas se recibirán el día 24 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 13 de 1930. — E. Du Pré, Secretario.

Oct.15-3241-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el Ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración, de fecha 16 de Octubre de 1930, se ha declarado urgente la expropiación con destino al Ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades, ubicadas en la segunda sección judicial del Departamento de Cerro Largo:

Propiedad de don Juan Ramón Sosa, con una superficie de 7H.4786 m.2 00 y linda: por el Noroeste y Norte, con más campo del propio señor Sosa; por el Este, con don Luis Padula; por el Sur y Sureste, con más terreno del señor Sosa y por el Suroeste, el río Tacuarí, que divide de terrenos del señor Enrique San Martín.

Propiedad de don Luis Padula, compuesta de una superficie de 4H.6961 m.2 00 y linda: por el Noroeste, con más terreno del señor Padula; por el Norte, con don Taurino L. Sosa; por el Sur, con más campo del propio señor Padula y por el Oeste, con don Juan Ramón Sosa.

Propiedad de don Taurino Loreto Sosa, con una superficie de 1H.2452 m.2 y linda: por el Noroeste y Norte, con más campo del señor Sosa; por el Este, con don Luis Padula y con el propio señor Sosa y por el Sur, con campo del señor Padula.

Propiedad de don Luis Padula, con una superficie de 10H.7200 m.2 00 y linda: por el Norte, con más campo del señor Padula; por el Este, con una agrupación de casas denominada "Plácido Rosas" y chacras de propiedad de don Angel Fernández y del señor Padula; por el Sur, con campo del señor Padula y por el Oeste, con campos del señor Taurino Loreto Sosa.

Propiedad de don Angel Fernández con una superficie de 0H.1400 m.2 00 y linda: por el Nordeste, con calle pública; por el Sur, con terreno de don Angel Fernández y por el Noroeste, con campos de don Luis Padula.

Propiedad de don Luis Padula, con una superficie de 0H.5125 m.2 00 y linda: por el Nordeste y Sudeste, con calle pública; por el Suroeste, con otra calle pública y por el Noroeste, con campos del propio señor Padula.

Propiedad de doña Fortunata González de Silvera, con una superficie de 0H.2600 m.2 00 y linda por el Norte, con don Eutemio L. Casas; por el Este, con don Pablo Silvera; por el Sur, con calle pública y por el Noroeste, con la misma señora González de Silvera.

Propiedad de don Eutemio L. Casas, con una superficie de 0H.8140 m.2 00, dividida en dos fracciones, que se deslindan así: Fracción F, área: 0H.1240 m.2 00 y linda: por el Norte, con más campo del señor Casas; por el Este, con el camino nacional a Río Branco y por el Sur y Oeste, con don Pablo Silvera y doña Fortunata G. de Silvera; fracción E, área: 0H.6900 m.2 00 y linda: por el Noroeste, con don Pablo Silvera; por el Nordeste, con el camino nacional a Río Branco y por el Sur, con campos del señor Casas.

Propiedad de don Pablo Silvera, con un área de 0H.9000 m.2 00 y linda: por el Norte, con don Eutemio L. Casas; por el Este, con el mismo señor Casas; por el Suroeste, con calle pública y por el Oeste, con doña Fortunata S. de Silvera.

Propiedad de los señores Andrés M. Fernández y Compañía, con una superficie de 0H.2070 m.2 00 y linda: por el Noroeste y Noreste, con calle pública; por el Sur, con más terreno de los señores Fernández y Compañía.

Propiedad de don Manuel Rodríguez Rama, con una superficie de 1H.3190 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, con campos del propio señor Rodríguez Rama; por el Este, con don Luis Padula y por el Oeste, con el camino nacional de Treinta y Tres a Río Branco.

Propiedad de don Luis Padula, con una superficie de 9H.3620 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, con el propio señor Padula; por el Este, con don Ovidio Reyes y por el Oeste, con don Manuel Rodríguez Rama.

Propiedad de don Ovidio Reyes, con una superficie de 5H.7400 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, con más campo del propio señor Ovidio Reyes; por el Este, con don Francisco López y por el Oeste, con don Luis Padula.

Propiedad de don Francisco López, con una superficie de 5H.3180 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, con más campo del señor Francisco López; por el Este, con don Hermenegildo López y por el Oeste, con don Ovidio Reyes.

Propiedad de don Hermenegildo López dividida en dos fracciones que se deslindan así: fracción A, 5H.7392 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, con más terreno del señor López; por el Este, con doña Rosa Silva de Batalla y por el Oeste, con don Francisco López; fracción B, 1H.3800 m.2 00 y linda: por el Norte, con más campo del señor López; por el Este y Sur, el arroyo Garao y la sucesión de doña Joaquina I. de Acevedo y por el Sudoeste, con doña Rosa Silva de Batalla.

Propiedad de doña Rosa Silva de Batalla, compuesta de 5H.0344 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, con doña Rosa Silva de Batalla y por el Este y Oeste, con don Hermenegildo López.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — Luis Scheitler.

Oct.24-3590-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí.

EDICTO. — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de expropiaciones, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados, que por decreto del Consejo Nacional de Administración, de fecha 10 de Julio de 1930, se ha declarado urgente la expropiación con destino al Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de la siguiente propiedad situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Florida.

Propiedad de la señora doña María Ascención Díaz de Vidal, compuesta de dos fracciones que se deslindan así: Fracción A. Area: 5787 m.2 75 y linda: por el Noroeste, y Nordeste, con campos de la propia señora doña Ascención Díaz de Vidal; por el Sudeste; con terrenos del Estado, y por el Sudoeste, camino vecinal que divide del campo de don Jovito Vidal. Fracción B. Area: 5.891m.2 55 y que linda: por el Noroeste con terreno del Estado: por el Nordeste y Sudeste, con campos de la propia señora María Ascención Díaz de Vidal; por el Oeste, con terrenos de don Jovito Vidal. — Los que se consideren con derecho al inmueble

expropiado, podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Luis Scheitler, Secretario.
Oct.24-3591-v.nov.1.o

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco.

EDICTO. — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados, que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 11 de Setiembre de 1930, se ha declarado urgente la expropiación con destino al ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de la siguiente propiedad situada en la 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Propiedad de don Elías Pagliotti, con un área de 163 m.2 00 y linda; por el Norte, con más terreno del señor Pagliotti; por el Este, con doña María R. Techera Guerra; por el Sur, con las sucesiones de don Juan Maldonado y doña Natividad Vázquez, y por el Oeste, con la calle Olimar. Los que se consideren con derecho al inmueble expropiado, podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Luis Scheitler, Secretario.
Oct.24-3592-v.nov.1.o

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de la carretera de Cerrillos a Cañada Echevarría. Pliego de condiciones, en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas, el día 3 de Noviembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Oct.25-3603-v.nov.5.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Juan R. de Freitas, propietario del nicho número 22, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando extraer del expresado local los restos de Magdalena Crovetto, Elvira Scanavino, Juana Belenda, Juan Domingo José Faccioli, Ercilia J. Santo, Teresa Genta, Rogelio Caligari, Sebastián Cerisola, Elvira Icardi, Alberto M. Falco, Pedro Pussio, Emilia Siviglia, Angela Andriani, Juan Robla, María Cheltidegui, Juana Ivani, Juan Ivani, Oreste Giorgi, Josefina M. Rolfi, Natalia Gay, José Salarini y los de Francisca Ferri. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — La Dirección.
Oct.2-2762-v.en.4.

Doña María y doña Matilde Büsch se han presentado ante esta repartición solicitando boletos duplicados de los nichos números 768 y 1182 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Pedro Recaete. Se hace pública la petición para que, los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — La Dirección.
Set.24-2517-v.dic.21.

Doña María Elisa Demarchi se ha presentado ante esta Repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 143, del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado tío don Antonio Demarchi. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1930. — La Dirección.
Set.10-1960-v.dic.10.

Don Isidoro G. Mariño y doña María Mariño de Crona, se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 622, del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado padre, don Fernando Mariño. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 24 de 1930. — La Dirección.
Jl.28-578-v.oct.28.

Doña Isabel Teresa Mendía Acha, propietaria del sepulcro número 1271 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta repartición solicitando extraer del expresado local los restos de Teresa Rusomano de Sica, Lorenzo Sica, Jesús Romero, Alfonsina Caperis de Chiaravello, Martín Antonio Arrillaga, Angela González de Vallejo, un feto, María Ignacia Arrillaga de Duvignau, Luisa Agnese Olea, Cirilo de María, Filomena Galante de Mercurio, Angel Mercurio y los de Ciriaco Jesu. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — La Dirección.
Set.18-2291-v.dic.18.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 7 de Marzo de 1930, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a contar de esta fecha a don Juan Brea, sus herederos o a quienes legalmente los representen a deducir derechos ante esta Oficina sobre el solar número 576 de la manzana número 107, según plano urbano de esta villa. 1.o Vencido este plazo esta Corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho el 19 de Diciembre de 1873. 2.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico del Departamento. — Bella Unión, Marzo 14 de 1930. — Luis P. Baniani.
Oct.25-3643-v.nov.28

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar, de fecha 19 de Marzo de 1930, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a contar de esta fecha, a doña María I. Brea, sus herederos o a quienes legalmente los represente, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 575 de la manzana número 107, según plano urbano de esta villa. Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho el 19 de Diciembre del año 1873. Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico del Departamento. — Bella Unión, Marzo 12 de 1930. — Luis G. Balbiani, Secretario.
Ag.1.o-529-v.nov.5.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar, número 61, de fecha 17 de los corrientes, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde esta fecha a doña Sulpicia Antonia Dalmao, sus herederos o a quienes legalmente la representen, a deducir sus derechos ante esta oficina sobre el solar número 622 de la manzana número 116, según plano urbano de esta villa. Vencido este plazo esta Corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en el año 1873. Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico del Departamento. — Bella Unión, Febrero 17 de 1930. — Luis G. Balbiani, Secretario.
Ag.1.o-7580-v.nov.3.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE ADMINISTRACION DE PIRARAJA
(Secretaría)
AVISO
Desvío de camino y encallamiento

Se hace saber al público que ante la Oficina de este Concejo Auxiliar se han presentado el señor Pascacio Cidades y otros solicitando el correspondiente permiso para desviar y encallar un camino ubicado en campo de su propiedad, en Cañada Grande, de esta sección, y que tiene acceso a los caminos que va a Poblado del Sauce, Paso de Las Piedras y Pirarajá, cuyos linderos son: al Norte, campos de los señores Camilo Lucas y Luis Cidades; al Este, de don Felipe Algaré; al Sur, de Pedro L. Olmos y al Oeste, camino vecinal, señor Santiago Salaverry y sucesión Muniz. El desvío se efectuará siguiendo la línea paralela del predio lindero. Y de acuerdo con del señor Pedro L. Olmos. Y de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia se hace esta publicación por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso. — Pirarajá, Agosto 15 de 1930. — Miguel R. Freire, Secretario.
Oct.11-3109-v.nov.14.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE ROCHA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PARA OBRAS DE VIALIDAD.

Por disposición del Concejo, llámase a licitación pública por primera vez y por el término de 26 (veintiséis) días, contados desde la fecha, para la adquisición de 1 (un) tractor de 30 H.P., 2 (dos) ídem ídem 20 ídem cada uno, 1 (una) niveladora de 3 m. de hoja con escarificador, 1 (una) ídem ídem 2 m. 40 de hoja, 2 (dos) arados de vertedera, 2 (dos) ídem rompedores, 2 (dos) palas de arrastre (traillas) y 2 (dos) juegos de rastras destinados a obras de vialidad y de acuerdo con el pliego de condiciones confeccionado al efecto por la Inspección Técnica, que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría a las horas hábiles. Las propuestas, formuladas en la forma de práctica, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 30 del corriente mes, a las 14 horas, en cuya fecha y horas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Concejo el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas, sin expresión de causas. — Rocha, Octubre 4 de 1930. — P. J. Pimienta, Secretario.
Oct.7-2968-v.oct.30.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANACLETO ROSSATI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Adria, Italia, domiciliado en el Hotel Juncal, y doña LUCIE DUPAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Queminguiy, Francia, domiciliada en la calle Brito del Pino número 1119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
1773-v.oct.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MATOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Zamora, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña LEONOR FERMOSELLE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
1714-v.oct.29.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENTIL BRUNORI, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Yesi, Ancona, domiciliado en la calle Galicia número 1026, y doña MARIA ANA LARTIGA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Helvecia (provincia de Santa Fé), domiciliada en la calle Galicia número 1026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
1771-v.oct.31.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARMELO CARTOLANO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juncal número 1373; y doña ELOISA CHICHIZOLA, de 31 años de edad, de esta-

soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 756.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 1715-v.oct.29.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BERGAZYN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Rincón número 592, y doña BLUME GOLDBERG, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Muelle Viejo número 1666.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 1782-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAX STARAVIESKY, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad ruso, nacido en Schedlitz, domiciliado en la calle Maciel número 1474, y doña MARTA POTASIEWIEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Bendrin, domiciliada en la calle Maciel número 1474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 1783-v.nov.1.o.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO BALCUNAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kaunas, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1220, y doña ANGELA BUMBULUKE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kaunas, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1742-v.oct.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL COMERIO, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Lveatevarejino, domiciliado en la calle Reconquista número 588, y doña MARIA ULYSSE DU-VAL, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Fecamp, domiciliada en la calle Reconquista 588.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1737-v.oct.28.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO GOLDSTEIN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad rumano, nacido en Hertop el día 23 de Abril de 1898, domiciliado en la calle Maldonado número 879, y doña BERTA RAIJMAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Caterinoslava el día 14 de Noviembre de 1904, domiciliada en la calle Maldonado número 879.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1746-v.oct.30.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO GONZALEZ CARBAJALES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1440, y doña FILONILA DE MIGUEL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1789-v.nov.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMINIO PENA de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña CECY DOURADO, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande del Sur, domiciliada en la calle San José 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1713-v.oct.26.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO MAZZEO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Francisco Reduello número 985, y doña JOSEFA VEIGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Reduello número 985.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1658-v.oct.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber, Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROMULO BONIFACINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 941, y doña JOSEFINA GARCIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1699-v.oct.28.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO RIVERA BECA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Justo Maeso número 2590 (10.a sección), y doña ROSA BEATRIZ TESSA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1346.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1791-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ANTONIO GARDELLA, de 74 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Paysandú número 1295, y doña ISOLINA MARTINEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Paysandú número 1295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas, y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1792-v.nov.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PIZARRO AUBRAY, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Sevilla, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña DOLORES ENRIQUETA PEREZ, de 39 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Uruguay número 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1748-v.oct.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yí número 1586, y doña MARIA ELIZABETH FRETI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1728-v.oct.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1930, a las dieciséis horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DENIS GIRARDIN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Paraguay número 1387, y doña ROSA P. PICCINI RISSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la Puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1729-v.oct.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GEORGE AUBERT, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en San Luis, domiciliado en la calle Rondeau número 1588, y doña FRANCISCA RAMOS GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en San Vicente de Cabo Verde, domiciliada en la calle Rondeau número 1588.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1730-v.oct.29.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GERPE, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Gaboto número 1721, y doña MARIA COLLAZO, de 28 años de edad, de estado soltera de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Gaboto número 1721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1784-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BELTRAN MELLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Soriano número 1671, y doña CARMEN ARTILEO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Soriano número 1671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1739-v.oct.22.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO SIRI TARIGO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rondeau número 2427, y doña CELESTE AIDA VIDAURRETA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Luna número 1386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1758-v.oct.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en mtrimonio don VENANCIO LUCAS DOS SANTOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colombia número 1315, y doña MARIA ESTHER FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colombia número 1315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil. 1731-v.oct.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA GHIAZZA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Melo número 2406, y doña MARIA HERMINIA NIETO, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Melo número 2406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1732-v.oct.29.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 15 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN THIRY, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Neutitschein, domiciliado en Colón, y doña ANGELA KOSTELECKY, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad checoeslovaca, nacida en Partschendorf, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1750-v.oct.26.

En Colón y el día 21 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO MENDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en Colón, y doña ANGELICA HERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. 1751-v.oct.30.

En Colón, y el día 16 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO FOGLIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en La Tablada, y doña LUISA GOUZATTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en La Tablada.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil 1716-v.oct.29.

En Colón, y el día 16 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PIANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Colón, y doña ROSA PIANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1717-v.oct.29.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Gauna número 69, y doña FRANCISCA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Gauna número 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1752-v.oct.20.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ILDEFONSO PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle Gavilanes sin número, y doña ESTHER BORGES, de 23 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gavilanes número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1753-v.oct.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS REBELLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el Camino Carrasco número 87, y doña MARIA ANGELICA SUFFIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Anca sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1754-v.oct.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN FERRIN RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3486, y doña EMILIA FERREIRA LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre 3486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1755-v.oct.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO BRAMBILASCO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2423, y doña ELDA CUBAS SICCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 2386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1756-v.oct.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 1, y doña DEOLINDA PINTOS, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 1757-v.oct.30.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO CORSINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el De-

partamento de Montevideo, domiciliado en la calle E. Duhalde número 37, y doña ELIDA LEMA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1776-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULO WASILOV FIDASEIV, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad rumano, nacido en Rumania, domiciliado en la calle Vera número 377, y doña JOSEFINA FUNES SUAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Vera número 377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1747-v.oct.30.

En Montevideo, y el día: del mes de Octubre del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COLOMBO BIANCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Bahía Blanca, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña LAURA ORTEGA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1725-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO IBARRA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Pavón número 67, y doña BERNARDA ORTEGA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Pavón número 67.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Cabrera. 1726-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE MARTINIANO VARGAS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña ANGELA OLIVERI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Andrés Latorre número 228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1727-v.oct.29.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN LARRAGUETA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en el camino Propios número 44, y doña MARGARITA ARTAJONA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Figurita número 2854.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1790-v.nov.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SOSA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle R. Hortiguera número 16a, y doña ANGELA CUSTODIA GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle R. Hortiguera número 16a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. 1798-v.nov.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Santa Ana número 12, y doña HERMELINDA PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Santa Ana número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. 1797-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PEDRO ASPIROT, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 417, y doña MARIA LONGRES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1777-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FORTUNATO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad sirio, nacido en Jens, domiciliado en la calle Defensa número 2463, y doña MARIA CHAMI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Damasco, domiciliada en la avenida General Flores número 3000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1778-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN VELASCO, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la avenida San Martín número 3739, y doña MARIA NIEVES PAZIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la avenida San Martín número 3739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1779-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ARIGON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida San Martín N.o 2459, y doña MATILDE AURELIA VILLA BERRETA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida San Martín número 2459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1780-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN MONZON, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Vilardebó número 1570, y doña PETRONA DIAZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Vilardebó número 1570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. Conste. — Reyes Lerena. 1781-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO D'AMATO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Colorado número 1911, y doña AURORA LEONCIA LARDINO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Colorado número 1911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1743-v.oct.29.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALBERTO ABERASTUS, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Vilardebó número 1570, y doña JUANA DIAZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Vilardebó número 1570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. 1741-v.oct.29.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ESTEBAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Aréchaga número 35, y doña ROSA ESOSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Aréchaga número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. 1745-v.oct.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO JUAN JOSE SCHINCA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Arazcuá número 1754, y doña AMELIA LUISA MORALES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la avenida San Martín número 2493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1708-v.oct.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL LEONARDO PINTOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Marsella número 2640, y doña MARIA ISABEL LANZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Fomento número 1663.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1709-v.oct.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAPPIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Guadalupe número 2120, y doña JUANA MARINA ALVAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Municipio número 2558.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1710-v.set.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la avenida San Martín número 2963, y doña RAMIRA ESTEVEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la avenida San Martín número 2963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1711-v.oct.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMO DE PRADO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Bilbao, domiciliado en la calle Criollos número 62, y doña EUGENIA LIRIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Criollos número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena. 1712-v.oct.28.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 23 del mes de Octubre del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VICENTE COUTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental nacido en esta sección, domiciliado en la calle Austria número 425, y doña JUANA AURORA MATTOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Grecia número 571.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1785-v.nov.1.o.

En el Cerro y el día 22 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO EHREMCK, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad austríaco, nacido en Seebenstein, domiciliado en la calle Patagonia sin número, y doña ELENA BALBINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la 13.a sección del Departamento de San José, domiciliada en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1761-v.oct.31.

En el Cerro y el día 22 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VAZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en Punta del Tigre, y doña JUANA ODILA ACEBEDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en Punta del Tigre.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1762-v.oct.31.

En el Cerro y el día 20 del mes de Octubre del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACY REGAROVICIUS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Trakus, domiciliado en el barrio Casabó, y doña ANELE DERSAVICIUTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Alytus, domiciliada en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1749-v.oct.30.

En el Cerro y el día 19 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO LINARES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ecuador número 316, y doña MARIA FERMINA DO SILVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Ecuador número 316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1694-v.oct.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL OBIEDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle China número 32, y doña GERONIMA PETIFREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle China número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ibarlucea. 1695-v.oct.28.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS AUGUSTO BUIS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Blas Basualdo número 3560, y doña DOLORES ABELENDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pasaje de los Ceibos número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1772-v.oct.31.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINO ROA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Servidero número 2942, y doña CARMEN ANCUEIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Santiago Labandera número 687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1703-v.oct.28.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO QUINTANA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la avenida San Martín número 3588, y doña ISABEL CLULOW COMPARADA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carlos Anaya número 2960.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1793-v.nov.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JULIO MARTINEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Pan de Azúcar, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1743, y doña GREGORIA MOSO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1743.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1794-v.nov.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

CESAR LAGOS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el Asilo Dámaso Larrañaga, y doña CRISTINA LUISA JUANA MATHEU, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, domicilaida en la calle 21 de Setiembre número 2765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 1795-v.nov.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CAILLABET, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle La Paz número 1586, y doña ZELMIRA BARROS DAGUERRE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Uruguay número 1778.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia Oficial del Estado Civil. 1763-v.oct.31.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AVINCETO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Charrúa número 2026, y doña MARIA NUNCIA CASTRO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Clara de Olimar, domiciliada en la calle Charrúa [illegible]

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 1754-v.oct.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO SEGUNDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Cabo Verde, domiciliado en la avenida General Rondeau número 1535, y doña JOSEFA PALOMEQUE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Constituyente número 1829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. Brescia. 1755-v.oct.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL DELGADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión telefonista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2030, y doña MANUELA BERMUDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Municipio número 1472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1766-v.oct.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 1766, y doña MARIA DEL CARMEN BELANDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 1821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1767-v.oct.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX COLELLA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 1983, y doña JOSEFA BALLARRE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Clara de Olimar, domiciliada en la calle Lavalleja número 1983.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1737-v.oct.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO LANGONE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1764, y doña IRENE ZUNINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren [illegible] impedimento para el matrimonio proyectado [illegible] nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co[illegible] las causas [illegible] de esta Oficina [illegible] [illegible] ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1738-v.oct.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO DEMETRIO ARANA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vizcaya número 756 (Cerro), y doña DOLORES ROSANO ESPINDOLA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" [illegible] ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1730-v.oct.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO GAMIZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de porfesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1262, y doña ADELINA SOFIA, de 3 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1701-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO TADEO CAMEJO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1610, y doña AMELIA CHAGA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1610.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 1702-oct.28.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO VECINO RAMA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Galicia número 1092, y doña MARTA ADELA LONGO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Estivao número 39 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina [illegible] "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1774-v.oct.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO PELUFFO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1346, y doña TERESA ETCHEBARNE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1346.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por [illegible] manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1760-v.oct.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO GUILLERMO JEWKES, de 29 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad argentino, ciudadano legal, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Juan Paullier número 115, y doña MARIA DOLORES DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santa Cruz de Tenerife, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1759-v.oct.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE FILLOY, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Araúcho número 1317, y doña CARMEN GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Francisco Araúcho número 1356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1775-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MANUEL CASTEL, de 50 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1379, y doña ALICIA FALKNER, 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionali-

dad suiza, nacida en Basilea, domiciliada en la calle Luis M. de la Torre número 996.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial de Estado Civil. 1719-set.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO MODESTO OCAMPO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Joaquín Núñez número 2789, y doña ALICIA FERNANDEZ, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle José M. Montero número 2725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial de Estado Civil. 1718-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MARIA NAVAS, de 39 de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, domiciliado en Santa Lucía, y doña DOLORES MENDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 2189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 1720-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL PORTAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle República Francesa número 797, y doña MARGARITA ACOSTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 2223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 1721-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber, que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DENTONE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Buxareo número 603, y doña CELIA GENOVEVA BALLESTERO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Duilio número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 1722-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN MEDARDO CAMINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Hock (Atahualpa), y doña CRISELDA FUENTES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Chato Departamento de Durazno, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 1570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 1723-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1930 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ANGEL VOLONTE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mariano Moreno número 2552, y doña CLARA ALBA DESALVO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Mora número 441.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial de Estado Civil. 1724-v.oct.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO PATERNAIN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Wáshington número 214, y doña AMANDA CAROZO RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ellauri número 247

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial de Estado Civil. 1735-v.oct.29

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MAFFIA PESCADER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 1958, y doña ORFILIA NACIAZENA CORREA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Patria número 1508.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial de Estado Civil. 1736-v.oct.29.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IDILIO ENRIQUE GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad chileno, nacido en Chillan, domiciliado en la calle Guaviyú número 2536, y doña OTILIA SAEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Asunción, domiciliada en la calle Benito Chain número 1906.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. 1768-v.oct.31.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BONINI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 1955, y doña JACINTA GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Justicia número 1955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 1769-v.oct.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lima número 1607, y doña DOMENICA PIGNATA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Torino, domiciliada en la calle General Pagola número 1984.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1740-v.oct.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1930, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CARLEO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Coquimbo número 2657, y doña CAROLINA CERUTTI, de 37 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Piamonte, domiciliada en la calle Patria número 2229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1741-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1930, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BICAIN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 2164, y doña MARIA ENRIQUETA COLMAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Hocquart número 2136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1704-oct.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO NORBERTO BLANCO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 2044, y doña MARIA ALDAO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1705-oct.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO AGUSTIN ETCHEVERRIGARAY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 1724, y doña MARIA ESTHER MATTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1706-oct.28.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1930, a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

JUAN CARLOS TABAREZ, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle H. y Obes número 22, y doña DELIA PEREYRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle H. y Obes número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1796-v.nov.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO YELPO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle P. C. Bauzá número 25, y doña SOFIA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle H. y Obes sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1786-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL MIGUEL MARTINEZ, de 69 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Miguel número 6, y doña CONCEPCION TORRES, de 54 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santa Cruz de Tenerife, domiciliada en la calle C. de la Vega número 99.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1770-v.oct.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATROCIÑO HORACIO RAMOS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle P. C. Bauzá número 19, y doña CARMEN VARELA COUSILLAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña (España), domiciliada en la calle P. C. Bauzá número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1733-v.oct.29.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO VEGA, de 64 años de edad, de estado viudo, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle J. C. Molina número 16, y doña IGNACIA MORENO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle J. C. Molina número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Barelli. 1734-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VILLAVERDE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Arteyjo, domiciliado en la avenida Suárez número 81, y doña MARIA ALDAO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Arteyjo, domiciliada en la avenida Suárez número 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1696-oct.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GATTA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. Castro número 75, y doña ANGELICA EIRAS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle A. Muñoz número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 1697-oct.28.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BOCCARDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Canelones (1.a sección), y doña ESMERALDA SALVALISI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Payagüés número 1131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección de Canelones y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 1787-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARIO RAVERA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en La Paz (5.a sección de Canelones), y doña MARIA ESTHER SERIS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Marconi número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección de Canelones y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 1788-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL SERVENTE, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Paysandú número 1370 (6.a sección judicial), y doña IRMA BONORINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Eugenio Garzón número 1304 (21.a sección judicial).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 1691-oct.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FERMIN PELAYO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la avenida Peñarol sin número, y doña CEFERINA CABRERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la avenida Peñarol sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Terra. 1692-oct.28.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MANUEL MOREIRA SANTIAGO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle San Francisco número 10, y doña LUCIA PERNA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en La Paz, domiciliada en la calle Juan C. Blanco número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Terra. 1693-oct.28.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto Israel o Modesto Israel Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.27-3680-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Hugo Ruggeri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.27-3671-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Degeronimi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.25-3647-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Degeronimi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.25-3648-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Esther Ugalde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.25-3649-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Esteban Caserza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.25-3650-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Elira Fontana s. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a una fracción de terreno situado en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesto de cuatrocientos veintiún metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, según plano del agrimensor don Alfredo Lerena en 29 de Octubre de 1923 y se deslinda así: sesenta y cuatro metros cuarenta centímetros al Sudoeste, lindando con terreno de J. B. F. Mascarenhas; treinta y ocho metros al Nordeste, lindando con la Comisión de Caridad y Beneficencia Pública, más ocho metros lindando con esta misma institución y treinta metros treinta centímetros, lindando con la sucesión de don Santiago Vázquez y calle Oficial y once metros sesenta centímetros al Suréste, lindando con P. Cittanio, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.25-3497-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.25-3651-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Peirano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Patricio A. Pereira.-Actuario. Oct.25-3652-v.nov.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eugenio Manuel o Manuel Eugenio Miró y de Julio Natalio Miró a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.25-3653-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela o María Manuela Caminos de Garinendia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.25-3654-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Lesmes o Lesmes de Souza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira. Actuario. Oct.25-3655-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Rognone de Tosi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Patricio A. Pereira. Actuario. Oct.25-3656-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ramón Rodríguez y de doña Juana Garmarini de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Junio 11 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.24-3583-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Mezzera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Patricio A. Pereira Actuario. Oct.23-3520-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Triagolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Patricio A Pereira, Actuario. Oct.22-3496-v.nov.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Santiago Minetti y doña Angela Perrone de Minetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.21-3476-v.oct.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella dictado en los autos sucesorios de doña Adelaida o Adela Demutti de Beniscelli, se hace saber al público que en los mencionados autos se han presntado don Vicente Beniscelli y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de la causante con Vicente Beniscelli y las de nacimiento de María, Adela, Blanca y Antonio Angel Beniscelli, porque donde dice "Beniselli" debe decir "Beniscelli", que es el real y verdadero; 2.o La de nacimiento de María Elena Beniscelli, porque donde dice "Damutti" debe decir "Demutti", que es el verdadero; 3.o Las de nacimiento de Enrique y Blanca Beniscelli, porque donde dice "Benicelli" debe decir "Beniscelli"; 4.o La de nacimiento de Juana Beniscelli, porque donde dice "Beniselli" "Benicelli" "Venicelli" debe decir "Beniscelli"; 5.o La de nacimiento de Domingo Beniscelli porque donde dice "Beniselli" y "Delmutti" debe decir "Beniscelli" y "Demutti", respectivamente; y 6.o La de nacimiento de vicente Beniscelli, porque donde dice "Beniselli" "Desmutti" debe decir "Beniscelli" "Demutti", respectivamente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.21-3475-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Samarelli o Sciammarelli o Sciammarella o Samarolla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de setenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.21-3475-v.oct.31.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictada el 8 del corriente mes, se ha declarado incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes al señor Antíoco Lanfranco (hijo), habiéndosele nombrado curador a su señor padre Antíoco Lanfranco. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.18-3362-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Monetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.21-3477-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pryce Jorge Hughes o Pryce Jorge Davies Hughes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.21-3478-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Grene, Grané o Grane de Sorín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.20-3454-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Belermindo Gervais contra José Ferreyra. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los sucesores y herederos de don José Ferreyra, por el concepto que fueren, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.18-3361-v.nov.21.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que don Augusto Ponce de León se ha presentado ante este Juzgado solicitando segunda copia de una escritura de cesión de bienes y derechos otorgada por doña Clara Errazquin de Jackson y doña Josefa Errazquin a favor de doña Eloisa Ponce de León, autorizada ante el escribano don Miguel Furriol el 14 de Mayo de 1873 (protocolo del escribano Carlos Casaravilla, fojas 314 vuelta) y referente a una manzana de terreno situada en la Villa del Cerro, en este Departamento, señalada en el plano respectivo con el

número 73, letra C, compuesto de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros cuadrados, lindantes: por el Sud, con la manzana 88, letra C, por el Este, con la número 35, letra A; por el Oeste, con la número 74, letra C y por el Norte, con la número 72, letra C. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Actuario Adjunto. Oct.18-3359-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Couste de Duboix, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.20-3438-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pugh, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.20-3435-v.nov.22.-

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno dictada en el expediente iniciado por el señor Eliseo Lema Cotelo, se hace saber, a sus efectos, que ese señor se ha presentado solicitando segunda copia, por haber perdido la primera, de la escritura de venta otorgada a su favor por la Compañía Pastoril Agrícola e Industrial, el 12 de Noviembre de 1890, ante el escribano Alfredo Herrán, de un terreno en el pueblo "Nuevo París", de este Departamento, designado con el número 46 en el plano respectivo y con 25 mts. 77 cmts. de frente al Este, al camino Nuevo París. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.18-3358-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Testamentaría de Bernardo Suárez", se cita, llama y emplaza a don Juan Carlos Brito del Pino y a los herederos de doña Juana Suárez de Brito del Pino, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.18-3360-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Malvina Bottero de Bugna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.17-3349-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Berterreche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.17-3350-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Mariano Delfino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.1713351-v.oct.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoriana J. de Abal o Juanotena de Abal Sabaris, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.17-3352-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Paula Gallo de Gallo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.17-3358-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fabio o Fabio Telmo Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.17-3354-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Magri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.17-3335-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intetsados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Forné o Elvira Elena Forné Idrach, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.17-3226-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Erminia García de Berro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.17-3348-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agueda Grajales, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.17-3347-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Petrona o Filomena Ayala de Cavazzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.17-3324-v.oct 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Lluch o Luch y Albiña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.17-3329-v.nov.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Silveria Urrizelgui de Videgain", se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado don Julián Videgain y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de la causante, por figurar ésta con el apellido "Urrizelgui" en vez de "Urricelqui" que es el verdadero; 2.o La de matrimonio de Julián Videgain con doña Silveria Urricelqui, por aparecer los apellidos paternos como "Bidegain" y "Urrizalqui" en lugar de "Videgain" y "Urricelqui", respectivamente; 3.o Las de nacimiento de Joaquina Ildefonsa, Julián, Silveria y Jesusa Videgain, porque donde el apellido paterno y del abuelo paterno aparece como "Eidegain" debe decir "Videgain" y porque donde el apellido de la madre y del abuelo materno figura como "Urrizalqui debe decir "Urricelqui"; 4.o La de nacimiento de Antonio Videgain, porque donde dice "Urrizelqui" debe decir "Urricelqui"; y 5.o Las de nacimiento de José María y Josefa Videgain, por figurar en ellas la madre y el abuelo materno de los interesados con el apellido "Urrizalqui" en vez de "Urricelqui", que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.15-2901-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosa Introini de Scandroglio o Rosa Intruvine, Introvini o Intruini de Scandroglio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.16-3286-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José Cánepa Olivera. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Bernardo Sanson; a doña Susana R. de Pérez, a la sucesión de Antonio Sabini y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de ocho mil treinta metros cuadrados, comprendidos dentro de una fracción de terreno ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, la que según plano levantado por el agrimensor Francisco R. Camarano, de Enero de 1930, se compone de cuatro hectáreas, dos mil seiscientos noventa y cuatro metros, deslindados así: por el Noroeste de frente a la calle o camino Maldonado que lo divide del predio de Bernardo Sanson; al Noreste confina con Susana R. de Pérez; por el Sudeste con terreno del Estado y por el Sudoeste con la sucesión de Antonio Sabini; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo. Octubre 6 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.11-3128-v.nov.14.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dic-

tado en los autos "Concurso necesario de Severino Martínez. Solc. por E. Vallarino", se cita a los acreedores de don Severino Martínez para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, el día 27 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.8-3017-v.nov.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Capdeville o Capdevielle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.23-3544-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Albino Díaz Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.23-3545-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Riet de Indart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.23-3546-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Luis Osorio Mascarenhas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.20-3436-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Clouzet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.20-3433-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Leonie Honoré de Dournaud o Dournau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.18-3415-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aída Iraola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.18-3414-v.oct.29.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Gerónimo José Caimi y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de matrimonio de Gerónimo José Caimi con Rosa Albé y las de nacimiento de los hijos de dicho matrimonio Julio y Herminia Caimi, en la siguiente forma: donde dice, refiriéndose al apellido del contrayente y paterno, Jaime, debe decir Caimi. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.18-3377-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta día, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.18-3413-v.oct.29.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Pedro Orguet, hijo. Título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren dueños o con algún derecho, a una fracción de terreno en el Cerrito de la Victoria, jurisdicción de la 12.a sección del Departamento de la capital, cuya área de forma cuadrada mide ochenta y cinco metros con noventa centímetros por lado, teniendo un total de siete mil trescientos setenta y ocho metros con ochenta y un decímetros cuadrados, ubicada dicha fracción entre las calles Basilio Araújo por el Oeste; la calle Guercas al Norte; la calle Francisco Plá al Sur; y la calle Juan A. Acosta al Este, a fin de que dentro del expresado término comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 356 a estar a derecho por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.18-3403-v.nov.21.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Mañé Folle de Hughes, Camila, María Angélica, Antonio María, Carlos María, Rodolfo Alfredo y Francisco Mañé Folle y otra. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado un escrito por los peticionantes, solicitando segunda copia de la hijuela que en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de don Edelmiro Mañé, correspondió a doña María Antonia Folle de Mañé, expedida por el escribano don Eduardo Díaz Falp con fecha veintitrés de Mayo de mil novecientos trece, en esta ciudad, referente a la propiedad empadronada con el número dos mil ochocientos setenta y uno, ubicada en la calle Colón de esta capital ,señalada con los números mil quinientos catorce a mil quinientos veinte, teniendo dicha propiedad un área total de trescientos dos metros novecientos nueve milímetros cuadrados, que se deslinda así: al Oeste doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros de frente a la calle Colón; al Este, veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo lindando con sucesores de Artagaveytia; al Norte, linda con los sucesores de don Antonio Alvarez; y por el Sur, con los de don Luis Duplesis. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho directo o indirecto en el expresado bien para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1930.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.18-3378-v.nov.21

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Olegario Toledo y de doña María Toledo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ant este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.17-3342-v.oct.28.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Viera Julián. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a las fracciones de terreno situadas en la 20.a sección judicial de esta capital, "Campos Elíseos", empadronadas con los números 41125, 41126, 41127, 41128, 41129, 41131, 41118, 41119 y 41120, compuestas, en conjunto, los cinco primeros padrones, de mil trescientos veintiséis metros setenta y seis decímetros y cincuenta centímetros, con cuarenta y siete metros treinta centímetros de frente al Sud, a la avenida Simón Martínez, por veintiocho metros cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, con propiedades empadronadas con los número 41119 al 41123, inclusive; al Este, con terreno de la misma manzana y al Oeste, con propiedad empadronada con el número 41130. Las fracciones empadronadas con los números 41118, 41119 y 41120, constan en conjunto de setecientos setenta y nueve metros, treinta y cuatro decímetros y quince centímetros, con veintiocho metros treinta y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle Manuel Herrera y Obes, antes boulevard Neptuno, por veintisiete metros cuarenta y nueve centímetros de fondo y limitan: al Sud, con propiedades empadronadas con los números 41128, 41129 y 41130; al Oeste, con propiedad del compareciente, o sea, el padrón 41117 y al Este, con el padrón 41121 y la fracción empadronada con el número 41131 consta de doscientos sesenta y cinco metros, treinta y cinco decímetros y treinta centímetros, deslindados así: nueve metros cuarenta y seis centímetros de frente al Sud, a la avenida Simón Martínez, por veintiséis metros noventa y cinco centímetros de fondo y limita: al Este, con padrón 41130 y al Oeste, con calle Pilar Costa, por donde forma esquina, y al Sur, con el padrón 41117, del compareciente, a fin de que dentro del expresado término comparezca por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.18-3259-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Pérez o Daniel Pérez González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.17-3343-v.oct.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Luisa Martins o Martínez de Soares da Silva (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a doña María de la Natividad, Alfredo, Godofredo, Manuela, Alice, Adelaida, María Luisa, Martín y Dinah Soares, Juan Pablo Soares, Dorotea Soares y a su esposo Brenc Soares y a todos los que se consideren con derechos por cualquier concepto al bien que se ejecuta, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán las procedimientos. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.1.o-2749-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Valle o Balle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta

días, bajo apercibimiento de lo que hubie re lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.17-3345-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Prudencia García de Noriega, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.17-3344-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Mangiarotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.16-3292-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego Carlos Young, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.16-3293-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Como de Dárdano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.9-3041-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa de Salterain de Delacre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.2-2790-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Tancredi Ricci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.1.o-2739-v.nov.4.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Juan M. Areces y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a doña Bartola Artacho de Sánchez, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho sobre la manzana de terreno designada con el número cien del paraje denominado "Cerrito de la Victoria" décima segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o setenta y seis mil ochocientos sesenta y dos que, según plano levantado por el agrimensor don Eduardo Kayel el 16 de Junio de 1930, está compuesta de siete mil quinientos setenta y seis metros cuadrados con treinta y ocho centímetros, estando comprendidas entre las de Chimborazo, Juan Rosas Joaquín Artigas y Hum, deslindándose en la siguiente forma: ochenta y cinco metros con noventa centímetros al Noreste, con frente al Chimborazo; ochenta y ocho metros con veinte centímetros al Noroeste, con frente a Joaquín Artigas, ochenta y ocho metros con veinte centímetros al Sureste, con frente a Juan Rosas y ochenta y cinco metros noventa centímetros a Hum, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.24-2478-v.oct.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Agueda Díaz de Oliveira. Mensura", se cita, llama y emplaza a don Brasiliano Faustino Correa, por el término de noventa días, para que comparezca por ante este juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.1.o-2750-v.nov.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Posé Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.25-3646-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Rossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.25-3623-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Kaestner, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.25-3614-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ernesta Ana Chiesa o Ana Chiesa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.25-3615-v.nov.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Francisco Zorrilla de San Martín, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez: Francisco Zorrilla de San Martín, con domicilio en la calle Rincón número 493, ante el señor Juez comparezco y expongo: 1.o Que vengo a producir la información prescripta por el inciso 3.o del artículo 9.o y siguiente ley 13 de Julio de 1897. 2.o Al efecto propongo a los testigos don Alejandro Gallinal y don José Irureta Goyena, domiciliados en 18 de Julio número 995 y Misiones número 1305. Fecho, solicito del señor Juez se digne, previos los trámites de estilo, aprobar la información mandando se expida testimonio. Francisco Zorrilla de San Martín". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.25-3639-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Rovegno de Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.24-3562-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Lanfranca de Negro, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.24-3563-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Paradelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.24-3564-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Schiappapietra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.24-3565-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ventura o Leocadia Ventura Urtiaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.24-3566-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sociedad Comercial de Montevideo contra la Sociedad de Tranvías del Este o sus sucesores. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Sociedad "Tranvías del Este" o sus sucesores por cualquier título universal o singular en los inmuebles que en seguida se describen, así como a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en dichos bienes, que son los siguientes: 1.o Los terrenos de la playa Ramírez, divididos en tres solares, señalados con las letras A, B y C en el plano del agrimensor Augusto Papin, de Mayo 3 de 1884, compuestos respectivamente de 7557 metros 5 decímetros, 1679 metros 85 decímetros y 757 metros cuadrados, que se deslindan así: el primero tiene 85 metros 90 centímetros de frente al Este, a la calle Juan D. Jackson; 87 metros 95 centímetros al Norte, a la calle Tacuarí; 88 metros al Sur, a la calle Porvenir (hoy rambla Sud) y 85 metros 90 centímetros a la calle Caiguá (hoy Eduardo Acevedo); el segundo tiene 76 metros metros 80 centímetros al Norte, a la calle Porvenir (hoy rambla Sud); 49 metros 60 centímetros en el Este y 75 metros 40 centímetros en el Sud, a la calle Caiguá (hoy Eduardo Acevedo) y el tercero tiene 75 metros 40 centímetros al Norte, a la calle Caiguá (hoy Eduardo Acevedo); 69 metros 10 centímetros al Sud; 10 metros 20 centímetros al Este y 13 metros 20 centímetros al Oeste; 2.o Un terreno situado en Punta Carretas, con una su-

perficie de 9557 metros 7 decímetros, lindando: al Norte, con Francisco Piria; al Este y Sud, con la sociedad "Parva Domus" y al Oeste, con la calle Ellauri; 3.o La manzana que ocupa la Estación Este de la Sociedad Comercial de Montevideo, con un área total de 4391 metros 41 decímetros, comprendida dentro de las siguientes calles: al Norte, la calle Constituyente; al Este, la calle Piedad; al Oeste, la calle Tacuarembó y al Sud, la calle Soriano. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles además para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.14-3203-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión doña Antonieta o Ana Molinari de Grivetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto praa que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.23-3548-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casimiro o Casimiro Lucio Canosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — C Walter Balleta, Actuario. Oct.23-3549-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Angela Bernini de Dallera, don José Dallera, doña Rosa Dallera de San Román y don Radelfis San Román, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.22-3504-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Fernández de García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.22-3517-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Angel Viera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.22-3505-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aída Rita González de Mautone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.22-3518-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Enrique o Eugenio Barth, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.20-3453-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Paz o Antonio Paz Cledón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deucir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.18-3368-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.10-3396-v.oct.29.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Armando Raggio por doña Dominga Etchepareborda de Pratto, solicitando la declaración de ausencia de don Salvador A. Pratto. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.18-3397-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.17-3306-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fausto González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.17-3307-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso Giordano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.17-3303-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aída Lancillotti o Lancellotti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.16-3284-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Concepción Calabuig de Cabrera y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de campo situada en Sarandí Grande, 8.a sección judicial del Departamento de Maldonado, señalada con el número 4 del plano del agrimensor Manuel Saiz Alvarez, de Agosto de 1913, compuesta de 51 hectáreas, 1454 metros, 92 decímetros, teniendo por límites: al Norte, la fracción número 3, adjudicada a Fernando Marcos Cabrera; al Sud, Dolores Caballero, hoy Cayetano Zunín, Ramón González y Cleofe Graña; al Este y Sudeste, el arroyo Sarandí Grande; y al Oeste Fernando Marcos Cabrera. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.8-3001-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marta Lafone de Tomkinson, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.14-3202-v.nov.17.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente "Sucesión César Colombatto" y desde fojas 40. Ausencia de César Colombatto", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Negro de Colombatto solicitando la declaración de ausencia de don César Colombatto. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.14-3205-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Gregorio Tatarchenko Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Gregorio Tatarchenko o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan por sí o por apoderado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.1.o-2742-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en el expediente caratulado "Manuel Sosa Ponce. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de José Pedro da Silva y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en el inmueble empadronado con el número 3385, consistente en una fracción de terreno con sus edificios, situada en la manzana número 120 de la Vieja Ciudad de esta capital, compuesta de 7 metros, 169 milímetros de frente al Este sobre la calle Juan L. Cuestas número 1273, por 32 metros 642 milímetros de fondo. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.8-3002-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Andrés o Francisco Magnocavallo o Cavoli o Cavalli, doña Marcelina Pierina o Pierina Magnocavallo o Cavalli y doña Carolina Magnocavallo o Cavalli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que den-

tro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.24-2509-v.oct.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Integrados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Gainza Artundo, citándose a la vez a todos los que se considere interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.29-2655-v.nov.1.o.

CONCORDATO PRIVADO

Certifico: que don Angel M. Sanz, domiciliado en la calle Convención número 1432 me ha presentado el siguiente proyecto de concordato privado para que cumpla respecto de él, los trámites establecidos por la ley de 11 de Noviembre de 1926.

CONVENIO — Los que suscriben, por una parte el señor Angel M. Sanz y por la otra sus acreedores comprendidos en el arreglo de fecha 30 de Agosto de 1928, han convenido en celebrar un arreglo ampliatorio del anterior, bajo las siguientes cláusulas:

Primera. — Los acreedores conceden al señor Angel M. Sanz una quita del 50 o|o sobre el importe de sus créditos fijados al 30 de Junio de 1928.

Segunda. — El señor Angel M. Sanz se compromete y obliga a pagar a sus acreedores el 50 o|o restante de sus créditos sin intereses, dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de este convenio, en la forma que se determina en las cláusulas siguientes.

Tercera — El señor Angel M. Sanz, a contar de la fecha de este convenio, hará entregas mensuales de $ 1.000.00 al Banco de la República, a fin de cada mes, que serán aplicadas a la amortización del 50 o|o de los créditos adeudados. El señor Eduino Sanz se constituye en fiador solidario, liso y llano pagador por la obligación que el deudor contrae por esta cláusula. Si el deudor por cualquier causa no pagara a su vencimiento alguna cuota, ella será exigible al fiador con previo aviso de diez días que le pasará el Banco de la República en forma epistolar. De conformidad con lo establecido en esta cláusula el señor Eduino Sanz suscribe también este convenio.

Cuarta. — El señor Angel M. Sanz otorgará en favor del Banco de la República y en beneficio de todos los acreedores comprendidos en este arreglo, segunda anticresis sobre el inmueble de su propiedad calle Colonia esquina Convención que ya garante con segunda hipoteca los créditos de sus acreedores. El excedente que se obtenga de las rentas de dicha propiedad después de cubiertos los servicios de la hipoteca a favor del Banco Hipotecario, será destinado también a la amortización de 50 o|o a que hace referencia la cláusula segunda de este convenio.

Quinta. — Se declara subsistente, para garantir el cumplimiento de las obligaciones que el deudor contrae por este convenio, la referida segunda hipoteca otorgada con fecha 16 de Junio de 1929 sobre la finca ubicada en la calle Colonia esquina Convención.

Sexta. — Tan pronto este Convenio haya sido suscrito por la totalidad de los acreedores comprendidos en el convenio de fecha 30 de Agosto de 1928 o en su defecto desde su homologación, el Banco de la República por sí y por los demás acreedores cancelará la segunda hipoteca constituída de acuerdo con el convenio anterior, sobre la propiedad calle Convención esquina Mercedes, según escritura del escribano señor Gonzalo Cortinas de fecha 10 de Junio de 1929.

Séptima. — Durante el plazo de dos años que los acreedores conceden al señor Sanz para el pago del 50 o|o de sus créditos, la propiedad calle Colonia esquina Convención será ofrecida en venta por la persona que indique el Banco de la República por precio que no bajará de $ 240.000.00. Obtenido este precio, la venta se hará de inmediato y el excedente que hubiere después de cancelada la primera hipoteca y pagados los gastos de escrituración y comisión de venta si la hubiere, se destinará íntegramente a la cancelación del 50 o|o de los créditos adeudados y el excedente si lo hubiere lo será entregado al deudor. A este efecto el señor Sanz otorgará un poder amplio en favor del Banco de la República.

Octava. — Si vencido el plazo de dos años no se hubiere conseguido oferta por el precio de $ 240.000.00 a que hace referencia la cláusula anterior, el Banco de la República ordenará de inmediato el remate de la propiedad con base de $ 220.000.00. En caso de que no hubiere ofertas que lleguen a cubrir la base fijada de $ 220.000, el Banco de la República podrá optar entre la escrituración definitiva a su nombre y en favor de todos los acreedores beneficiados por este convenio, por el precio de $ 220.000.00 o disponer la realización de un nuevo remate sin base y al mejor postor. Los gastos de remate serán de cargo del deudor. El Banco de la República queda facultado por todos los acreedores, para resolver libremente la opción que se establece en esta cláusula.

Novena. — En caso de que el Banco de la República resuelva aceptar la adjudicación de la propiedad, de acuerdo con lo establecido en la cláusula anterior entregará al señor Sanz la diferencia que hubiere entre el saldo líquido del precio fijado para la adjudicación (después de cubierto el gravamen a favor del Banco Hipotecario, gastos de escrituración, etc.), y lo que aún faltare entregar por el deudor para cubrir el 50 o|o de los créditos, cuyo pago se compromete. En este caso, el adelanto que haga el Banco de la República devengará un interés del 7 o|o anual en cuenta corriente y a su amortización se aplicarán los excedentes de las rentas de la propiedad y dicho adelanto será cancelado íntegramente y en primer término con el producto de la venta de la propiedad. Durante el término de un año contado desde la fecha de adjudicación al Banco de la República, la propiedad será ofrecida en venta por precio que no bajará de $ 220.000.00 y si vencido ese plazo no se hubiere vendido, el Banco la sacará a remate al mejor postor y sin base.

Décima. — Si la propiedad en lugar de ser adjudicada al Banco de la República, fuera vendida en remate y el resultado fuera favorable y resultare un excedente, después de cubiertos el primer gravamen hipotecario, el saldo que faltara pagar del 50 o|o de los créditos y gastos de escrituras, remates, etc., dicho excedente será entregado al señor Sanz. Si por el contrario, no se alcanzara a cubrir el saldo del 50 o|o. los acreedores otorgarán carta de pago por el importe líquido que se obtenga más los $ 24.000 00 que garantiza el señor Eduino Sanz y los importes que se hubieren recibido por concepto de rentas de la propiedad.

Décima primera. — Se mantienen en vigencia todas las disposiciones del convenio celebrado por el deudor con sus acreedores de fecha 30 de Agosto de 1928, en lo que no se oponga a lo establecido en el presente convenio, pero se establece que, tan pronto este instrumento sea suscrito por la totalidad de los acreedores comprendidos en el convenio anterior ya citado, o en su defecto desde la fecha de su homologación, la intervención de los negocios del señor Sanz, cesará de inmediato.

Décima segunda. — Si el señor Sanz faltara a cualquiera de las obligaciones que contrae por el presente convenio, los acreedores quedarán en libertad de proceder a la ejecución de la garantía hipotecaria y de exigir al señor Eduino Sanz el pago inmediato de las cuotas mensuales que faltaran pagar, por las cuales se constituye fiador solidario.

Décima tercera. — Con los fondos que a la fecha de la firma de este convenio, existieran depositados en el Banco de la República en la cuenta "Angel M. Sanz", se procederá al pago de los honorarios del doctor R. Sayagués Laso, doctor Daoiz R. Cerdeiras, liquidador Emilio Landinelli, los gastos de escrituras a que de lugar este convenio y créditos privilegiados que hubiere, hasta donde alcancen los referidos fondos, créditos todos éstos de cargo del deudor. En caso de desacuerdo entre los interesados, sobre el importe de honorarios, ellos serán fijados por el Banco de la República y su fallo será acatado sin apelación, tanto por el deudor como por los acreedores.

Décima cuarta. — A la estabilidad y fiel cumplimiento de todo lo expuesto, los firmantes se obligan en forma y conforme a derecho, suscribiendo dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, uno de los cuales quedará en poder del Banco de la República y el otro le será entregado al señor Angel M. Sanz para su resguardo quien queda obligado a la reposición del sellado correspondiente relevando de toda responsabilidad a sus acreedores si así no lo hiciere.

Este convenio está suscrito por los siguientes acreedores: Banco Alemán, $ 3.750; Banco Anglo Sudamericano, $ 20.463.05; Caja Obrera, $ 10.042.70; Banco Comercial, $ 5.118.23; Banco de Crédito, $ 14.553.55; Banco Español del Río de la Plata, pesos 15.268.65; Banco Francés e Italiano, pesos 10.000; Banco Italiano del Uruguay, pesos 12.147.52; Banco Londres del Río de la Plata, $ 10.194.65; Banco Mercantil, $ 4.030.89; Banco National City Banck, $ 10.207.97; Banco Popular, $ 23.075.26; Banco de la República Oriental del Uruguay, $ 20.107.40; Banco Territorial del Uruguay, $ 5.000.00; Bardazano y Migliarina, $ 230; Juan Betancor, $ 5.000; Daoiz R. Cerdeiras, pesos 1.500; Cornaglia Hermanos, $ 1.057.39; José Cosio, $ 252.15; J. Fábrega y Cía., pesos 714.15; Pedro Paladino, $ 30; Juan Cama, $ 551.50; Pignone y Cía., $ 763.56; Forno, Bozzolo y Piana, $ 882.50; Salvo, Campomar y Cía., $ 13.585.03; Enrique Bonino $ 359.10; S. Smidt y Cía., $ 314; Abel Morrall, $ 202.20; Benedict Schonfeld y Cía., $ 740.08; Patous y Baldwin, $ 1.534.33; Aberfoyle Manufacturing, $ 1.169.62; A. Meunier y Cía., $ 319.48; Thomas Adams Ltd., $ 632.01; Comerciale Italiana, $ 170.88; Alfred Stettiner, $ 886.21; Reimfemberg y Cía., $ 251.75; Mez Vater y Sohne, $ 630.58; Fratelli y Guenzani, $ 45.92; Industrie Sete Cucirine, $ 254.30.

Además por documento separado han manifestado su conformidad con el concordato los siguientes acreedores: Societé Anonyme "La Soie", de París, $ 458.33; Societé pour le Commerce entre la France et les Pays d'outre Mer Anciennement Fould y Cía., $ 2.085.79; W. Godfrid, $ 1.452.63; S. B. y B. W. Fleissher, $ 1.592.28. No habiendo sido suscrito dicho convenio por los acreedores: Juan Susena, $ 10.833.04; Brignone Hermanos, $ 965.96; Emilio Coelli y Cía., $ 985.47; Francisco Susena e Hijos, pesos 882.77; Siri y Cía., $ 893.32; Lustre Fibres, $ 477.77; Snia Viscosa, $ 727; Haid y Neu, $ 816.21; Doulfus Mieg y Cía., $ 228.13; Grimault y Cía., $ 1.253.16; los notifiqué personalmente con fecha 23 de Agosto de 1930; 23 de Agosto de 1930; 23 de Agosto de 1930; 23 de Agosto de 1930; 23 de Agosto de 1930; 27 de Agosto de 1930; 27 de Agosto de 1930; 30 de Agosto de 1930; 30 de Agosto de 1930, respectivamente. No habiéndose manifestado ninguna oposición por parte de los acreedores notificados, lo hago constar así a los efectos de la protocolización de todos los antecedentes que de inmediato haré en mi registro. En fe de lo cual expido el presente certificado para la correspondiente publicación, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926. — Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Carmelo Petraglia, Escribano.
Oct 20-3219-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO
Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Pedro Almirón ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Pedro F. Suárez, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Marco Mario Figares, Actuario.
Oct.24-3558-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO
Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Mario J. Bernadet, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exhonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Roberto Dupit, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.22-3506-v.nov.13.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores del comerciante Vicente Zenón Cabrera, para la reunión que tendrá lugar el día tres de noviembre entrante a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la nueva propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; y 2.o Que ha sido designado Contador-interventor don Angel Moreno. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.22-3495-v.nov.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Eneas Santini (hi-

jo) y Norberto Bagnalasta, componentes de la razón social "Santini y Bagnalasta" y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José Pizzorno Scarone; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.13-3172-v.nov.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Liborio Talaller, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Luis Calimberti; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos, se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 6 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.10-3070-v.oct.2.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Saubidet y Compañía. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 6 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.18-3395-v.oct.29.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Denis y Pizzorno" y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Santiago Calcagno; y 4.o Que se ha señalado el término de 30 días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.10-3071-v.oct.31.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarada en quiebra la firma "Rodríguez, Rabino y Compañía", compuesta por los socios Dionisio Rodríguez y Pedro Rabino (fallecido) y Aquilino Castro y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Ovidio C. García; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.10-3069-v.oct.31.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Antonio Ceroni, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exhonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico, don Domingo I. Alvarez; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.8-2995-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Antonio Nisivoccia. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Antonio Nisivoccia para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Set.30-2696-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Bernardo Laurentino Gómez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña Aurora Santa Cruz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.24-3572-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. Departamental de 1.er turno Dr. don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Lawrence de Ayné, citándose a la vez y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.22-3498-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Germaine Apollonie Albanie o Ablenie Roumergous, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Edward Lloyd Rolfe, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct 20-3423-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Ruiz de Acosta, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.18-3366-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Page Steinberg para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza previo al divorcio, le ha iniciado su esposo don Avram (Abrahan) Salomón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.18-3405 v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Patricio Antonio Torres, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario

Oct.18-3411-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Novas, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.18-3402-v.oct.29.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Marenco solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Juan Barrocco y las de nacimiento de sus hijos Rucecindo José, Angel Salvador y María Rosa, por aparecer en ellas su apellido como Marengo, cuando el verdadero y el que le corresponde es Marenco. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Junio 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.15-3288-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Salomé Gertrudes Wirth, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Tomás Haller, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.18-3401-v.nov.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Estela Velásquez de la Cadena para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, le ha iniciado su esposo don Ricardo Moreno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 9 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.13-3189-v.nov.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Esther Vega, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Pedro Victorio Bayugar, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.17-3331-v.nov.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Crisci, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con doña Dolores Carril y la de nacimiento del hijo de ambos José Antonio, por figurar en ellas el apellido del compareciente como Cresci, siendo que es Crisci el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro Civil. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.15-3253-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don

Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Traverso solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña ...esa Geido pues en ella aparece el contrayente con el apellido Traverzo, de nacionalidad italiano nacido en Génova el 2 de Mayo de 1882, hijo de Santiago Traverzo y de Paula Marabotti cuando su verdadero apellido es Traverso es de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el ocho de Mayo de 1882 e hijo de Juan Bautista Traverso y de Paula Marabotto. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro Civil. — Montevideo, Octubre 13 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.14-3216-v.nov.5.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Elvira Ibarra de Salom, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Pedro Clemente Salom por aparecer en ella los siguientes errores: Donde dice Juana Elvira Arias debe decir Juana Elvira Ibarra y donde dice hija legítima de Hilario Arias y de Eduviges Ibarra, debe decir hija natural de Eduviges Ibarra. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 1o de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.13-3155-v.oct.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Echagüe Ema S. Prescripción", se cita y emplaza a todos los herederos de don Ignacio Echagüe y que se consideren con derechos sobre un nicho del primer cuerpo del Cementerio Central que lleva el número 1047, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.9-3050-v.nov.12.

Conversión al divorcio

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que en los autos seguidos por doña Carlota Brück contra don Jorge Peralta Ramos, sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Junio 5 de 1930.— Vistos en definitiva estos autos seguidos por doña Carlota Brück contra don Jorge Peralta Ramos sobre conversión a divorcio. Resultando: que la actora, por intermedio de su apoderado doctor Horacio Baqué, solicitó la conversión al divorcio absoluto de la sentencia dictada por las autoridades judiciales argentinas el 27 de Marzo de 1919, en juicio de separación de cuerpos, contra su nombrada esposa. Presentó debidaemnte legalizado el testimonio de la sentencia aludida. Resultando: que sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil, este Ministerio solicitó a fojas 15 vuelta, que la interesada justificase su domicilio en el país. A tal fin, produjo la actora la prueba que luce de fojas 25 a fojas 30. Oído finalmente el señor Fiscal, a fojas 36 se manifestó favorablemente a lo solicitado Considerando: que la interesada ha justificado el hecho invocado, mediante el testimonio presentado, que comprueba que han pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia dictada por las autoridades argentinas. Por ello, la conformidad Fiscal y visto el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Jorge Peralta Ramos y doña Carlota Brück y disuelto, en consecuencia, el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia al demandado, por edictos, en la forma de estilo y ejecutoriada cúmplase, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a cinco de Junio de mil novecientos treinta. — Doy fe José Pedro Barbot". Se hace la presente publicación a los efectos de notificar al demandado. — Montevideo, Junio 28 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.23-953-v.oct.26

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Remigio Juan José Thiebaut y Chardenal, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa don Emma Vaeza y Belgrano, ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.4-2852-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.25-3595-v.nov.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que por decreto de fecha 16 de Octubre de 1930 se declara abierta la sucesión de Juan G. González o Juan Garino o Juan Gavino González, emplazándose a los hijos o sucesores de doña Mónica González de Lametz, de doña Emiliana González de Pereira, de doña Fermina González de Sopeña y de doña Ursula González de Rego; a los descendientes de don Segundo González, de don Ildefonso González, de don Silvestre González y de don Francisco González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.24-3577-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Manzorro Muñoz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adela Muñoz de Toro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.18-3366-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Candido Abal, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dolores Villavedra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. —Eduardo Routin Actuario.

Oct.17-3332-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Antonio Varela a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por liquidación de la sociedad conyugal le ha iniciado doña Manuela Varela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.15-3256-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Camarra, se cita y emplaza a doña Amadora Gutiérrez y don Antonio Manuel Olivera, a sus sucesores o a cualquier otro interesados, si los hubiere, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan en el juicio que por segunda copia de escritura ha iniciado ante este Juzgado don Daniel Millot, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, transcribiéndose a continuación los bienes relacionados en dichas escrituras: La de compra, otorgada el veintidós de Julio, número cincuenta y seis, folio setenta y cinco, del Protocolo Departamental, por la cual el señor Millot compró a doña Amadora Gutiérrez una suerte de chacra del Ejido de Paysandú, lindando: Norte y Este, arroyo San Francisco Grande; Sur, Ana Manochalar y Oeste, José Debali. Es la suerte de chacra número seiscientos cuarenta y uno, de diecisiete hectáreas nueve mil seiscientos treinta y ocho metros del plano del agrimensor T. Mier; B) La de compra realizada el cuatro de Noviembre, número ochenta, folio ciento tres vuelta, por la que el señor Millot adquirió de Antonio Manuel Olivera un terreno de chacra en el mismo Ejido, lindando: por el Norte, Sur y Este, con el arroyo San Francisco; por el Oeste, con la calle C y terreno de A. Manochalar, dividido en dos fracciones por la calle treinta y cinco, camino de los Saladeros, constando la primera de seis hectáreas, nueve áreas treinta centiáreas y la segunda, de una hectárea, sesenta y cuatro áreas y ocho centiáreas, formando el todo siete hectáreas, setenta y tres áreas y sesenta y ocho centiáreas. Se trata de las fracciones de chacra números seiscientos trece y seiscientos cuarenta y tres, de dicho plano. — Montevideo, Junio 13 de 1929. — Eduardo Routin, Escribano.

Oct.15-3246-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Antonio Guarino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña María Elisa Bascou, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.15-3264-v.nov.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Florentino Barona, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en dicha partida con el apellido de Varona en vez de Barona que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 77 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 6 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.18-2997-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Orestes García, a fin de que dentro del término de noventa días comprezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Ana González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.6-2926-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María del Amparo Caso y Pérez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Aurelio Pérez Ortiz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.2-2796-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de 2.o turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Reyes Díaz Olivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.1.o-2743-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Teodolinda Mercedes Sandoval, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Fiat, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.30-2698-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Anastasia Skarica, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Miguel Combol, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.25-2546-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Bernardo Aizcra Rosenbaum a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requi-

sito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Weinstein bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.25-3543-v.oct.28

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de Artigas, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Baptista Gómez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 10 de 1930. — Carlos M. Paravis, Secretario.
Oct.21-3461-v.oct.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pablo Ballestrino, como apoderado de los herederos de la sucesión de Lorenzo Carrattini, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Emilia Carrattini en la forma siguiente: el apellido del padre es Carrattini en vez de Carattini; el nombre y apellido de la madre debe decir Ludina Varesi y no Ledolina Varese; los apellidos de los abuelos paternos son: Carrattini y Greppi y no Carattini y Coseppi y los maternos deben decir Varesi y Simonatti y no Varese y Simonatti, como figuran en dicha partida. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Octubre 16 de 1930. — Carlos M. Paravis, Actuario.
Oct.21-3463-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de Artigas, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Monjardim de Grassi o Emilia dos Santos Monjardim de Grassi, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 13 de 1930. — Carlos M. Paravis, Secretario.
Oct.21-3462-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Esteban D. Ruiz, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los presuntos herederos de Venancio Anselmi a estar a derecho en el juicio que por investigación de paternidad inició doña Luisa Ribero, en representación de sus menores hijos Domingo Rogelio, Elena, Aurora, María Esther y Luisa Ribero, contra la sucesión del expresado Venancio Anselmi, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Setiembre 15 de 1930. — Carlos M. Paravis, Actuario. — Esta publicación se declaró de oficio. Conste. — Paravis.
Oct.21-3464-v.nov.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Rogelio Robatto por los herederos en los autos sucesorios de Camila Sigarte de Lescano o Camila Siguertt de Lescano y María Auta da Silva de Cigarte o María Auta Amaro de Siguertt, solicitando la rectificación de las siguientes actas del Estado Civil. Primero, partida de defunción de Camila Sigarte de Lescano; debe decir Camila Siguertt de Lescano; donde dice Emilio Sigarte, debe decir Emilio Sigertt; y donde dice Auta Amaro debe decir María Auta Amaro. En la partida de defunción de da Silva de Sigarte María Auta, debe decir Amaro de Siguertt María Auta. Donde dice María Auta da Silva de Sigarte, debe decir María Auta Amaro de Siguertt. Donde dice Bibiano da Silva, debe decir Bibiano Amaro. Donde dice Emilio Sigarte, debe decir Emilio Siguertt. La partida de matrimonio de Emilio Siguerte con María Auta, donde dice Emilio Siguert, debe decir Emilio Siguertt; y donde dice Augusto Siguerte, debe decir Augusto Siguertt. Partida de matrimonio de Martín Lescano y Camila Sigarte; donde dice Camila Sigarte debe decir Camila Siguertt y donde dice Emilio Sigarte, debe decir Emilio Siguertt y donde dice Auta Amaro, debe decir María Auta Amaro. Partidas de nacimientos de Eugenia, Amaro, Amalio y Macedo Lescano donde dice Camila Sigarte, debe decir Camila Siguertt; donde dice Emilio Sigarte, debe decir Emilio Siguertt, y donde dice Auta Amaro, debe decir María Auta Amaro. A los efectos legales, se hace la presente publicación. — Artigas, Octubre 10 de 1930. — Carlos M. Paravis, Actuario.
Oct.20-3457-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCIÓN DE ARTIGAS

Emplazamiento

De mandato del suscrito Juez de Paz, se cita, llama y emplaza a don Delfino M. Rico para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Administración Departamental de Rentas por cobro del impuesto de sobretasa y presente la declaración jurada de sus bienes, a los efectos de la ley de Ausentismo, bajo el apercibimiento de derecho. — Artigas, Octubre 13 de 1930. — José V. Damasco, Juez de Paz.
Oct.21-3473-v.nov 24

Emplazamiento

De mandato del suscrito Juez de Paz, se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 253, ubicada en la calle General Garzón esquina Uruguay, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, en el juicio que le sigue la empresa constructora "Radicci y García" contra la sucesión de Juan Rosa Jara, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Setiembre 19 de 1930. — José V. Damasco, Juez de Paz.
Oct.4-2859-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por Decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, recaído en el expediente caratulado así: "Amaro Pedro Peña. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en el referido expediente se ha presentado el propio interesado solicitando la rectificación de los errores que figuran en las siguientes partidas: En la de matrimonio celebrada el 31 de Mayo de 1902, en Isla Mala, en donde aparece el nombre de Amaro Felipe, deberá decir Amaro Pedro. En la de nacimiento de María Leonor Peña, en donde aparece Amaro Felipe Peña, deberá decir Amaro Pedro Peña. En la de nacimiento de Petrona María Aurora, donde aparece Amaro Felipe Peña debe decir Amaro Pedro Peña. — Canelones, Octubre 22 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Oct.27-3659-v.nov.12.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que el fallido don Luis R. Sopeña, se ha presentado pidiendo su rehabilitación. — Canelones, Setiembre 19 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.25-3610-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Victoriana Estévez o Esteves de Armas, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 18 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Oct.22-3519-v.nov.1.o

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, se emplaza a doña Verónica Saez para que dentro del término de noventa días comparezca en los autos iniciados ante el Juzgado por su esposo Manuel Medina, sobre divorcio. — Canelones, Octubre 20 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Oct.24-3574-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zoila Umpiérrez de Giraldi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 15 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Oct.24-3582-v.nov.1.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado: "Teresa Troya de Peisino. Sucesión. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que don José Peisino se ha presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento: de Eugenio Alberto Peisino, en la cual aparece el apellido como "Peiti" y en la de María Delores Peisino en la cual aparece el mismo apellido como "Pezzino" y el materno como "Trojo" cuando es "Troya". A los efectos de la ley del Registro se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 13 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Oct.[illegible]

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, se emplaza a doña Elvira Zwingen para que dentro del término de noventa días comparezca en los autos iniciados ante el Juzgado por su esposo Enrique Carlos Domínguez, sobre divorcio. — Canelones, Octubre 20 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Oct.24-3573-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Simón Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 4 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno.
Oct.17-3321-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ema Camejo de Larrañaga, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 25 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.17-3338-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 25 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.17-3339-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a las efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gerónimo Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 25 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.17-3340-v.oct.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en el juicio sucesorio de doña Juana Scotoni de Balbiani, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas por contener errores: El apellido paterno, que es Balbiani, aparece en las partidas de nacimiento de Magdalena, Balviani; de Pedro, Valviani y de Antonio Feliciano, Valbiani; el apellido materno que es Scotoni, aparece en las partidas de nacimiento de Juan Luis, Escotone; de Constantino, Scottone; de Angela, Scutoni; de Magdalena, Scottoni; de Pedro, Descottoni; de Antonio Feliciano, Cotone; de Adela María, Escotuni y de María Gabina y matrimonio de la causante, Scottoni y el nombre de Angela, aparece en su partida como Juana. — Canelones, Octubre 4 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.15-3251-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en el juicio sucesorio de doña Virginia Scarone de Brignone, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, por contener en ellas los siguientes errores: Siendo el apellido paterno Brignone, aparece en la partida de José Lino, Briñone; en la de Toribio Santiago, también Briñone; en la de Miguel Domingo, Briñon; en la de Daniela Lucrecia, Briñoni; en la de Roque, Broñon y en la de Luis Segundino, Briñoni. Siendo el apellido materno Scarone, figura: en la de José Lino y de Toribio Santiago, Escarona; en la de Miguel Domingo, Scarona; en la de Daniela Lucrecia, Escarrone; en la de Roque, Esca-

rrona; en la de Pedro, Escarona y en la de Luis Segundino, Scarola. Siendo el nombre del cónyuge de la causante, Roque, figura en la de nacimiento de Pedro como "Rocco". — Canelones, Octubre 4 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.15-3252-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, en los autos caratulados "Pedro Ravera. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un terreno situado en el Departamento de Canelones, quinta sección judicial (La Paz), y empadronado con el número 1220, cuyos límites y área son los siguientes: por el Norte, la calle San Ramón; por el Este, con más terreno del exponente; por el Sur, con una servidumbre de la ex fábrica de aguardiente; y por el Oeste, con N. Píriz, G. de Viana, Claro Diana y Constante Biscia, constando de una superficie de seteciatos noventa y dos metros más o menos, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que al solo efecto de la publicación, queda habilitada la feria mayor. — Alcides Leambrosis, Juez de Paz.

Oct.17-3320-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Santiago y Miguel Angel Ruiz. Quiebra" se convoca a Junta a todos los acreedores de la misma para ante este Juzgado, a la audiencia del día veintisiete de Octubre próximo, a las quince horas con la prevención de que deben comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos y que la Junta resolverá con los que concurran. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Setiembre 22 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.27-2592-v.oct.31.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Dolores Compte de Comas. Sucesión. Pieza por la incapacidad de Pedro Comas (hijo)", se hace saber que por decreto de fecha dieciocho de Setiembre pasado le ha discernido el cargo de curador del incapaz Pedro Comas (hijo), al señor Luis José Comas. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 9 de 1930 — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.18-3391-v.nov.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Horacio Barreto y doña Carmen García de Mombrigade, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 2 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.18-3385-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María de Conceicao Lucas da Cunha, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 2 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.18-3386-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Contrina Iracema Jorge, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 2 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.19-3384-v.oct.29.

Prescripción y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Jacinta Fernández de Velázquez. Por prescripción", se cita, llama y emplaza a Manuel Carvalho, a sus herederos o a cualquier persona que se considere con derecho a una fracción de campo situada en la Cañada Grande, tercera sección de este Departamento, de 589 hectáreas, 9482 metros, 98 decímetros cuadrados, que linda: al Noroeste, la Cañada Grande; al Sudeste, línea quebrada compuesta de 3 rectas, lindando con José P. das Nieves, la fracción que se deslindará a continuación y con campo de Jaun Vicente Zamora, hoy su sucesión; por el Noroeste, línea recta con Juan José García y los menores de M. J. Carvalho. Igualmente se cita, llama y emplaza a don Simplicio de los Angeles Feijó, sus sucesores a cualquier título o a cualquiera persona que se considere con derecho a una fracción de campo contigua a la anterior y lindera con ella de 241 hectáreas, 4727 metros y 39 decímetros, que linda: al Noroeste, línea recta con la fracción anterior; al Sudeste, línea amojonada, con José P. das Nieves y Florentino Galarraga; por el Oeste, el arroyo del Sauce, separando de la sucesión Albissetti y por el Norceste recta amojonada, con la sucesión de Juan Vicente Zamora y con la fracción anteriormente deslindada, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y para llenar el requisito constitucional de la conciliación. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 13 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.6-7946-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felisbino de Souza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 22 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.27-2594-v.oct.20. Nov.11-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Hernández, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 17 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Escribano.

Oct.25-3622-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alejandrina Bounous de Cayrus, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 17 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Oct.25-3620-v.nov.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Sandalio Suárez solicitando rectificación de la partida de defunción de don Andrés Avelino Rivero, en la que éste figura con el nombre de Jesús en vez del de Andrés Avelino, que es el verdadero. A los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Colonia, Octubre 17 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Oct.24-3580-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se cita, llama y emplaza a don Julio, Ambrosio y Alejandro Oliva o a quien sus derechos legalmente represente, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de don Luis Oliva, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, con quien se continuará el juicio. — Colonia, Octubre 9 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Oct.20-3441-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emerenciana Avila, citándose a los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 7 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Oct.18-3387-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Ydiart, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 6 de 1920. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Oct.14-3212-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de María Ester y Cecilia Catalina Pippo, citándose a todos los que se consideren con derecho a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Oct.14-3210-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Benito Altoaguirre, Eulogia Altoiaguirre de Quintana y Rosa Echande de Altolaguirre, citándose a todos los que se consideren con derecho a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Oct.14-3212 a-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Félix Valois Urrutia, citándose a todos los que se consideren interesados a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Oct.14-3211-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dominga Giachero, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 6 de 1920. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Oct.14-3209-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ygnacio Filippini, Estefanía Filippini y Luis Filippini, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 20 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Oct.25-3604-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina del Carmen Viñoly o Paulina del Carmen Viñoly de Barragán, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 20 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Oct.25-3605-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florentina Estévez de González, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere

lugar. — Durazno, Octubre 17 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Oct.23-3535-v.nov.3.

Declaratoria de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Eustaquia Juana Hernández solicita la declaración de ausencia de Andrea Hernández", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Eustaquia J. Hernández solicitando la declaración de ausencia de su hermana María Andrea Hernández, que hace 19 años, aproximadamente, se ausentó de su domicilio en la novena sección de este Departamento, ignorándose su paradero. Y en mérito a lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación por sesenta días. — Durazno, Setiembre 26 de 1930. — Gregorio U. López Actuario Adjunto.
Oct.7-6794-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Simpsón, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — Durazno, Octubre 14 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario.
Oct.18-3411-v.oct.29.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Porchile de Pellegrini, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 7 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Oct.18-3407-v.oct.29.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que por resolución de veintisiete de Agosto del corriente año, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Antonio Ticozzi, previniéndose a todas las personas que tengan pertenencias del fallido que deben expresardo por escrito ante este Juzgado, so pena de tenérseles por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra, quedando prohibido de hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. Se fijó el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don David J. Nadrúz. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Octubre 1.o de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Oct.7-2967-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que en los autos caratulados "Fernando Meyer. Incapacidad", ha recaído la siguiente resolución: "Trinidad, Octubre 6 de 1930. — Vistos: Por lo que resulta de autos, a requerimiento fiscal y de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código Civil declárase en estado de incapacidad a Fernando Meyer y ordénase su reclusión en el Hospital Vilardebó. Háganse las comunicaciones y publicaciones pertinentes y preséntense los testimonios a que alude el señor Agente Fiscal en el otrosí del dictamen que antecede. — Pittamiglio Buquet. — Lo proveyó y firmó, etc., Juan J. de Souza". — Trinidad, Octubre 15 de 1930 — Emilio D. Perera
Oct.21-3480-v nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos "Severino Hornos. Sucesión", se cita, llama y emplaza a las siguientes personas, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les nombrará defensor de oficio: Justo, Joaquina, Natividad, Julián, Rogelio, Diego, Teodora y Eugenio Silva, Leopoldo Fleiran, por sí y en representación de Julio Gregorio, Máximo Milciades, Tomás y Justo Lino Hornos, Haydée Silvina Hornos, Emilia, Francisca, Medardo Severino y Guillermina Olivera, dentro del término de noventa días. — Trinidad, Agosto 28 de 1930 — Juan J. de Souza, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José o José Patricio Berazategui, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 17 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.27-3666-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan María Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Florida, Octubre 15 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.18-3409-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco P. Correa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 2 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
[illegible]4-3026-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Florida y de acuerdo con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de José Díaz, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Marcos, Octubre 3 de 1930. — Amelio L. Fraga, Juez de Paz.
Oct.21-3470-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de Sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Victoria Olegaria Antonio Centurión de Velázquez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 16 de 1930. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
Oct.23-3533-v.nov.3.

Apertura de Sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Carlos María Roses, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 17 de 1930. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
Oct.23-3534-v.nov.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Micaela Cano de Toledo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 9 de 1930. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
Oct.17-3315-v.oct.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Elena Pérez Padilla, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ell apara que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 29 de 1930. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
Oct.17-3316-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo González Mourigan se cita, llama y emplaza a don José Tomas Rojas para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio por la sola voluntad de la mujer le ha iniciado doña Mercedes Lescano de Rojas, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Minas, Setiembre 18 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.25-2555-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo González Mourigán, se cita, llama y emplaza al fallido don Inocencio Casas para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio de quiebra y especialmente en el incidente de fijación de la fecha efeciva de cesación de pagos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio —. Minas, Setiembre 19 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.25-2556-v.oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por el presente, el suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Lavalle, cita, llama y emplaza a Eusebio Silva, sus sucesores o a los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número ciento noventa y ocho (198), ubicado en este pueblo, a fin de que por sí o por medio de apoderado comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por la Administración Departamental de Rentas contra dicha propiedad por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — José Batlle y Ordóñez, Octubre 22 de 1930. — Jesús Boasso, Juez de Paz.
Oct.27-3675-v.nov.29.

Emplazamiento

Por el presente, el suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Lavalleja, cita, llama y emplaza a Idalino Fleitas, sus sucesores o a los que se consideren con algún derecho al inmueble empadronado con el número doscientos sesenta y dos (262), ubicado en la calle Treinta y Tres, de este pueblo, a fin de que por sí o por medio de apoderado comparezca a este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo con el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — José Batlle y Ordóñez, Octubre 22 de 1930. — Jesús Boasso, Juez de Paz.
Oct.27-3676-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Martín Irigoyen, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 7 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.18-3380-v.oct.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 74 de la del Registro del Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Eufemio C. González solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de doña Ramona Cabrera, fallecida, la cual era casada con don Juan Y. Mena, por aparecer en ella con el nombre de Nasaria en lugar de Ramona, que es el real y verdadero. — Maldonado, Setiembre 10 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.15-3230-v.oct.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio F. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Martín Leira, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir en forma sus acciones con los justificativos del caso,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 15 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.25-3616-v.nov.3.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta ciudad don Raúl Azcúe, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren. Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado, don Teodoro Garrasino, dentro del término de treinta días. — Paysandú, Octubre 22 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.25-3617-v.nov.28

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Teresa Clavarino de Carré y de don Esteban Carré, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellos para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 17 de 1930. — José Lamas, Actuario.
Oct.25-3618-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental duoctor don Rivera Astigarraga, se cita, llama y emplaza a doña Alida Duarte para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado, calle Platá número 120 (altos), a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha entablado su esposo don Juan José Meyer, señalándosele un término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 11 de 1930. — José Lamas, Actuario.
Set.27-2614-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

ANIMALES EXTRAVIADOS

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz se llama y emplaza a quien se considere dueño de los siguientes animales: un novillo de esta señal horqueta en la izquierda y muesca abajo en la derecha; una vaca de estas señal palmeta en la derecha y zarcillo en la izquierda; una vaca hereford de esta señal zarcillo en la izquierda y muesca por arriba en la derecha; una vaca hereford de esta señal las dos orejas rajadas; una vaca hereford con estas, señal una muesca en cada oreja, cruzada; una vaca de esta, señal una muesca en la derecha y horqueta en la izquierda, que se encuentran depositados a disposición de este Juzgado de acuerdo con el artículo 307 del Código Rural, para que comparezcan dentro del término de sesenta días con justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder al remate, como lo establece el artículo 21 del mismo Código. — Queguay Chico, Setiembre 17 de 1930. — Alberto J. Correa, Juez de Paz.
Oct.4-2876-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Amelia o Trinidad López, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 7 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.13-3392-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Epoca de suspensión de pagos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en autos: "Año 1930. — número 139, Juan A. Olivera, quiebra, fijación de la época de la suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido la del 23 de Abril de 1916. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 1643 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 10 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Oct.25-3626-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que han sido declaradas abiertas las Sucs. de Victoriano Rodríguez y María J. o María Joaquina Ataides de Rodríguez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 17 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Oct.25-3625-v.nov.5.

Epoca de cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en autos: "Año 1930. Número 136. Carmelo Huerta. Quiebra. Fijación de la época de la suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, la del veintiuno de Noviembre de mil novecientos veintiuno. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo mil seiscientos cuarenta y tres del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 16 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Oct.21-3471-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados: Año 1929. Número 534. Elías Camacho. Expediente sobre la calificación de la quiebra", se cita, llama y emplaza al fallido don Elías Camacho para que comparezca en estos autos y en todos los relativos al juicio de quiebra dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 16 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Oct.21-3472-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, dictada en autos "Serafín Alberto Duarte Gomeza contra María Luisa del Castillo. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Luisa del Castillo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda de divorcio que le ha instaurado su esposo Serafín Alberto Duarte Gomeza y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Octubre 1.o de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Oct.15-3265-v.nov.18

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Amadeo Landó, dictada en autos "Castulio Alves contra los causahabientes de Juan Devereux. Posesión notoria de estado civil de hijo natural de dicho causante", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores, a título universal o particular del prenombrado causante Juan Devereux y a todos los que se consideren con derecho a su sucesión o contra su sucesión, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera, Octubre 1.o de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Oct.7-2965-v.nov.10.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Devereux, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 30 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Oct.7-2964-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Amadeo Landó, dictada en autos "Epifanio Alvarez contra Rosalino Severo. Cobro ejecutivo de pesos. Geraldina Pereira de Severo. Tercería de dominio", se cita, llama y emplaza a don Rosalino Severo, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se cumplirá aquél requisito. — Rivera, Octubre 1.o de 1930. — E. Mattos Ramos, Escribano.
Oct.4-2875-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado: "Brígida, Angelica, Romualda y Petrona Presa Pereyra contra los sucesores de Anacleto Presa y Casilda Pereyra, filiación natural", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Anacleto Presa y Casilda Pereyra y todos los que tengan interés en oponerse a la filiación natural reclamada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Octubre 1.o de 1930. — Próspero M. Ruber, Escribano.
Oct.25-3641-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela E. Herrera, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su madre Rosa Herrera, en la que aparece como Rosaria Catalina Herrera, debiendo decir Rosa Herrera, por es el verdadero y el que siempre usó. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 17 de 1930. — Próspero M. Ruber, Escribano.
Oct.25-3642-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angel Autilio Larrañaga, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 6 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.25-3613-v.nov.5.

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Pedro Bofill. Concordato judicial", se hace saber que el Síndico señor Alberto Cotelo Freire, ha presentado el estado de la quiebra y que por auto de fecha veinte del corriente, se ha fijado el día 30 de Setiembre venidero a las 14 horas para la celebración de la Junta de acreedores de la misma, y en consecuencia se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha Junta que se celebrará en este Juzgado, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Rocha, Junio 25 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.23-3631-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente caratulado "José Balaguer. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a los señores Melquiades, Gervasio, Isolina, Dolores, Manuel, Epifanía, Hilaria y Melchora de León, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Octubre 13 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.23-3550-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Dominga Machado de Silveira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 14 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.23-3551-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carolina Baubeta de Pereyra o Eustaquia Carolina Bacbeta de Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se

consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 11 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.23-3552-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Ana Lorenzo de Moreno, Ana Moreno y Ramona Moreño de Araújo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 11 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.17-3312-v.oct.28.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Teodoro Ursino Fernández. Quiebra", se hace saber que con fecha siete del actual se ha declarado en quiebra al comerciante de "Siete Cerros", novena sección de este Departamento, Teodoro Ursino Fernández, previniéndose, en consecuencia 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieran, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deberán manifestarlo por escrito, poniéndolos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico señor Francisco Cotelo, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días. — Rocha, Octubre 10 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.16-3305-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana Olivera de Maldana, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 9 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.17-3313-v.oct.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Piñeiro de Dal Lago, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 17 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Oct.21-3469-v.oct.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Dorotea Tejeira de Reggiardo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de matrimonio de Esteban Reggiardo con Dorotea Tejeira, donde dice Esteban Regiardo debe decir Esteban Reggiardo. Acta de nacimiento de José Ramón Reggiardo, donde dice Reilardo debe decir Reggiardo. Acta de nacimiento de Celedonia Inés Reggiardo, donde dice el apellido materno Techeira debe decir Tejeira. Acta de nacimiento de Ramón Reggiardo, donde dice Estevan Riggiardo, debe decir Esteban Reggiardo y, además, suprimir el nombre de Eulalio al inscripto, para que sólo diga Ramón. Acta de nacimiento de María Blanca Reggiardo, donde dice el apellido materno Tégeira debe decir Tejeira. Acta de nacimiento de Juan Esteban Reggiardo, donde dice el apellido materno Tejeiro, debe decir Tejeira. Acta de nacimiento de Dorotea Reggiardo, donde dice el apellido materno Téjeiro debe decir Tejeira. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Octubre 4 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Oct.13-3147-v.oct.28.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don Andrés Rocca, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días presenten al Síndico don Roberto A. Cosio los justificativos de sus créditos. — Salto, Octubre 10 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Oct.22-3513-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Bueno de dos Santos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 22 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Oct.27-3663-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso Rodríguez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezca a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 22 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Oct.27-3664-v.nov.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado el Sr. Manuel Tomás Lagaxio en representación de don Cosme Dutra, solicitando la siguiente rectificación de partida: Partida de reconocimiento de Cosme Dutra, en la cual aparece el apellido del padre y del peticionante como Ductra, cuando el verdadero es Dutra. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 21 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Oct.27-3665-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Merazzi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 13 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Oct.21-3467-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Aliani, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan, a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 1.o de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Oct.20-3418-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Gregorio Caranza, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 16 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Oct.21-3468-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Departamental suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se cita, llama y emplaza a don Ernesto Doerr, a que en sus derechos represente, para que él o por medio de apoderado en forma se presente ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Yandira Mandinelli, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Salto, Setiembre 17 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Set.30-2704-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cesario Trindade da Silva, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Salto, Octubre 15 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Oct.20-3419-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Incapacidad

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que por resolución dictada en autos caratulados: "Vicente Lacava solicita la incapacidad de su señor padre Cayetano Lacava", se ha declarado incapaz al susodicho Cayetano Lacava, habiéndose designado curadora del mismo a su señora esposa doña Angela Gallardi. Y se hace la presente publicación los efectos de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 20 de 1930. — Juan A. Abó. Actuario.
Oct.25-3634-v.nov.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Indalecia Britos de Biturro, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 7 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Oct.21-3460-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se cita y emplaza a don José Luis Oholeguy para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha sido iniciado por el doctor Gabriel Terra y doña María Terra de Terra, por cobro de arrendamientos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se tentaría la conciliación. — Mercedes, Octubre 7 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Oct.27-3672-v.nov.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testamentaria de Ramona Tortía de Iglesias, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideran con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 15 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Oct.21-3466-v.oct.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Félix Vallejo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en cuanto aparece en ella con el nombre y apellido de "Florentino Reinoso" en vez de Félix Vallejo, que, dice, ser los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Junio 17 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Oct.21-2398-v.nov.6.

Cesación de pagos

EDICTO — Por resolución de fecha 18 de Setiembre último, el señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, recaída en el expedientillo caratulado "Año 1929. — Número 486. — Pedro Schwegler. Quiebra. Pieza relativa a la fecha de cesación de pagos. Lo 17. Fo. 175", se hace saber que ha sido fijada la fecha del 31 de Enero de 1928 como aquella en que el comerciante don Pedro Schwegler estuvo en efectiva cesación de pagos, y que el informe producido y resolución al respecto se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Mercedes, Octubre 3 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Oct.13-3148-v.oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Gregoria Modernel de Ramírez citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten con los justificativos del

caso a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Dolores, Octubre 20 de 1930. — A. Battione, Juez de Paz.

Oct.27-3672-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Félix Achon y Lobera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 18 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Oct.22-3510-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Pedro, Gabriel del Carmen, Modesta, Dionisio, Reynaldo, Zoa y Edén Cestau. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las partidas que se enumeran por contener los errores a corregirse que se detallan: partida de matrimonio de Pedro Cestau con doña Longina Pino: donde dice refiriéndoso al apellido del contrayente dice Sestado, debe decir Cestau; dondo refiriendose al apellido del padre de la contrayente dice Sestado, debe decir Cestau. Partida de nacimiento de Gabriel del Carmen, donde refiriéndose al apellido del padre y abuelo de la inscripta dice Sestado, debe decir Cestau. Partida de nacimiento de Modesta: donde refiriéndose al apellido del padre y abuelo de la inscripta dice Sestao, debe decir Cestau. Partida de nacimiento de Pedro Cestau: donde refiriéndose al apellido del padre dice Cestao debe decir Cestau, y donde refiriéndose al nombre del abuelo dice Pedro, debe decir Domingo. Partidas de nacimiento de Dionisio y Reynaldo Cestau, donde refiriéndose al apellido del padre y abuelo de los inscriptos dice Cestado, debe decir Cestau. Partida de nacimiento de Zoa Cestau, donde refiriéndose al nombre de la madre dice Leodina, debe decir Longina. Partida de nacimiento de Edén Cestau, donde refiriéndose al nombre de la madre dice Leongina, debe decir Longina, y donde refiriéndose al apellido del abuelo paterno dice Cestado, debe decir Cestau. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 8 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Oct.18-3381-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Merlino de Padula, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 12 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Oct.20-3416-v.oct.30.

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que por resolución del Juzgado Letrado Departamental, de fecha tres de Octubre de 1930, se ha declarado en quiebra al comerciante de esta plaza, don José Espinosa, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos a éste, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de cuarenta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico señor Pantaleón D'Alessandro, los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Octubre 3 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Oct.20-3417-v.nov.11.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que por resolución dictada por el nombrado magistrado, con fecha 19 de Setiembre del corriente año, se ha declarado en estado de incapacidad a doña Luisa Goicoechea de Arroyal, habiéndosele nombrado curador de la misma a su hijo Juan Benigno Arroyal, todo lo cual resulta del expediente caratulado "Zenón Antúnez solicita se declare en estado de incapacidad a doa Luisa G. de Arroyal". A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 2 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Oct.13-3152-v.oct.29.

Remates Judiciales

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Justo C. García. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Noviembre de mil novecientos treinta, a la hora diez, en las puertas de este Juzgado y por el suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta en almoneda, sin base y al mejor postor, de los inmuebles hipotecados en los mencionados autos, correspondientes a tres fracciones de terreno de campo, con sus poblaciones, monte natural, arboledas frutales, cercos y cuantas mejoras contengan, ubicadas en el distrito de Juan González, de esta sección, y las que por estar unidas forman un área total de cincuenta y una hectáreas, cuatro mil seiscientos ochenta y tres metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados, que linda: por el Nordeste, con el arroyo Juan González; por el Nordoeste, con camino vecinal; por el Sudeste, con don Lucio y doña Verónica Pilatti, don Jaime González y la sucesión de don Antonio Pescetto; y otra fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada a inmediaciones de la ciudad de Carmelo, compuesta de dos hectáreas, cinco mil quinientos quince metros y veinticuatro decímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con la calle Ancha; por el Sud, con terrenos baldíos; por el Este, con la sucesión de don Francisco Mortalena y por el Oeste, con la sucesión de don Víctor Rodríguez. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en esta Oficina. — Carmelo, Octubre 20 de 1930. — C. Carballo, Juez de Paz.

Oct.27-3677-v.nov.12.

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "María Cabitto de Rapetti y otros. Venta de propiedades", se hace saber al público que el día ocho de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y sobre las bases de las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno situado en el barrio Zabala, 11.a sección judicial de esta capital, designado en el plano levantado por el agrimensor don Eneas Villa, en Mayo de 1930, con el número 1, compuesto de 551 metros 9075 centímetros cuadrados, teniendo 12 metros 85 centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Capitán Villademoros, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con el solar de don José Pena; al Este, el solar número 2, del mismo plano y al Sur, con terreno de don Antonio Beirra. Este solar está aforado para la contribución inmobiliaria en $ 450 y sus dos terceras partes son $ 300; 2.o Un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior, designado en el plano referido con el número 2, con una superficie de 554 metros 550 centímetros, teniendo 12 metros 90 centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Capitán Villademoros, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con el solar número 1; al Este, con el solar número 3 y al Sud, con terrenos de don Joaquín Vila. Este terreno está aforado, a los efectos del impuesto inmobiliario, en la cantidad de pesos 450.00 y sus dos terceras partes son $ 300.00; 3.o Un solar de terreno situado en el mismo paraje que los anteriores, designado en el plano citado, con el número 3, con una superficie de 554 metros 550 centímetros, con 12 metros 90 centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Capitán Villademoros, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con el solar N.o 2, al Este con el solar N.o 4 y al Sud con terrenos de don Joaquín Vila. Está aforado para el pago del Impuesto Inmobiliario en $ 450 y sus dos terceras partes son $ 300.00.

4.o: Un solar de terreno situado en el mismo paraje que los anteriores, designado en el plano referido con el N.o 4 con una superficie de 554 metros 550 centímetros teniendo 12 metros 90 centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Capitán Villademoros por 42 metros 95 centímetros de fondo lindando al Oeste con el solar N.o 3 al Este con el solar empadronado con el N.o 62.836 y por el Sud con terrenos de don Joaquín Vila, Está aforado en $ 450 y sus dos terceras partes son $ 300.00.

5.o: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en el mismo paraje que los anteriores y que según plano del Agrimensor don Eneas Villa de Setiembre de 1930, se compone de 553 metros 1.960 centímetros cuadrados, teniendo 12 metros 88 centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Capitán Villademoros por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Sudeste con terrenos de doña María Castel, al Nordeste con el solar N.o 4 y al Sudeste con terrenos de don Enrique Marta. Está aforado en $ 2.000, y sus 2|3 partes son $ 1 333.34

6.o: Dos solares de terreno, situados en el mismo paraje que los anteriores, que según el plano citado forman un solo lote por estar unidos, teniendo en conjunto una superficie de 567 metros 8.215 centímetros, teniendo 21 metros 41 centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Capitán Villademoros; por 26 metros 45 centímetros de fondo, lindando al Sudeste con terrenos de don Juan Marque; por el Nordeste con terreno de doña Carolina Durante y Antonio Fregas y por el Nordeste con terreno de don Antonio Fregas, Padrones N.os 62.764 y 62.765. Está aforado en $ 400, y sus 2|3 partes son $ 266.66.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el doce por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o — Que no se aceptará oferta que no exceda de la base expresada. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 586 a disposición de los interesados. 4.o Que los gastos y honorarios de escrituración, así como los certificados de los Registros serán de cargo del comprador. 5.o Que el pavimento del terreno descripto en sexto término está abonado hasta el día del remate, siendo de cargo del comprador el saldo que resultare. Montevideo, Octubre 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes a mi escritorio, Rincón, 523.

Oct.24-3585-v-nov-8.

DERMIDIO BARCA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er Turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público que el día 7 de Noviembre de 1930, a las cuatro de la tarde el martillero don Dermidio Barca, designado al efecto asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado y en el lugar de su ubicación procederá a vender en remate público y por el precio no menor de las dos terceras partes de su tasación que asciende a la suma de setecientos dos pesos con cuarenta y ocho centésimos ($ 702.48 centésimos) el siguiente bien:

Un solar de terreno con las mejoras que contiene situado en la manzana N.o 261 del Pueblo Victoria inmediato a esta Capital, indicado con el N.o 18 y compuesto de una superficie de doscientos treinta y cuatro metros con dieciseis centímetros, que se deslindan así: ocho metros setenta y un centímetro de frente al Nordeste, a la calle Simón Martínez; ocho metros cincuenta y nueve en la línea del fondo SW., por donde linda con el solar N.o 6; veintiseis metros cincuenta centímetros en el lado NW; y veintiocho metros en el lado SE. por donde linda con el solar N.o 17.

Se previene: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Treinta y Tres N.o 1375.

2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta en poder del señor Actuario en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. 3.o Que la venta ha sido decretada en los autos caratulados: "Casterés Juan A., la sucesión, contra Marcos Ghidone, cobro ejecutivo de pesos"; que los gastos de escritura, certificados, etc., serán de cargo del comprador.

Montevideo, Octubre 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.24-3488-v-nov-7.

LORENZO J. PEREZ

JUDICIAL

Valiosa fracción de campo en Salto. El 5 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Anastasio Martínez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al

mejor postor, una fracción de campo y sus anexos, situada en la décima sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de ochocientas ochenta y cinco hectáreas cuatro mil quinientos setenta y dos metros, lindando: por el Norte, con Alcira Gutiérrez de Carvalhaes; al Sud, arroyo Itapebí por medio, con Bernardino Gutiérrez; al Este, con Alcira y Bernardino Gutiérrez y al Oeste, con campos del señor Anastasio Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma y condiciones que establecen las leyes y reglamentos del Banco y que serán de cuenta del adquirente los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de ejecución y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas; 4.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 206, serie "S"), donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de al facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo debe abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Octubre de 1930, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 26.225.02. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 31.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "S".

Oct.23-3553-v.dic.4.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Barraquita con casa de familia, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Raimondi Eduardo contra Constantino Bruno. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día lunes 10 de Noviembre próximo, a las 16 horas (cuatro de la tarde) y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la siguiente finca: Un solar de terreno con lo en él construído y demás mejoras que comprenda, situado en Pocitos, décima octava sección judicial de este Departamento, designado con el número treinta y uno de la manzana C. del barrio José Pedro Ramírez, en el plano del agrimensor Guillermo F. Rodríguez, empadronado con el número veintinueve mil veintiuno, compuesto de doscientos cincuenta y siete metros setentas decímetros cuadrados de superficie, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud, a la calle Juan Lindolfo Cuestas, hoy Manuel Haedo, por donde la puerta de entrada al edificio está designada con el número dos mil novecientos noventa y uno, distando el punto medio veintiún metros de la esquina de Miguel Barreiro, por treinta metros de fondo, lindando: al Norte, con el solar veintitrés; al Este, con el treinta y dos y al Oeste con el treinta del plano referido. Se previene: 1.o Que la venta se realizará al mejor postor, quien en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.25-3661-v.nov.11.

GOMENSORO Y CASTELLS

73 hectáreas en la 3.a sección de Treinta y Tres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos: "Sucesión de Deolindo Roldan", se hace saber al público que el 19 de Noviembre próximo próximo a las 15 horas y en la puerta del Juzgado, se procederá por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de las 2|3 partes del aforo para la contribución inmobiliaria que lo es de $ 20.00 de una fracción de campo ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres compuesto de una extensión superficial de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y un metros, lindando al Norte con Agustín Bentancur; al Este y Sudeste, con Ramón Abella, y por el Sudoeste y Oeste, con José Olaño. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.22-3512-v.nov.19.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados: "Sucesión de Luisa Moris de Díaz", se hace saber al público que el día 10 de noviembre próximo a la hora 10 se va a proceder a la venta en la puerta de este Juzgado por el señor alguacil asistido del infrascripto escribano actuario, de una fracción de campo situada en la costa de Riachuelo duodécima sección judicial de este departamento compuesta de seis hectáreas 2719 metros, empadronada con el número 6504; lindando al norte, León Vollat; al sur, Antonio López: al este, con el arroyo del Riachuelo y al oeste con camino vecinal.

La venta se efectuará sobre la base de cien pesos cada hectárea, debiendo el mejor postor consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. Los títulos de propiedad obran agregados al expediente a disposición de los interesados.

Colonia, octubre 7 de 1930 — Raúl Barbot. — Actuario. Oct.24-3579-v-nov.10

HÉCTOR R. ANDÚJAR

JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría Juan Vaccaro Repetto o Juan Vaccari Repetto", se hace saber al público que el día quince de noviembre próximo a la horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderán en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán los siguientes bienes:

1.o A las quince horas y treinta minutos. Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, ubicado en el paraje denominado Aguada en este Departamento que según plano suscrito por el agrimensor don Agustín Risso el 22 de Julio de 196.. está compuesto de 112 metros 64 decímetros 80 centímetros cuadrados: teniendo 7 metros 78 centímetros de frente al Este, a la calle Yí, donde la puerta del edificio está designada con el número 1789, distante 1.. metros de la esquina formada por la de Pozos del Rey; 10 metros 15 centímetros en la línea del Norte, la cual forma un martillo en el fondo de tres metros 5 centímetros de ancho, por 3 metros 15 centímetros de largo, que penetra en la fracción de don Alberto M. Vaccaro, con quien linda por todo ese costado; 10 metros 80 centímetros en la línea del fondo en el Oeste, por donde linda con la fracción adjudicada a don José Vaccaro y 13 metros 76 centímetros en el costado del Sud confinante según título con el solar número 5. Padrón número 13.18.. Este bien se venderá sobre la base de pesos 2.460.

2.o A las diez y seis horas. Una fracción de terreno con el edificio que contiene situada en la jurisdicción del Reducto de esta Capital señalada en el plano levantado por el agrimensor Federico Delgado en Febrero de 1913 con el número 1, compuesto de 98 metros 14 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 20 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Colorado donde su puerta está designada con el número 1598, por metros 63 centímetros al Sureste, de frente a la calle Marsella formando esquina; 1.. metros 20 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número 2 y 9 metros sesenta y ocho centímetros al Noroeste lindando con el señor Favaro. Padrón número 83.63.. Este bien se venderá sobre la base de pesos 4.200.

3.o Acto continuo. Otra fracción de terreno situada en el mismo paraje que la anterior y señalada con el número 2 en el mismo plano, compuesta de 77 metros 05 decímetros cuadrados, teniendo 7 metros 14 centímetros frente al Sureste a la calle Marsella donde su puerta está designada con el número 2745; 10 metros 20 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar 3; 7 metros 57 centímetros al Noroeste, lindando con el señor Favaro y 10 metros 20 centímetros al Nordeste, lindando con el solar descripto anteriormente. Padrón número 83.693. Este bien se venderá sobre la base de $ 2.200.

Y 4.o Acto continuo: otro solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior y señalado con el número 3 en el mismo plano, compuesto de 79 metros 45 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 23 centímetros de frente al Sureste, a la calle Marsella donde su puerta está designada con el número 2743; 10 metros 24 centímetros al Sudoeste, lindando con la fracción B. de Luisa Rossi de Spósito; 7 metros 35 centímetros al Noroeste, lindando con el señor Favaro y 9 metros 20 centímetros al Nordeste, lindando con el solar anteriormente descripto .... 83.693. Este bien se venderá sobre la base de $ 1.400.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.25-3511-v.nov.11.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

Rematarán el viernes 7 de Noviembre, a las 16 horas, con la base de $ 7.000.00, una propiedad en el boulevard Artigas número 1911. Area total: 371.35 metros cuadrados y un automóvil Ford Sedan, con la base de pesos 200.00, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de la sucesión de Bartolomé C. Pieri", se hace saber al público que el día 7 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Adolfo Vaillant y Méndez Schiaffino, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en subasta pública, sobre la base de las dos terceras partes de $ 10.500.00 (diez mil quinientos pesos), el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, empadronado con el número 20544, situado en el "Barrio Gomensoro", 15.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 18 de la manzana número 1300, compuesto de trescientos setenta y seis metros treinta y cinco decímetros cuadrados, con nueve metros de frente al Este, al boulevard General Artigas; cuarenta y dos metros veinte centímetros al Norte, lindando con el solar 19; cuarenta y un metros noventa centímetros al Sud, lindando con el solar 17 y ocho metros noventa centímetros al Oeste, lindando con el solar número 16. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados e impuestos universitarios serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de la propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 67, serie "V"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.20-3545-v.nov.6.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público que el día 4 de Noviembre del corriente año a las .. horas, el martillero don Federico A. Ocampo, designado al efecto, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, y en el lugar de su ubicación, procederá a vender en remate público y por el precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, que asciende a la suma de novecientos cuarenta y siete pesos con ciento cuarenta y seis milésimos, ($ 947.146), el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en esta ciudad, con frente a la línea Este de la calle Arenal Grande, por donde mide treinta y un metros con setenta centímetros (31.70 mts), nueve metros con cuarenta ctms. (mts. 9.40), al Sureste, lindando con la propiedad de los señores Pecoste y Vacello Hnos., todo de acuerdo con el plano levantado en Setiembre 20 de 1930, por el agrimensor Carlos A. de Mula Condé. Se previene: Que los antecedentes y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en poder del señor Actuario en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. 3.o Que la venta ha sido decretada en los autos caratulados "Casterés Rodolfo contra la propiedad empadronada con el número 12962. Cobro ejecutivo de pesos"; que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Montevideo, octubre 14 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Informes: Bartolomé Mitre 1185.

Oct.13-3409-v.nov.1.o

JOSE BONAVOGLIA

REMATE JUDICIAL

Buena chacra en la quinta sección judicial de Paysandú. El 28 de Noviembre, en Paysandú.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que el día veintiocho de Noviembre, de las 15 a las 16 ho-

ras, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el rematador don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario procederá a la venta en remate al mejor postor, la chacra número 14 del plano respectivo, sita en la denominada "Colonia Pintos Viana", quinta sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 308, con una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas siete mil quinientos ocho metros doce decímetros lindando: al Nordeste, con la fracción quince; al Sudeste, Dolores Horta de Giró; al Sudoeste, la fracción trece y al Nordoeste, calle por medio, con la fracción doce, según plano levantado por el Ingeniero Mandivil, en Noviembre de 1922. Se previene. A) Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse: B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serie aceptada; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización; D) Que sobre el bien a venderse existe un segundo gravámen hipotecario a favor de don Alfredo Pintos Viana; y E) Que la venta se lleva a cabo en los autos que por ejecución de hipoteca sigue ante el Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno el Banco Hipotecario del Uruguay contra Salustiano M. Espino. — Paysandú, Setiembre 1º de 1930. — José Limas, Actuario.

Oct.20-3458-v.nov.28.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL
Valiosa fracción de campo.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Eyherabide Mendisco (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Noviembre, a las quince horas, se va a proceder, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contenga que es parte del bien empadronado con el número ochenta y tres, situada en la segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta, según mensura practicada el once de Agosto de mil novecientos seis por el agrimensor Víctor H. Bernasconi, de una superficie de un mil setenta y cuatro hectáreas, setenta y seis áreas, ocho centiáreas y mil doscientos setenta decímetros, lindando: por el Norte, con campos del deudor y de Emiliano Moreno y Victoriano Benítez; por el Sud, cañada que divide con campos de la sucesión Juan Cruz Soto; por el Este y Noreste, cañada del Sauce por medio, con campos del mismo deudor Menmedio; por el Sudeste, el arroyo Rabón y por el Oeste, el arroyo Pantanoso y terrenos de Candela, Pianella, Romero, Sánchez y otros. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará al mejor postor, quien en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en garantía de la misma el diez por ciento; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente del Banco Hipotecario del Uruguay en las condiciones establecidas en la Ley Orgánica y los reglamentos de éste: 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y venta y lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías y otras cargas análogas; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario (carpeta hipoteca rural número 195, serie "X") y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Buenos Aires número 367. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1930, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 72.145.04. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 80.000 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Oct.16-3294-v.nov.20.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente "Sucesión María Juana Boggiano de Cuneo" se hace saber al público que el día 1.o de Noviembre próximo, en el lugar de su ubicación, a las 16 horas y por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta, en remate almoneda y sobre la base de dos mil quinientos pesos, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la "Aldea", de esta Departamento, señalado con el número 145 de la manzana letra Y en el plano respectivo, del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, compuesto de doscientos tres metros setenta y cinco decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 79 centímetros de frente al Norte, a la calle Particular, conocida por San Félix, actualmente denominada 4 de Julio, por 23 metros 65 centímetros de fondo al Este, confinando con el solar número 146, 22 metros 71 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 144 y por el fondo, al Sud, linda con el solar número 137. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base indicada; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que el pavimento se encuentra totalmente pagado, 4.o Que el caño colector recientemente construído se halla impago y será de cargo del comprador, así como los gastos de escrituración, certificados y comisión legal del rematador; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes a mi escritorio, calle Rincón número 523.

Oct.15-3269-v.nov.1.o.

RAUL TERRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Fred C. Jenkins contra Alfredo Gfeller. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día 2 de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Raúl Terra, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del inmueble siguiente: una fracción de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, ubicado en la vigésima primera sección judicial de este Departamento compuesta, según plano del agrimensor don Manuel C. Avilés, de Abril de 1923, de una superficie de mil trescientos setenta y tres metros cincuenta decímetros, que se deslindan así: cuarenta metros de frente al Sud este, a la calle Pedro Primero, llamada antes Villarón, entre Millán y Laguna Merim igual extensión al Noroeste, con García Lagos; treinta y cuatro metros veinte centímetros al Nordeste y treinta y cuatro metros veinticinco centímetros al Sudoeste, lindando por ambos vientos con la sucesión Hefman. Se hace constar que el inmueble referido ha sido tasado en la suma de veintidós mil pesos y está empadronado en más área con el número 51298. Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 3.o Que el comprador consignará por concepto de comisión, el uno por ciento; 4.o Que dicho bien tiene una hipoteca constituída a favor del Banco Hipotecario del Uruguay y una segunda hipoteca a favor de don Julio de Freitas y otra constituída a favor de doña Ana María Gfeller 5.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.14-3207-v.oct.30.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Un solar de terreno, situado en una ubicación en plena valorización. Cerca de la playa del Buceo. Calle Ramos a 50 metros de la calle Resistencia. El remate tendrá lugar en las puertas del Juzgado, calle Misiones número 1378, el jueves 30 de Octubre a las 15 horas (3 p. m.), al mejor postor de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Joaquín Vivo y Cía., contra Santiago F. Cucurullo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del mes corriente, a las quince horas y en la puertas del Juzgado, calle Misiones número 1378, se procederá por medio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: dos fracciones de terreno, con las mejoras que contienen, situadas en el barrio Edison, paraje del Buceo de esta capital, señalados en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena con los números 119 y 126, que por estar unidos forman un solo inmueble empadronado con el número 65949, de una superficie de seiscientos cuarenta y ocho metros, teniendo veintiún metros de frente Nordeste a la calle Franklin, distante 42 metros de la esquina formada por esa calle y la de Volta; treinta metros ochenta centímetros en la línea del Nordeste, lindando con terreno de Campanella; treinta metros al Sudoeste, con el solar número 113 y en la línea del fondo al Sudeste, veintiún metros 20 centímetros con los solares números 125 y 126. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.14-3228-oct.30.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Francisca Aranda contra Herlinda Fernández de Chiappori y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes de Octubre, a las dieciséis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José María Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, ubicado en esta capital, paraje denominado "Las Tres Cruces", señalado con la letra F en el plano levantado por el agrimensor Benjamín F. Conde, con fecha 13 de Enero de 1890, compuesto de 200 metros cuadrados, que se deslindan según título, de la manera siguiente: 10 metros de frente al Sudeste, a la calle General Urquiza, antes Orillas del Plata, por donde su puerta está designada con el número 2515 y 20 metros de fondo al Noroeste, lindando con el solar de don Francisco Camarotto; por el Nordeste con el solar G y por el Sudoeste, con el solar E. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.13-3173-v.oct.29.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Cohen Moisés contra José Rodríguez Vigoy. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día martes veintiocho del corriente mes, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don José María Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Tres solares de terreno con los edificios y mejoras anexas, empadronados en conjunto con el número diecinueve mil ochocientos cincuenta y cuatro, situados en la décima novena sección judicial de este Departamento, manzana mil doscientos sesenta y cuatro de la novísima ciudad, cuyas áreas y linderos son las que se expresan a continuación: Primer solar, compuesto, según plano levantado por el agrimensor don Wáshington A. Zorrilla el treinta de Setiembre de mil novecientos veintinueve, de una superficie de ochenta y cinco metros cuadrados, setenta y seis decímetros, que se deslindan así: cinco metros con trece centímetros al Noreste, con frente a la calle Garibaldi, cuyo punto medio dista nueve metros ciento sesenta y cinco milímetros de la ochava que forman las calles Domingo Aramburú y Garibaldi; al Este, tiene dos líneas, lindando con el solar de la esquina, de propiedad del mis-

mo ejecutado, que hacen que el terreno forme martillo: una de ocho metros sesenta centímetros y otra de dos metros ochenta y siete centímetros; al Sud, trece metros con veinticinco centímetros de frente a la calle Domingo Aramburú, cuyo punto medio dista catorce metros seiscientos quince milímetros de la ochava, que forma el solar de la esquina, y al Noroeste, diecinueve metros un centímetro, lindando con más propiedad del ejecutado; Segundo solar, compuesto, según plano levantado por el agrimensor Wáshington A. Zorrilla el treinta de Setiembre de mil novecientos veintinueve, de una superficie de ciento treinta y un metros cuadrados treinta y cinco decímetros que se deslindan así: cinco metros setenta y siete centímetros de frente al Noreste, sobre la avenida Garibaldi cuyo punto medio dista catorce metros seiscientos quince milímetros de la ochava que forma el solar de la esquina Garibaldi y Aramburú; diecinueve metros un centímetro al Sudeste, lindando con más propiedad del ejecutado; nueve metros treinta y ocho al Sud, con frente a la calle Domingo Aramburú, cuyo punto medio dista veinticinco metros con noventa y tres centímetros de la ochava que forma esta calle con la avenida Garibaldi y veintiséis metros cincuenta y dos centímetros al Noroeste, lindando con propiedad del señor Emilio A. Cardello; Tercer solar, compuesto, según plano levantado por el agrimensor Wáshington A. Zorrilla el treinta de Setiembre de mil novecientos veintinueve de una superficie de cuarenta y nueve metros cuadrados ochenta y tres decímetros, que se deslindan así: seis metros con sesenta centímetros al Noreste, con frente a la calle Garibaldi; dos metros con cincuenta y tres centímetros al Sudeste, con frente a la misma esquina, formada por las calles Garibaldi y Domingo Aramburú, haciendo ochava; siete metros con noventa y nueve centímetros al Sud, con frente a la calle Domingo Aramburú; dos metros con ochenta y siete centímetros al Sudoeste, lindando con otra propiedad del ejecutado y 8 metros sesenta centímetros al Noroeste, lindando con esa misma propiedad del ejecutado. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará al mejor postor, quien en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 4 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.13-3174-v.oct.28.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE

Judicial. Por ejecución de hipoteca. Una buena propiedad para comercio y habitación, calle Rivera números 3478|80, entre Marcos Bruto y Larrañaga.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Montillo Pascual y Paula Rosalía Sabino contra Alberto Vázquez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día jueves 30 del corriente a las cuatro de la tarde (16 horas) y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público de la siguiente finca: un solar de terreno con el edificio y mejoras en él existentes, situado a inmediaciones del Buceo, empadronado con el número cincuenta y nueve mil ochocientos veintitrés, señalado con el número seis, fracción letra A en el plano levantado por el agrimensor Juan Mier, en veintiocho de Marzo de mil novecientos trece con un área de cuatrocientos diecisiete metros, noventa y seis decímetros que se deslindan de la manera siguiente: nueve metros al Norte con frente a la calle Rivera; nueve metros tres centímetros en el fondo por donde linda con el solar catorce; cuarenta y seis metros, setenta y nueve centímetros en la línea del Este, lindando con los solares siete, doce y trece, y cuarenta y seis metros, nueve centímetros en la línea del Oeste, lindando con el solar cinco. Se previene: primero, que la venta se realiza al mejor postor, quien en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de garantía de la misma; segundo que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.13-3183-v.oct.30.

RAFAEL MOLL
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Alberto Olivari y otros con la Sociedad N. E. Ohlson y Cía. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Noviembre del corriente año y a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio se procederá por el martillero don Rafael Moll, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público en un solo lote y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios de toda naturaleza y demás mejoras que contiene, incluidas maquinarias e instalaciones que más abajo se relacionan, ubicada en el barrio Antonio Arrarte, del ejido de la ciudad de Rocha, de esta República, compuesta según el plano trazado por el agrimensor Facundo P. Machado de una superficie de mil doscientos veintiocho metros que se deslindan así: por un frente de treinta y cinco metros limita con la avenida Primero de Agosto, por otro, en treinta metros veintiocho centímetros con la calle Miguel Barreiro; por un costado en veintiséis metros veinte centímetros con el solar número 20 y por otro en veintidós metros treinta centímetros con el solar número 3. Las maquinarias e instalaciones son las siguientes: un frigorífico con cinco cámaras, tres antecámaras y tanque con cientos treinta moldes para hacer hielo. Diez motores eléctricos. Una bomba de mano. Dos bombas a motor. Una picadora Kuter. Una picadora para tocino. Una picadora Exelsior. Una amasadora. Una embutidora. Una batea esmaltada. Quince bateas de madera. Una caldera de vapor 14 H. P. Tres tachos. Un tacho doble fondo. Un tacho de madera con serpentina. Un digestor. Una pileta de cemento armado con serpentina. Una balanza de brete. Un molino para sal. Un molino para especias. Una rompedora para maíz. Una máquina para hacer escuelas. Una prensa para fiambres. Dos transmisiones. Una mesa de esmalte. Una máquina para hacer soda. Dos llenadoras y tapadoras de botellas. Una llenadora de sifones. Una lavadora de botellas. Una etiquetadora. Una fragua. Una bigornia y dos tornos. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más datos, al rematador, calle Rincón número 438. Oct.11-3124-v.nov.11

JULIO C. CABRERA
JUDICIAL

En la ciudad de Melo.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay (Sección Fomento Rural y Colonización), contra la sucesión de don Juan Buffa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Octubre próximo a las 15 horas y en las puertas del Juzgado Letrado de Cerro Largo, se va a proceder por el martillero señor Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública del siguiente bien: la fracción números veinticinco - veintiséis compuesta de ciento diecisiete hectáreas doscientos ochenta y siete metros, ochenta siete decímetros, deslindados así: al Norte una línea quebrada compuesta de tres tramos: la primera de cuatrocientos veintiséis metros cuarenta y tres centímetros; la segunda, de ciento setenta y un metros noventa y ocho centímetros y la tercera de sesenta y cuatro metros cincuenta y cuatro centímetros, lindando, camino de por medio con la fracción diecisiete metros por medio con la fracción dieciséis diecisiete; al Este, una línea quebrada también de tres tramos, compuesta la primera de mil siete metros veinte centímetros; la segunda, de trescientos metros y la tercera de setecientos doce metros, lindando, camino Abrevadero por medio, con la fracción veinticuatro, al Sud, el río Tacuarí por medio con propiedad de Manuel Perdomo; al Sudoeste, una línea amojonada compuesta de dos tramos limítrofes con campos del citado Manuel Perdomo y de la sucesión Duarte, mil quinientos cincuenta y siete metros; al Oeste con la fracción señalada con los números veintisiete, veintiocho, veintinueve de un campo situado en la 11.a sección de Cerro Largo, paraje denominado Tacuarí y Conventos, empadronado con el número mil doscientos cuarenta y cinco, según plano levantado por el ingeniero don Osvaldo Perelli Cassaglia en Junio de 1925. hace constar: 1.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas, o de lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo. 2.o Que los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse serán de cargo del comprador. 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiéndose recabar los informes necesarios a Sección Fomento Rural y Colonización. Y para ser publicado por el término legal en el Diario Oficial y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 8 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.25-2544-v.oct.30

EDUARDO AROCENA
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Aurelio Freire con los señores Juan y José Pons. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Noviembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Eduardo Arocena, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de ocho fracciones de terreno con todas las construcciones y demás mejoras que contienen, empadronada con el número 47740, situadas en el Rincón del Rey, inmediaciones de Colón, en este Departamento, las que están señaladas con los números del 37 al 44 inclusive en el plano respectivo, las que por estar unidas, forman un área total de tres hectáreas, mil novecientos sesenta y dos metros, dieciséis decímetros, comprendidas dentro de los siguientes límites: por el Norte, con la avenida Nebel; por el Sud y Este con el camino nacional; por el Oeste con la fracción número 36 y por el Sudoeste en una extensión de doce metros diez centímetros con el mismo camino nacional. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.21-2500-v.nov.7.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.
Juzgado Ldo. de lo Civil de primer turno
REMATE

Casa de bajos, Lavalleja número 2106, entre Defensa y Municipio. Sin base. Al mejor postor. El miércoles 29 de Octubre a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Justino José de Souza", se hace saber al público que el día 29 de Octubre del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de una finca ubicada en la 15.a sección de esta capital, compuesta de dos porciones contiguas de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, compuesta la primera de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte sobre la calle Lavalleja, donde la puerta del edificio está señalada con el número 2106; por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo hacia el Sud, por donde linda con don Andrés Van; por el Este con don Juan Leoni y por el Oeste en parte con la fracción que enseguida se describirá y en el resto con la propiedad del señor Tnik; y la segunda fracción se compone de seis metros ochocientos setenta y dos milímetros hacia el Este, confinando con la fracción anteriormente descripta; igual extensión al Oeste por donde linda con don Andrés Nare y seis metros y trece milímetros en cada uno de los lados Norte y Sud, lindando por estos vientos respectivamente, con los señores Tnik y Celestino Picun. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes, calle Misiones número 1365.
Oct.11-3114-v.oct.29.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.
Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno
REMATE JUDICIAL

Propiedad, calle Sarandí números 435 al 439, al lado de Misiones. Base: $ 30.000. Renta: $ 2.840.00 anuales. El jueves 13 de Noviembre, a las 17 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Valentina Castellanos de Winterhalter", se hace saber al público que el día 13 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de $ 30.000 el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, empadronado con el número 4942, situado en la tercera sección judicial de esta capital, señalado con el número 1 en el plano levan-

zada el 26 de Marzo de 1930, por el agrimensor M. Rodríguez Mujica, compuesto de 253 metros 4412 centímetros cuadrados, teniendo, según dicho plano, 10 metros 56 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Sarandí, por dónde las puertas del edificio están señaladas con los números 435 al 439; 24 metros 38 centímetros al Nordeste, lindando con el inmueble empadronado con el número 4040 y con el 4011; 10 metros 27 al Noroeste, lindando con el inmueble empadronado con el número 4040 y 24 metros 27 centímetros al Sudoeste, lindando con el bien empadronado con el número 4043. Según título, dicha propiedad tiene 10 metros 736 milímetros de frente, a la calle Sarandí, por 24 metros 154 milímetros de fondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — C. Walter Lalleta, Actuario.
Más informes: Misiones, 1365.
Oct.24-3578-v.nov.13.

SEBASTIAN SAGARRA (hijo)
Juzgado L. Departamental de 1.er turno .
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay conta Antonio Cella (hijo). Ejecución de hipoteca", venidos ante este Juzgado para su cumplimiento, se hace saber al público que el día 30 de Octubre próximo, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Sebastián Sagarra (hijo), asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor y a las horas que a continuación se expresan, los siguientes bienes: 1.o A las 15 horas, una fracción de campo con sus anexos, situada en la quinta sección judicial de Maldonado, en la que se encuentra instalado un molino harinero, con todas sus mejoras, maquinarias y otras construcciones, compuesto el terreno, según título, de once hectáreas, poco más o menos, empadronado con el número 6547, el que medido por el agrimensor Alejandro Juanicó en Noviembre de 1927, planos presentados al Ministerio de Obras Públicas el día diez de ese propio mes y año, y descontados los caminos y el terreno ocupado por la carretera a Maldonado, no escriturado aún al Estado, que divide aquella fracción en dos porciones se halló en una de ellas, cuatro hectáreas tres mil setecientos metros cuadrados, lindando: al Noreste, camino a Maldonado y carretera; Suroeste, camino a Rocha; al Este, termina en punta de lanza y Oeste, terreno del Estado que ocupa la comisaría y la otra parcela tiene dos hectáreas dos mil quinientos sesenta metros, ubicada así: al Noreste, terrenos de Storace y Díaz Aznárez; Suroeste, camino a Maldonado y carretera; al Este, camino a Minas al Oeste, señores Storace. En esta parcela es que se halla ubicado el establecimiento de molino y construcciones y reunen el área útil, según dichos planos, de seis hectáreas seis mil doscientos sesenta metros: 2.o A las quince y treinta, otra fracción de campo en la misma sección quinta del Departamento de Maldonado y traslindera a aquélla con los cercos y accesorios que contiene, la que según mensura de dicho profesional Juanicó y plano presentado a dicha oficina del Estado el 30 de Octubre último, tiene dos mil seiscientos cuarenta y nueve metros cuarenta y ocho decímetros, que limita: al Norte, calle pública, Sur, terreno de Joaquín Sánchez y en parte Tejera Hnos., antes Cella (hijo); Este, el propio Sánchez y Oeste, en parte los Tejera y el resto camino a Maldonado y carretera; 3.o A las dieciséis horas, un solar de terreno con los edificios que contiene y sus arrimos pagados, sito en el pueblo Solís, Departamento de Lavalleja, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, a calle pública, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Sur, a otra calle que lo es la de Sarandí y por sus costados Norte y Oeste, con terrenos de la sucesión de Ramón Lantés y encerrando una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros cuadrados, y se halla empadronada con el número 17370, propiedad urbana, cuyo principal frente da a la calle 19 de Abril, segunda sección del Departamento de Lavalleja. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., etc., serán de cargo de los compradores; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 8 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.6-2909-v.oct.20.

CARLOS FERNANDEZ
Juzgado de Paz de la 21.a sección judicial de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 21.a sección judicial de Montevideo, se hace saber al público que de acuerdo con la sentencia recaída en el expediente caratulado "Juan A. Parma con Amilcar Donatti. Por cobro ejecutivo de alquileres", se procederá el día primero de Noviembre próximo a las catorce horas en la calle Millán número 5759 y por intermedio del martillero don Carlos Fernández a la venta en remate público de los bienes embargados o sea el vino contenido en seis toneles grandes y siete bocoyes que hacen un total de treinta y dos mil litros que han sido tasados en nueve centécimos el litro. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. 2.o Que el comprador depositará el 10 o|o de su oferta una vez le haya sido aceptada, quedando exceptuado de esta obligación el actor si resultara comprador. 3.o Que el comprador una vez llenados los requisitos legales debe retirar de inmediato su compra. 4.o Que los antecedentes se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. — Sayago, Octubre 14 de 1930. — Octavio Terra, Juez de Paz.
Oct.17-3341-v.nov.3.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Canelones

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, recaído en el expediente caratulado: "Ventura Ferreira de Fernández, sucesión, se lleva a conocimiento del público que el día veintiuno de Noviembre a las catorce horas y en las puertas de este Juzgado Letrado, se venderán en remate almoneda por el Oficial de Justicia del mismo, asociado del suscrito Actuario, los derechos que en representación de su señor padre don Melitón Fernández, corresponde a los menores Francisco Cornelio, Agustina y Ezequiel Fernández y a doña María Tomasa Fernández, conocida en familia por Antonia y a doña Carmen Bernabela Fernández, en una fracción de terreno ubicada en San Ramón, once sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de dos hectáreas ocho mil setecientos setenta y tres metros cincuenta y cuatro decímetros, dentro de los límites generales siguientes: por el Norte, Eugenio Fernández; por el Sur, con camino vecinal o Isidro Martínez; al Este con Serratosa y el mismo Isidro Martínez y al Oeste, con la sucesión de don Melitón Fernández. Se previene: 1.o Que la enagenación se llevará a cabo por un precio no menor de las 2 terceras partes del avalúo que tiene ese terreno para el pago del impuesto inmobiliario que es de ciento treinta y cinco pesos por hectárea. 2.o Que el mejor postor, deberá consignar en poder del suscrito Actuario, el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, (artículo 919 Código de Procedimiento Civil). 3.o Que los antecedentes se encuentran a la disposición de los interesados en esta Secretaría, y 4.o Que los gastos de escrituración y demás que sean necesarios serán de cuenta del comprador. —Canelones, Octubre 15 de 1930. — M. A Pérez Montebruno, Actuario.
Oct.24-2599-v.nob.10.

ARNO R. LABORDE
Juzgado L Departamental de Canelones
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Andrés Pigazzini contra Alfredo Happel Vignoli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce de Noviembre próximo venidero, a las diez horas, en las puertas del Juzgado, ante el Alguacil y Actuario del mismo y por el martillero don Arnó R. Laborde, se va a proceder a la venta en remate almoneda, al mejor postor y sin base, de una fracción de terreno y sus mejoras, situada en Canelón Grande, segunda sección judicial de este Departamento, designada con el número 1 en el plano que levantó el agrimensor Joaquín E. Moré el 28 de Enero de 1906, y compuesta de una superficie de diecisiete hectáreas siete mil ochocientos un metros cuadrados y lindante: por el Norte, con Bautista Ibarra, Dionisio Britos y Carlos Camarote; al Sur, la fracción número 2 del mismo plano, adjudicada a doña Carmen Pérez; al Este, Amelia Oliver y al Oeste, doña Gumercinda Ibarra y los herederos de doña Petrona Pérez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el 20 por ciento de su oferta al serle ésta ceptada; 2.o Que son de cargo del comprador, excepto el caso de que éste fuera el acreedor ejecutante, la escritura de compromiso de venta, la de traslación definitiva de dominio, certificados de Registro, etc., etc.; y 3.o Que la comisión del rematador también será abonada por el adquirente, salvo que éste lo fuera el ejecutante. — Canelones, Octubre 15 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Oct.22-3437-v.nov.5.

JULIO C. CABRERA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Irineo Pompilio Souza contra Ramón Sar Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Noviembre próximo, a las diez horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero señor Julio C. Cabrera a la venta en remate y al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras en él existentes, sito en la manzana cuarenta y uno de esta ciudad, empadronado con el número doscientos ochenta y uno y que, según mensura practicada por el agrimensor Arturo Silva Bestre, consta de novecientos setenta y cinco metros ochocientos setenta y cinco centímetros de superficie y limita: al Oeste, veintiún metros cincuenta centímetros de frente, a la calle 18 de Julio; por el Norte, cuarenta y cinco metros diez centímetros, sobre la calle Florencio Sánchez; por el Este, veintiún metros cincuenta y cinco centímetros, lindando con terreno de Aurora Machado da Luz y por el Sud, cuarenta y cinco centímetros, lindando con terreno de los sucesores de Crisanto Aguirre. Se hace constar que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 13 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.17-3356-v.nov.3.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Ramón Sar Fernández. Quiebra", se hace saber al público que el día 3 de Noviembre próximo, a la hora veinte y treinta minutos, se va a proceder por el martillero señor Antonio Gianola, en el lugar de su ubicación, a la venta en remate público de todas las mercaderías, muebles y demás útiles que componen el activo de la mencionada quiebra, continuándose el remate en los días subsiguientes que sean necesarios. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de diez días, expido el presente. — Melo, Octubre 14 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.17-3357-v.oct.28.

SANDALIO SUAREZ
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos L. de Freitas y en virtud de lo proveído por el suscrito Juez de Paz comisionado en el expediente caratulado "Doña Margarita Sedari de Olivera contra Liborio Cabrera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Noviembre del corriente año, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate al mejor postor y por el martillero don Sandalio Suárez, del siguiente inmueble: una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la 13.a sección judicial de este Departamneto, empadronada con el número 7616, señalada con el número 8 en el plano del agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, levantado en Marzo de 1921, con una superficie de nueve hectáreas, lindando: al Noreste con la fracción siete de Everilda Viega; al Sureste con la fracción nueve de Asunción Badell de Viega; al Este con Ramona Carbajal de Blanco; y al Oeste con Pedro María Juanicotena. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes están en la Oficina de este Juzgado, calle Ituzaingó número 393, de manifiesto y a disposición de los interesados que deseaten examinarlos. Y 3.o Que serán de cargo del adquirente los gastos de escrituras, impuestos, certificados, etc. — Rosario, Octubre 10 de 1930. —F. Sequeira, Juez de Paz.
Oct.17-3323-v.nov.3.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos L. de Freitas y lo proveído por este Juzgado, recaído en los autos caratulados "Don Esteban Ricca contra Francisco Mesner. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Noviembre próximo venidero a las quince horas y en la puerta de este Juzgado de Paz, se va a

proceder por el infrascripto a la venta en pública almoneda, al mejor postor y sin tasación, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con sus mejoras, que forma parte de las chacras 81 y 82 de la Colonia "La Cosmopolita", tercera sección judicial del Departamento de Colonia, señalada, además, con el número 7 en el plano de división levantado en el mes de Diciembre de 1917, por el agrimensor don Aurelio Lacaze, compuesta de una superficie de diez hectáreas, siendo sus límites así: 118 metros 50 centímetros de frente al Norte a camino público que la separa del terreno del señor Mesner; 882 metros al Este lindando con la fracción número 6, que se va a describir, 823 metros al Oeste, lindando también con el señor nombrado y limitando al Sur con el arroyo Cufré. Y 2.o Una fracción de campo de forma irregular, con todas sus mejoras, situada en la misma sección y colonia "La Cosmopolita", señalada con el número 6 en el plano citado del agrimensor señor Lacaze, compuesta de una extensión superficial de veintidós hectáreas, seis mil ochenta metros cuadrados y lindando al Norte en una longitud de 334 metros, 80 centímetros calle por medio, parte con el señor Mesner y parte con Casimiro Sosa; al Sur, con el arroyo Cufré; al Este en 395 metros, 90 centímetros con la fracción número 5 de doña Catalina Cumellas; al Sudeste parte con el arroyo Cufré y en 360 metros con la referida fracción número 5 descripta en primer lugar. Se previene: 1.o Que la venta se hará en un solo lote por estar unidas dichas fracciones; 2.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento en garantía de su oferta a los efectos legales; y 3.o Que los antecedentes y títulos de los inmuebles referidos se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados y que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. — La Paz, Octubre 15 de 1930. — Juan D. Vigna Guigou, Juez de Paz.

Oct.20-3421-v.nov.5.

VICENTE PEGAZZANO
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído en fecha de ayer por este Juzgado, en autos "Receptoría de Aduana de Carmelo dando cuenta de la aparición de una cantidad de madera en "Punta Piedras", se hace saber al público que el día treinta y uno de Octubre próximo, a la hora quince, en el Depósito de la Aduana local se procederá, por el martillero don Vicente Pegazzano, asistido del suscrito Juez de Paz, a la venta en almoneda de ciento treinta piezas de roble, al mejor postor y dinero al contado. Que el expediente respectivo está de manifiesto en este Juzgado y que las maderas pueden revisarse en el local designado para el remate. — Carmelo, Octubre 10 de 1930. — C. Carballo, Juez de Paz.

Oct.17-3314-v.oct.23.

ALFREDO CARBAJAL
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
REMATE

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por el suscrito Juez de Paz en los autos sucesorios de don Ignacio Bilat, se hace saber que el día 6 de Noviembre próximo, a las diez horas, se procederá por el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del suscrito, en la puerta de este Juzgado, a la venta en remate de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las poblaciones, cercos de alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el paraje denominado Rosario Chico, 5.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 140, compuesta, según plano levantado por el agrimensor Juan P. Gutiérrez, en Febrero de 1905, de una superficie de doscientos treinta y tres hectáreas, cinco áreas, dieciséis centiáreas y cuatro decímetros, y según títulos, de doscientas treinta y seis hectáreas seiscientos cuarenta y dos metros, lindando: por el Norte, con el arroyo Rosario Chico, sucesión Del Valle y arroyo Cerros Negros; al Este, con Francisco Schannon y en parte también con la sucesión Del Valle; al Sud, con la sucesión Mignon y al Oeste, también con la sucesión Mignon y en parte con el arroyo Cerros Negros. Base para la venta: a razón de ochenta pesos ($ 80.00) la hectárea; 2.o Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situada en ésta, décima sección judicial, a inmediaciones de esta Villa de Nueva Helvecia, empadronada con el número 215, formada por la chacra número 81 y parte de la número 74, de la Colonia Suiza, y compuesta, según plano levantado por el agrimensor Joaquín W. Campelo, en Junio de este año, de una superficie de veintiuna hectáreas, cuatrocientos setenta y ocho metros seiscientos cinco centímetros y según títulos, de veinte hectáreas, seis mil seiscientos seis metros sesenta y ocho decímetros, lindando: al Nordeste, con Feliciano Oleaurre, José Huber, Dionisio Sánchez, Pedro Niederer y Virgilio Troche: al Sudeste, con calle del Puerto; al Sudoeste, con camino vecinal de por medio, con José Rainer y al Nordoeste, con Cecilia Mesner de Reme. Esta fracción se rematará en cuatro lotes mensurados, según plano citado del agrimensor Campelo, compuestos y con las bases siguientes: Lote número 1, con el edificio que contiene, de una superficie de nueve hectáreas, nueve mil trescientos cincuenta y seis metros, cuatro mil setecientos noventa y nueve centímetros. Base: tres mil ochocientos cuarenta pesos ($ 3.840.00). Lote número 2, de tres hectáreas, cuatro mil ochocientos veintitrés metros, nueve mil ciento cincuenta y siete centímetros. Base: novecientos noventa pesos ($ 990.00). Lote número 3, de tres hectáreas, seis mil novecientos diecinueve metros siete mil ochocientos sesenta y dos centímetros. Base: mil cincuenta pesos ($ 1.050.00) y lote número 4, de tres hectáreas, nueve mil trescientos setenta y siete metros ocho mil setecientos ochenta y siete centímetros: Base: mil ciento veinte pesos ($ 1.120.00). Se previene que no se admitirán ofertas que no cubran las bases fijadas; que el comprador consignará el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derechos y que los títulos están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Octubre 10 de 1930. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

Oct.15-3263-v.nov.6.

LUIS TEMPERAN
Juzgado Ldo. Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Fulgencio Marcelo Maldonado o Fulgencio Maldonado y Felicia Castano. Sucesiones", se hace saber al público que el día doce de Noviembre próximo, a las quince horas y siguientes, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, y por intermedio del martillero don Luis Temperán, y por precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, se procederá a la venta de los siguientes bienes: una fracción de terreno sita en la undécima sección de Durazno, compuesta de dos hectáreas, que linda: Norte el río Negro; Sur, parte de la calle proyectada; Este, Carlos Borromeo Insua; y Oeste, parte del camino carretero, cuyo bien ha sido avaluado en ochocientos pesos. — Una fracción de terreno y construcciones, sita en el pueblo Santa Isabel, décima sección judicial de Tacuarembó; compuesta de un área de mil doscientos cincuenta metros cuadrados, lindando: Oeste, calle Angela B. de López; Este, solar dos; Sur, confina con los solares cinco y seis; y Norte, solar tres avaluado en mil pesos. — Un solar de terreno y construcciones, ubicado en el pueblo Santa Isabel, décima sección judicial de Tacuarembó, que forma parte del barrio denominado Doctor Feliciano Viera, encerrando una superficie total de mil doscientos cincuenta metros, que linda: Sur, calle 18 de Julio; Norte, Juan Lamarca; Oeste, calle Venancio Bálsamo; y Este, Filomena Egaralides, avaluado en dos mil quinientos pesos. — Otro terreno, ubicado en la décima sección de Tacuarembó, pueblo Santa Isabel, de un área de mil doscientos cincuenta metros cuadrados, y que tiene por límites: al Norte, calle Cuareim; al Sur, terrenos de la sucesión Maldonado Castano; al Oeste, calle Venancio Bálsamo y al Este Florencio Guinea, cuyo bien ha sido tasado en mil pesos. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Octubre 7 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Oct.14-3206-v.oct.29.

LUIS FRANCIS
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE DE CAMPOS Y TERRENOS

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, dictado en los autos caratulados: "Storace y Martínez contra don Juan Iglesias Muras y la razón social J. Iglesias Muras y Compañía, ejecución de hipoteca" se hace saber al público, que el día 18 de entrante mes de Noviembre, a las 14 horas en las puertas del Juzgado, y por el martillero don Luis Francis, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público, en lotes separados, y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo y sus mejoras, sita en puntas del arroyo Juncal de Santa Lucía Chico, quinta sección judicial del Departamento de Florida, empadronado con el número seis mil novecientos diez y seis, compuesta según título y plano del agrimensor Gerónimo Sierra de 15 de Diciembre de 1924, de ciento cincuenta y cuatro hectáreas, seis mil cincuenta y seis metros ochenta decímetros cuadrados, lindando por el Norte, con María Irureta de Dubris; al Este, con sucesión de Bernabé Irureta, al Sur, con Pedro Piñeiro, y al Oeste, con camino nacional; B) Una fracción de campo y sus mejoras, empadronado con el número seis mil ochocientos setenta y uno del Departamento de Florida, cuarta sección judicial, con una superficie de doscientos diez y seis hectáreas, dos mil tres cientos setenta y ocho metros cuadrados, lindando; al Norte, con el río Yí, al Este, con Felipe Irureta y sucesores de Bernabé Irureta, al Sur Pedro y Felipe Irureta, y al Oeste, sucesores de José María Rodríguez; C) Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número siete mil cuatrocientos cuarenta y siete, del Departamento de Florida, sita en el paraje Juncal quinta sección judicial, con una superficie de siete hectáreas seiscientos cuarenta y dos metros, ciento noventa centímetros cuadrados, lindando; al Norte, con Ladislao Irureta; al Este, con María Irene Irureta de Sosa; al Sur, con Pedro Piñeiro, y al Oeste, con Juana Irureta; D) Dos fracciones de terreno empadronadas con los números siete mil cuatrocientos cuarenta y tres y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis, del Departamento de Florida, sitas en el paraje Juncal, quinta sección judicial, abarcando una superficie total por estar unidas de veintiocho hectáreas mil ciento un metros, veintitrés decímetros ochenta centímetros cuadrados, que linda; por el Norte, con Ricardo, Pedro, María Carmen y Primitiva Irureta al Sur, con Pedro Piñeiro; al Este con Félix Goldaráz, y al Oeste, con Mario Irureta; E) Un solar de terreno y sus mejoras, sito en la manzana doscientos veintisiete de la ciudad de Florida. con una superficie de mil doscientos setenta y siete metros cuarenta decímetros, doce centímetros, cincuenta milímetros cuadrados, empadronada con el número mil doscientos sesenta y seis, lindando; al Norte, con Sixto Zamudio y Adrián Maidana; al Sur, calle Presbítero Figueredo; al Este, con Gregorio Basualdo, y al Oeste calle Luis Eduardo Pérez, Zenona Peña y Adrián Maidana; F) Una fracción de terreno y sus mejoras, sita en la manzana veintiuno de los huertos de la ciudad de Florida, empadronada con el número dos mil cuarenta y nueve, con una superficie de una hectárea, seis mil ochocientos cuarenta y dos metros, diez y seis decímetros cuadrados, que linda; al Norte, con la calle Orillas del Río Santa Lucía Chico; al Sur, sobre la costa del río Santa Lucía Chico y Angel Gayoso; al Este, con el Prado Español, y al Oeste, calle pública por medio, con Cipriano Marañón. Se previene: 1.o) Que el remate se efectuara separadamente, bien por bien 2.o) Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas, en el acto de serles aceptadas y en garantía de las mismas, y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Florida, Octubre 13 de 1930. Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.24-3593-v.nov.18.

ARMANDO TUBINO
Juzgado Ldo. Departamental de Florida
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor Eduardo Martínez García, dictando en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Domingo Lamaita. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día 14 de Noviembre próximo a las 10 horas, en el vestíbulo del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Armando Tubino, en presencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor de los bienes siguientes: 1.o Fracción A. Un terreno que según plano, ubicado en la manzana número 150 de esta ciudad, padrón 770, compuesto de 218 metros, 72 decímetros cuadrados y linda al Norte, con la fracción B; Sur, calle Independencia; Este, calle Juan Y. Cardoso; y Oeste, Francisco Moreno. 2.o Fracción B. Un terreno y sus construcciones, ubicado en la manzana 150 de esta ciudad, padrón 770, que, según plano, se compone de 162 metros, 34 decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con la fracción C; Sur, el terreno anteriormente descripto; Este, calle Juan Y. Cardoso; y Oeste, Francisco Moreno. 3.o Fracción C. Un terreno y sus construcciones ubicado en la manzana 150 de esta ciudad, padrón 770, que según plano, se compone de 305 metros, 68 decímetros cuadrados, y linda: al Norte, Carmen C. de Riviezzo y Sixto Zamudio, sucesión; Sur, con el terreno descripto, fracción B y Francisco Moreno; Este, calle Juan Y. Cardoso; y Oeste, sucesión Guillermo Ladano. 4.o Una fracción de campo, con sus alambrados, población, y demás mejoras, situada en San Gerónimo, tercera sección judicial de este Departamento, padrón 3559, compuesto de 22 hectáreas, 2078 metros cuadrados y linda: al Norte, Clotilde del Carmen Vázquez; Este, arroyo San Gerónimo; Sur, Miguel Irigaray; y Oeste, camino nacional. Se previene: A) Que el comprador en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento del precio en garantía de la misma; B) Que los títulos y expediente, se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán verse por los interesados; C) Que el remate de los bienes se hará en el orden cronológico establecido en este edicto y por su orden.

Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Octubre 11 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.20-3542-v.nov.11.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Francisco Rocco y Compañía y otros con Juan Luciano", se hace saber que el día lunes 3 de Noviembre entrante, de las 15 a las 16 y 30 horas, en el lugar de la ubicación del inmueble, en el cual se encuentran asimismo los muebles, se procederá por el señor rematador don Recaredo E. Ugarte, asistido del infrascrito Escribano Actuario, a la venta por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes: 1.o Un terreno con los edificios y mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Paysandú y que se deslinda así: diecinueve metros noventa y dos centímetros de frente al Este, sobre la calle Independencia; dieciocho metros cincuenta y dos centímetros al Oeste, lindando con don Francisco Noya y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros a cada uno de sus otros dos lados, lindando: por el Norte, con otra fracción de don Juan Luciano y por el Sud, con don José Echeverz y doña Joaquina B. de Pradines, tasado en mil seiscientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos. 2.o Los siguientes bienes muebles: Una cepilladora, tasada en ciento noventa y seis pesos; una piedra esmeril, con armazón, en nueve pesos ochenta centésimos; dos cerchillas de mano, en trece pesos siete centésimos; una caja charret, con ruedas en blanco, cincuenta y dos pesos con veintisiete centésimos; doscientos rayos para ruedas, cincuenta y dos pesos con veintisiete centésimos; veinte caballetes surtidos, en diecinueve pesos sesenta centésimos; sesenta trozos madera, ciento diecisiete pesos sesenta centésimos; cincuenta bujes para carro y carril, cuarenta pesos ochenta y tres centésimos; cien abrazaderas, diecinueve pesos sesenta centésimos; diez arcos capota, cuatro pesos noventa centésimos; seis elásticos bocinas, cuatro pesos noventa centésimos; doce moldes para fundir zinc, treinta y nueve pesos veinte centésimos; una terraja para ejes, diecinueve pesos sesenta centésimos una terraja para tornillos seis, treinta y dos pesos sesenta y siete centésimos; catorce ejes para carros y jardineras, noventa y un pesos cuarenta y siete centésimos; cuatro tilburys, a noventa y ocho pesos cada uno, importan trescientos noventa y dos pesos; dos carruajes en blanco, a ciento setenta y tres pesos treinta y tres centésimos cada uno, importan trescientos veintiséis pesos sesenta y seis centésimos; un carro carnicero, ciento catorce pesos treinta y tres centésimos; una diligencia, doscientos noventa y cuatro pesos; doce pares ruedas, ciento cincuenta y seis pesos ochenta centésimos; un motor y dos bancos sierra, noventa y ocho pesos; dos máquinas agujerear, sesenta y cinco pesos treinta y tres centésimos; una máquina punzonear y cortar hierro, cincuenta y dos pesos veintisiete centésimos; una máquina rascar; diecinueve pesos sesenta centésimos; tres yunques y tres fuelles con fragua, ciento cincuenta y seis pesos ochenta centésimos seis, hornos en blanco, setenta y un pesos setenta y seis centésimos; tres piedras afilar, nueve pesos ochenta centésimos; una máquina doblar llantas, dieciséis pesos treinta y tres centésimos; un recarcador de llantas, setenta y ocho pesos cuarenta centésimos; otro recarcador de llantas, veintiséis pesos trece centésimos; cincuenta bujes para carros, 250 kilos, $ 0.245, sesenta pesos cuarenta y tres centésimos; tres pares elásticos purzeto, 120 kilos, treinta y cinco pesos veintiocho centésimos; dieciocho puntas ejes americanos, treinta y tres pesos noventa y seis centésimos; dos máquinas tirar alambre, diecinueve pesos sesenta centésimos; dieciséis bujes americanos, once pesos once centésimos; un armazón caja delantera camión, nueve pesos ochenta centésimos; cinco armazones tilbury, diecinueve pesos sesenta centésimos, cuatro pares varas, quince pesos sesenta y ocho centésimos; dos pares mazas medianas, cinco pesos veintitrés centésimos; siete pares mazas chicas, nueve pesos quince centésimos; catorce elásticos chicos 90 kilos, veintiséis pesos trece centésimos; seis elásticos bocinas, cinco pesos veintitrés centésimos; dos trenes para carro y carruajes, treinta y dos pesos sesenta y siete centésimos; una capota tilbury, diecinueve pesos sesenta centésimos; ocho latas grasas y aceites, veinte pesos noventa y un centésimos; veinte trozos para mazas, cincuenta y dos pesos veintiséis centésimos; una prensa enfardar, sesenta y cinco pesos treinta y tres centésimos; una caja de hierro con su mesa, setenta y ocho pesos cuarenta centésimos; doscientos rayos con cama, cincuenta y dos pesos veintisiete centésimos; cien abrazaderas surtidas, diecinueve pesos sesenta centésimos; doce cangrejos coche, cada uno noventa y ocho centésimos; cuatro abanicos capota, cinco pesos veintitrés centésimos; diez arcos para capota, cuatro pesos noventa centésimos. El inmueble descripto en primer término será vendido libre del gravamen hipotecario constituído a favor de don Claudino Esteban Scotto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2340 del Código Civil. Se previene que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el diez por ciento de la misma, en garantía, y que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Octubre 6 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.15-3235-v.oct.31.

ALBERTO P. INDART

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas de Río Negro contra la propiedad empadronada con el número 688, a nombre de José Piñera, por cobro de contribución inmobiliaria, etc., se hace saber que el día siete de Noviembre próximo, a la hora nueve, en la puerta de este Juzgado, calle Florida número 74, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, por el martillero don Alberto P. Indart, asistido del Juez que firma y del Actuario Especial, escribano don Martín García Canessa, de una fracción de campo y mejoras, ubicada en la novena sección de este Departamento, compuesta de un área de 17 hectáreas 4165 metros, más o menos, lindando con propiedades empadronadas con los número 687, 1331 y 689, a nombre de Serafín Thexeira, Teodoro Racedo Hermanos y José Piñera, respectivamente, y por el Norte, con camino vecinal que va a Cuchilla de Haedo. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado, para el pago de la contribución inmobiliaria, en $ 801.00 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma; y 3.o Que la escritura será por cuenta del comprador y que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Octubre 9 de 1930. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz. Oct.20-3422-v.nov.5.

SAN JULIAN Y FIGUEREDO

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Río Negro, dictada en el juicio seguido por don Isaac Bartaburu contra don Donato Charrutti (hijo), por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día veinte de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor, por los martilleros señores San Julián y Figueredo, asistidos del Alguacil y Actuario Especial Escribano José S. Elisburu, de dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen, propiedad empadronada con el número 1255, ubicada en este pueblo y sección, compuestos los dos solares, en conjunto, de una superficie total, unida de mil seiscientos nueve metros con setenta y nueve decímetros cuadrados, lindando: al Nordeste, con terrenos de la vía del Ferrocarril Midland del Uruguay, y al Sudeste, con el camino departamental de Algorta a Fray Bentos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma; 2.o Los gastos de escritura son por cuenta del comprador; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Young, Octubre 18 de 1930. — Abelardo Tébot, Juez de Paz. Oct.25-3633-v.nov.11.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Rivera

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, y lo proveído por este Juzgado, en autos "Enrique Juan Machado. Declaración de quiebra", se hace saber al público que el día veintinueve de Octubre corriente, a las nueve horas y siguientes, se procederá en casa del depositario don Carlos Notejane, sito en el paraje denominado Paso de Lapuente, por el martillero señor Héctor López Jauregui y en presencia del Juez de Paz que suscribe, a la venta en remate público, y al mejor postor, de los bienes embargados al fallido, que consisten en artículos de almacén, tienda, ferretería, etc. Se hace constar que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá depositar el importe de la misma y que la mercadería comprada, podrá retirarla al día siguiente del remate. — Paso de Lapuente, Octubre 6 de 1930. — Alejandro Gerardo de Carlos, Juez de Paz.

Oct.17-3355-v.oct.28.

JOSE CARLOS LORENZO Y LOSADA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesión Angel Floro Huelmo", se hace saber que el día 18 de Noviembre entrante, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor José Carlos Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De 15 a 15 y 15 minutos, las tres undécimas partes de una fracción de campo de pastoreo, ubicada en el paraje "Campo Alto", sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de cincuenta y tres hectáreas dos mil quinientos setenta metros que linda: al Noreste, Estero de India Muerta; al Sudoeste, Florentino Silva y al Sudoeste y Noroeste, Froilán C. Silva; y 2.o De 15 y 15 a 15 y 30, las tres undécimas partes de otra fracción de campo de pastoreo, sita en el mismo paraje y sección que la anterior, compuesta de doscientas veintiséis hectáreas mil cuatrocientos noventa y cuatro metros que linda: al Noroeste, Froilán C. Silva y Angela V. Silva de Bobadilla; al Sudeste, Florentino E. Silva; al Sudoeste, Vicente Correa y al Noroeste, sucesión Felipe Machado. Avaluados ambos a razón de veinticinco pesos la hectárea. Se previene que no se aceptará oferta que no pase de las dos terceras partes de la referida tasación y que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Octubre 20 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.25-3660-v.nov.18.

PEDRO GALLINO (hijo)

Juzgado Ldo. Departamental de Salto

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental suplente doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que el día 5 de Noviembre próximo a las 10 y media horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas), el martillero don Pedro Gallino (hijo), asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente bien que se detalla: un terreno con la finca de material en él construída y todas las demás mejoras que contiene, empadronado con el número 2707, ubicado en la manzana B número 22 del "Pueblo Nuevo" de esta ciudad, esquina formada por las calles Hervidero y Seis de Abril, compuesto de 494 metros, 50 decímetros cuadrados, lindando, según título, al Norte, y Este, con terrenos de los señores Delgado, Massaferro y Pintos; al Sud, con la calle Seis de Abril y al Oeste con la calle Hervidero. Se previene. 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Francisco Fortunato contra la sucesión de Alejo Cruz. Ejecución de hipoteca", radicados en este Juzgado. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en manos del suscrito Actuario, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás, serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos de la propiedad a rematarse, encuéntranse en esta oficina a disposición de los interesados, glosados al referido expediente. — Salto, Octubre 15 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Oct.18-3410-v.nov.4.

PEREZ Y SOSA

Juzgado Ltdo. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 10 de Diciembre próximo, a las 10 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por los martilleros Pérez y Sosa, asistidos del Alguacil y suscripto Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de campo y sus mejoras, situada en la undécima sección judicial del Departamento de Soriano, de un área superficial de mil quinientas noventa y tres hectáreas, 8.229 metros, 60 decímetros cuadrados, lindando al Noroeste con Alejandro Hounié, Ramón Vidal Díaz y Esteban Larralde; al Sudeste, con la sucesión de Juan Salambehere; al Noreste, el Río Negro; y al Sudoeste el arroyo de Vera. Se previene: 1.o Que el bien relacionado se manda vender en los autos seguidos por el Banco de la República con Alejandro Quiroga y Ricardo J. Schunke, por ejecución hipotecaria; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar el manos del suscrito escribano en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 ojo del precio total, a

los efectos dé derecho. — San José, Octubro 8 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Oct.17-3334-v.nov.3.

COSME AMONDARAIN
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental y por resolución del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, recaída en los autos caratulados "Sucesión de Anastasia Dolores Madrid. Pieza relativa a la remoción de depositario" se hace saber que en los días 10 y 11 de Noviembre próximo, de las 21 a las 24 horas, el martillero don Cosme Amondarain, asistido del suscrito Juez de Paz, va a vender, en la casa de la calle Carlos Puig entre Constitución y Comercio, todos los muebles que componían la casa que ocupaba el causante; previniéndose: 1.o Que la venta será al mejor postor, debiendo el comprador consignar el importe íntegro de su oferta al serle aceptada, dado el carácter de los bienes a venderse; y 2.o Que los antecedentes relacionados con este remate, se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Dolores, Octubre 21 de 1930. — A. Battione, Juez de Paz.
Oct.27-3674-v.nov.6.

CARLOS S. ARNALDI
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, dictada en autos "María Dufour contra Francisco Carboni Florentini. Juicio de alimentos", se hace saber: que el día 10 de Noviembre próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Carlos S. Arnaldi, asistido del suscrito Juez, va a vender, por las dos terceras partes de su tasación, un billar con una taquera y seis tacos en perfecto estado, previniéndose que no se aceptará oferta que no exceda de cien pesos; que el mejor postor deberá consignar el importe íntegro de su oferta al serle aceptada, y que los antecedentes relacionados con este remate se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Dolores Octubre 17 de 1930. — A. Battione, Juez de Paz.
Oct.21-3465-v.oct.31.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al público y al comercio que en escritura de fecha 23 de Octubre de 1930, autorizada por el escribano Gustavo R. Laborde, se disolvió la sociedad que en el ramo de restaurant y anexos giraba en esta plaza bajo la firma "Piana y Tenaglia", quedando José Tenaglia con el activo y pasivo, retirándose el socio señor Agustín Piana. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal a la casa número 2651 de la avenida Agraciada. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Agustín Piana. — José Tenaglia.
Oct.25-3632-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha la firma Angel Corrado y Compañía ha adquirido el negocio de peluquería sito en la calle Joaquín Requena números 1736 y 1738, haciéndose cargo del pasivo de dicho comercio, debiendo los acreedores concurrir dentro del plazo legal a presentar sus cuentas, a la casa de la calle Gualberto Méndez número 1888, en las horas hábiles. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. Oct.18-3370-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he contratado vender a don Rogelio Robatto, las existencias que en el ramo de instalaciones eléctricas y accesorios tengo establecido en la calle Lecueder número 243, quedando a cargo de la suscrita el activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta comunicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos, para ser abonados dentro de treinta días. — Artigas, Setiembre 30 de 1930.
Oct.8-3010-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano señor Ramiro Más y Pardo hemos vendido a don Francisco de las Cuevas, el almacén de comestibles que teníamos establecido en la calle doctor Alejandro Gallinal casi esquina Caravia, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en el referido comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Florida, Octubre 15 de 1930. — Gisleno Alonso. — Juan Silvestre. Oct.25-3624-nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he resuelto constituir sociedad con el señor Eliseo E. Soca, para explotar el comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Río Branco número 1301, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Basilio Antón. — Eliseo E. Soca.
Oct.6-2910-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (calle Paysandú número 916), he contratado vender a favor de Francisco Canessa la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la avenida Italia número 4400 de esta ciudad, notificándose a los acreedores, para que dentro de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Jesús Pérez.
Oct.13-3192-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos contratado vender a favor de Paul Raith el comercio que en el ramo de industria eléctrica y taller mecánico tengo establecido en la calle Constitución número 2235. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Vogel y Lew. Oct.11-3126-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha de ayer el señor Miguel Tortellá se obligó a vender a señor Isaac E. Rivero su participación de socio en la sociedad que gira bajo la firma de "Tortellá y Füllgraff" y tiene su domicilio en la avenida 18 de Julio número 1265, la cual continuará entre los señores Rivero y Conrado Füllgraff. Y a los efectos de la ley hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Miguel Tortellá. — Isaac E. Rivero.
Oct.16-3287-v.nov.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que en escritura autorizada con esta fecha por el escribano dor Pedro Gómez Muñoz se ha disuelto la sociedad Ponce Hermanos y Couto sobre la "Panadería La Valenciana", instalada en esta capital calle Lepanto esquina Méndez Núñez, continuando el activo a cargo de la nueva razón social de "Ponce Hermanos", y que los créditos que existieran se reciben hasta 30 días en el expresado local. — Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Ponce Hermanos. Oct.13-3190-v.nov.4.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público en general, que por documento privado firmado ayer, don Francisco Baer vendió a don Manuel Rodríguez la casa de comercio que gira en esta plaza bajo la denominativa de Puesto Municipal de Carne, sita en la avenida Millán número 2423. Los que tengan cuentas a cobrar pueden presentarse dentro del plazo de treinta días que marca la ley. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Francisco Baer.
Oct.20-3432-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Benito Bianchi y Mariano Arbiol mi casa de comercio en el ramo de fonda y despacho de bebidas fermentadas denominada "Cantina Torinense", sita en la avenida General Flores número 2156, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Paulino Moreira
Oct.13-3170-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha 28 de Agosto corriente, en mi carácter de mandatario de doña Cándida Martins de Gómez, vendí a don Aristóteles Nacedo la casa de comercio denominada "San Sebastián", que en los ramos de tienda, almacén y ferretería que mi mandante tenía establecida en este paraje, quedando los créditos activos y pasivos a cargo de la vendedora. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Cuchilla de Caraguatá, Agosto de 1930. — Por Cándida M. de Gómez, J. García.
Oct.18-3379-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sociedad Pellistri, Harmat y Co., integrada por los señores Edmundo Pellistri, Atilio Elpidio Oleggini, Vicente Demoro, Nicolás Harmat y Arturo Ferenczi, prometió vender al señor Manuel Pena el establecimiento de explotación de cantera y trituración y venta de piedra y sus derivados, situado en la calle Veracierto entre avenida Italia y camino Carrasco, de este Departamento, y, como consecuencia de ello, sus integrantes declararon disuelta dicha sociedad Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, en la casa del señor Manuel Pena, calle Pedro Campbell número 1144 A, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Octubre 18 de 1930. — Pellistri, Harmat y Co. — Manuel Pena.
Oct.22-3494-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con la intervención del señor José M. Díaz, escritorio calle Maldonado número 2185, he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de provisión de comestibles sita en la 12.a sección judicial del Departamento de la capital, calle Joaquín Requena número 2983, al señor Felipe Acosta. Los que se consideren mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos para ser les abonados, en el comercio y domicilio indicados. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Antonio Vila. — Felipe Acosta.
Oct.18-3412-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Pedro Tonocovich y Compañía, el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Heredia número 15. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Viuda de A. Giordano. Oct.9-3025-v.oct.31.

VENTA DE RESTAURANT Y DESPACHO DE BEBIDAS

Con la intervención del balanceador M. Calvelo Mariño, el señor Andrés Chabay ha vendido a Martino S. Catena el restaurant y despacho de bebidas fermentadas establecido en esta ciudad, calle Isidoro de María número 1499, esquina Marcelino Sosa. Se hacen estas publicaciones para los fines de los que tengan créditos a cobrar los hagan efectivos en el mismo domicilio, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre de 1930. — Martino S. Catena. — Andrés Chabay.
Oct.8-3024-v.oct.30.

VENTA PARCIAL DE COMERCIO

En virtud de contrato privado firmado ante el escribano Ernesto M. Ribas, he prometido vender a los señores Miguel Leone y Juan Senjanovih - Manola, parte de mi taller de carpintería establecido en la calle Joaquín Requena número 1991, de esta ciudad. Llamo a los acreedores para que se presenten durante el término legal al estudio del escribano citado, calle Constituyente número 1485 (primer piso). — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Francisco Halasz.
Oct.13-3164-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1972, he contratado vender a favor de don José Martínez el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Pagola número 1800, esquina Democracia, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para hacer efectivo el cobro en el escritorio del balanceador citado. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Jacinto Gil. — José Martínez.
Oct.20-3437-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano don Diógenes D'Acosta, don Pedro Lorenz vendió a su consocio don Pedro Aubermann toda su parte en la casa denominada "Tintorería y sombrerería Anglo - Americana", situada en esta ciudad, en la calle Zabala número 1467, quedando como único dueño el nombrado Pedro Aubermann, que se hace cargo del activo y del pasivo de dicho comercio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Pedro Aubermann. Oct.13-3162-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó con esta fecha el escribano doctor Eduardo Roubaña, declaro que he prometido vender al señor Ambrosio Casal el establecimiento de almacén de comestibles y bebidas situado en la calle San José número 809, esquina Florida, de esta ciudad, y al efecto, cito a todos los que tengan créditos contra dicha casa a que se presenten a hacerlos efectivos dentro del término de treinta días. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — José Abal Sabarís. Oct.18-3371-v.nov.10.

VENTA DE COMERCIO

En cumplimiento a lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que la sucesión Cándido Marín vendió a la sociedad "Quintela y Cía." toda la existencia en mercadería del comercio establecido en Cardona, Departamento de Soriano. — Cardona, Octubre 15 de 1930. — Por la sucesión Cándido Marín, Cándido Marín (hijo). Oct.24-3581-v.nov.15.

VENTA DE FABRICA

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público y al comercio que hemos prometido vender a la firma "Horacio Paiva y Compañía" la fábrica de dulces y conservas, con todas sus maquinarias, marcas, etc., de pertenencia de la sociedad "Oreggia y Compañía", sita en Sayago, calle Bernardino Guas número 11. A los efectos legales, los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de Juan Luis Vidal, calle Uruguay número 1929. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — Oreggia y Compañía. Oct. 24-3589-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a los hermanos María, Enriqueta, Enrique Luis y Corina Deprat, la mitad que me correspondía en el almacén de comestibles establecido en esta ciudad, bajo la razón de Enrique y Ernesto Deprat, para que todos los que tengan créditos con dicho comercio se presenten al mismo dentro de treinta días, para serles cancelados. — Florida, Octubre 17 de 1930. — Enrique Deprat. Oct.20-3440-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Alfredo Pollero la farmacia situada en la villa de Santa Rosa, 13.a sección del Departamento de Canelones, que era propiedad de mi extinto hijo Ramón T. Sóñora. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Santa Rosa, Setiembre 20 de 1930. — Viuda de Domingo Sóñora. Oct.24-3571-v.nov.15.

VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de la Defensa Menorista, calle Alzaibar número 1358, he prometido vender al señor Sima Pablo Matic, el negocio de mi propiedad en el ramo de restaurant y posada sito en la calle Cuareim número 2092, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que se presenten con sus respectivos justificativos a la oficina indicada, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 13 de 1930. — José charnl. — Sima Pablo Matic. Oct.23-3530-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que La Compañía Brunswick Sud Americana ha prometido vender su Sección de aparatos de radio, máquinas parlantes, etc., a la Radio Brunswick Uruguaya S. A. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Compañía Brunswick Sud Americana S. A. Oct.6-2920-v.oct.28.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio calle Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Serafín Rial, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Propios sin número esquina Florencio Varela número 3539 de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Flores Báez. Oct.13-3195-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor Domingo Galli mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles, tengo establecida en la calle Washington Beltrán y Cervantes. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Alcides Estévez. Oct.13-3154-v.nov.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que en escritura autorizada en esta ciudad por el escribano señor Raúl Rial, el día 20 de Octubre de mil novecientos treinta, disolvimos total y definitivamente la sociedad que integrábamos y giraba bajo la denominación de "Empresa de Construcciones de Taddei, Colombo y Savi", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Alfredo Savi y José Taddei. A los efectos prescriptos en el artículo cuatrocientos noventa y dos del Código de Comercio hacemos esta publicación. — Alfredo Savi. — Arturo Colombo. — José Taddei. Oct.18-3401-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Amaral y Geanastacio el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle José A. Posolo número 103. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Alcides Colman. Oct.24-3570-v.nov.15.

VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor Pablo Marton el negocio de mi propiedad en el ramo de restaurant y posada que tengo establecido en la calle Buenos Aires números 433 y 437 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 12 de 1930. — Simo Pablo Matic. — Pablo Marton. Oct.15-3245-v.nov.8.

VENTA SIN EFECTO

Al público y al comercio hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa del negocio de carnicería sito en la calle República número 2049, esquina Nicaragua. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Severo Hermida. — Manuel Verdes. Oct.16-3301-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por intermedio del corredor y rematador don Romeo Nosiglia, he prometido vender a don Pedro Bonora, la panadería denominada "Flor de Asturias", sita en esta ciudad, calle Santiago Sierra número 35. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en la calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Octubre 6 de 1930. — Gaspar Fernández. Oct.8-3003-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Oyenard, el negocio de carnicería denominado "La Constancia", que tengo instalado en esta ciudad, calle Juan Jacobo Rousseau esquina Industria número 128. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Florencio Bentancor. Oct.18-3394-v.nov.10.

MOLINOS Y GRANEROS DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

Primera citación

Se convoca a los accionistas de la sociedad anónima "Molinos y Graneros del Uruguay" para la asamblea general ordinaria y extraordinaria que se celebrará el día 31 de Octubre, a las dieciocho horas, en el local del molino, en la ciudad de Colonia, para considerar la siguiente orden del día: Aprobación del balance presentado. Elección de cinco miembros titulares y suplentes para el Directorio. Elección de Síndicos. Reforma de estatutos. Reintegración de capital. El registro de accionistas para el depósito de las acciones o de los certificados respectivos, de acuerdo a lo que establece el artículo 28 de los estatutos, se encuentra abierto hasta el día 28 del actual en el local de Colonia. Oct.15-3239-v.oct.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que hemos disuelto la sociedad Pisco y Trillo, dueña del comercio de fonda establecido en la calle Magallanes número 1750, esquina La Paz número 1610, quedando de pertenencia y a cargo de Pisco el activo y pasivo y relevado Trillo de todo derecho u obligación en el comercio y sociedad referidos, debiendo hacerse las reclamaciones respectivas en la escribanía Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de las 9 a las 12 horas. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Manuel Trillo Campos. — José Pisco. Oct.16-3302-v.nov.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Juan José Segundo, se disolverá la firma Bielli y Compañía, fábrica de espejos y taller de biselados, con sede en esta plaza, calle Magallanes número 1430, retirándose de la firma don José Blayna y quedando los señores Mario Bielli y Baltasar Lozano. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Segundo, calle Sarandí número 331. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Mario Bielli. — Baltasar Lozano. — José Blayna. Oct.18-3398-v.nov.10.

S. A. CABAÑAS Y ESTANCIAS "LA VICTORIA" Ltda. EN LIQUIDACION

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado en los estatutos, convócase a los accionistas de la sociedad anónima Cabañas y Estancias "La Victoria" Ltda. en liquidación, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1930, a las quince horas, en el local de la sociedad, calle Piedras número 419, para tratar los siguientes asuntos: 1.o Memoria, inventario y balance generales correspondientes al décimo ejercicio social e informe del señor Síndico; 2.o Tomar resoluciones referentes a la continuación de la actual Comisión liquidadora y sus suplentes, designados por la asamblea general extraordinaria de fecha 30 de Octubre de 1929 o proceder a designar un liquidador y un Síndico, titular y suplente; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Piedras número 419, antes del día 28 del corriente. — El Secretario. Oct.17-3337-v.oct.28.

SOCIEDAD ANONIMA LA INTERNACIONAL, EMPRESA TELEFONICA

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 29 del corriente, a las 14 horas, en el local de la calle 25 de Mayo número 423, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta; 2.o Tomar en consideración la memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal; 3.o Fijación de dividendo. Se advierte a los señores accionistas que deberán solicitar previamente en Secretaría el boleto a que se refiere el artículo 22 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — El Secretario. Oct.17-3333-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio en general participamos a los efectos legales que don Federico Vogelsang, transfirió a favor de don Armando Talarico la casa de comercio que en el ramo de electricidad y venta de artículos eléctricos había instalado recientemente en la calle Uruguay número 765, denominada "El Centenario", y don Armando Talarico, a su vez, transfirió a favor de don Federico Vogelsang el negocio que en el mismo ramo tenía establecido en la calle Miguelete número 1551, ambos en esta ciudad. Los que se consideren con derechos pueden presentarse en las mismas dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Federico Vogelsang. — Armando Talarico. Oct.16-3283-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por intermedio del corredor y rematador don Romeo Nesiglia, he prometido vender a don Lorenzo Bartolo Fontana la panadería denominada "La Imparcial", sita en esta ciudad, calle Alejo Rossell y Rius número 1549. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en la calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Octubre 6 de 1930. — Manuel Taño. Oct.8-3004-v.oct.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la firma de Suárez y Lema, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, en la calle Cerro Largo número 902, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José María Lema, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — José María Lema. — José Suárez. Oct.9-3031-v.oct.31.

CENTRE CATALA

AVISO

Señor accionista del "Centre Català" de Montevideo: Mañana, domingo veintiséis del corriente, a las 17 horas, se celebrará en la sede social, calle Ibicuy número 1263, la asamblea general extraordinaria, de segunda y última convocatoria, a la que, por ... se convocó a usted por los avisos de práctica publicados en "Diario Oficial" y "El Diario Español". Su presencia es necesaria. Está principalmente en su interés no dejar de concurrir, aparte de que, de acuerdo al artículo 43 de nuestros estatutos sociales, deberá celebrarse cualquiera sea el número de los asistentes. Reiterole, por tanto, en nombre de la Junta Directiva mi más respetuoso pedido de asistencia. — Montevideo, Octubre 25 de 1930. — Manuel J. Saurí, Presidente. — Francisco Borrell, Secretario.

Oct.25-3627-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Iglesias y Vázquez, el comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecido en la calle Guadalupe número 2051. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — Jesús Mariño.

Oct.25-3606-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que en esta fecha he prometido en venta al señor Luis E. Torello, el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería, gira en esta ciudad, calle Leandro Gómez número 2535. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la siguiente publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Ricardo Cambetta. — Luis E. Torello.

Oct.25-3607-v.nov.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo que prescribe, la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, participo que ha quedado disuelta la sociedad que explotaba el "Local Mora", bajo la firma Mora y Susenna, sito en Polancos 8.a sección judicial del Departamento de Colonia. — Polancos, Octubre 6 de 1930. — Luis Santiago Susenna.

Oct.25-3619-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura autorizada por el escribano señor Luis Enrique Vidal, disolvimos la sociedad colectiva que en el ramo de carpintería, giraba en esta plaza, calle Gerónimo Piccioli número 152 (Maroñas) con la firma Luis Anselmo y Hermano, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Luis Anselmo. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — Luis Anselmo. — Cirilo Anselmo.

Oct.25-3628-v.nov.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor don Evaristo Bernardo la casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida 18 de Julio número 1909 (bis), entre Sierra y Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904; se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Balanceador Carlos Proto. Oficina, calle Rincón número 507. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Sucesión de Luis Carlos Monteverde.

Oct.24-3584-v.nov.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he contratado vender a los señores Providencio Rubio y Federico Díaz todas las existencias de drogas, especialidades farmacéuticas, muebles, útiles, etc., de la "Farmacia Porto", que giraba en esta ciudad bajo la razón social de Nepomuceno Porto y Compañía, quedando a mi cargo todo el activo y pasivo de la farmacia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, para que todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos en la "Escribanía Sagarra", calle Sarandí número 601, de esta ciudad, dentro del término legal. — Rivera, Octubre 14 de 1930. — Benjamín Porto.

Oct.20-3439-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Bequeló número 2262, al señor Fernando Barros. Los que se consideren mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos a la calle Bequeló número 2262. — Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Benito Bianchi. — Fernando Basso.

Oct.22-3493-v.nov.13.

VENTA DE ALMACEN

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio del comisionista Gerónimo Panario (hijo), he prometido vender al señor Nicomedes P. Acosta el comercio de mi propiedad que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Gobernador Vigodet número 121, Maroñas, 11.a sección judicial de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que se presenten mis acreedores con sus justificativos en la calle Joanicó número 87 (Unión), para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Juan Fernández. — Nicomedes P. Acosta.

Oct.23-3537-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he prometido en venta a la firma social "Ernesto Gaya y Compañía" el negocio que bajo el ramo de garage tengo establecido en la calle La Paz número 16..., citando a todos los que se crean con derechos para que concurran dentro del término de treinta días a la Escribanía Anita, calle Rincón número 479, con sus justificativos de sus créditos. — Felipe Martín. — Juan Carlos Sayo...

Oct.23-3531-v.nov.13.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Carlos Francisco Agazzi el almacén de comestibles en general situado en la calle Restauración número 61, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Francisco Antonio Marino Savino. — Francisco Di Lucca.

Oct.23-3543-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha he vendido a la señora Bernabela García, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecido en la calle Andrés Lamas número 3809, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Balbino del Puerto.

Oct.23-3542-v.nov.14.

COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES LA URUGUAYA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos de la Compañía, se cita a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 31 de Octubre, a las 16 horas, en el local social, calles Paraguay y Valparaíso. Orden del día: 1.o Memoria del Directorio; 2.o Elección del nuevo Directorio; 3.o Asuntos varios de orden administrativo. Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones en la Caja de la Compañía tres días antes de la fecha en que tendrá lugar la asamblea, a los efectos de recibir la boleta correspondiente. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — V. F. de Basabe, Presidente. — N. E. Davis, Secretario.

Oct.23-3556-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a los señores Felipe L. Monteverde y Compañía parte de nuestro activo consistente en el taller mecánico de la calle 8 de Octubre número 4030, de esta Capital, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 para hacerlo saber a los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo legal presenten en nuestro mencionado domicilio calle 8 de Octubre número 4080, los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Lagomarsino Hermanos.

Oct.22-3489-v.nov.13.

ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS, S.A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado en los estatutos, convócase a los accionistas de la sociedad anónima "Estancias y Colonias Uruguayas, S. A", para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 13 de Noviembre de 1930, a las 9 y 30 horas en el local de la sociedad, calle Cerrito número 382 (primer piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de Directores de la Sociedad; 2.o Aprobación de la memoria y balance general al 30 de Agosto de 1930; 3.o Elección de la Comisión de Cuentas; 4.o Distribución de utilidades. — Montevideo, Octubre 20 de 1930. — El Secretario.

Oct.22-3502-v.nov.7.

"LA CONSERVA TRINIDAD, S. A."

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado en los estatutos, convócase a los accionistas de la sociedad anónima "La Conserva Trinidad, S. A.", para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de Noviembre de 1930, a las 10 y 30 horas, en el local de la sociedad, calle Cerrito número 382 (primer piso), para tratar lo relacionado con la liquidación de la sociedad. — El Secretario.

Oct.22-3501-v.nov.7.

"LA CONSERVA TRINIDAD, S. A."

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado en los estatutos, convócase a los accionistas de la sociedad anónima "La Conserva Trinidad, S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Noviembre, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Cerrito número 382 (primer piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de un Director; 2.o Aprobación de la memoria y balance al 30 de Agosto de 1930; Elección de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Octubre 20 de 1930. — El Secretario.

Oct.22-3503-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que el suscrito Virgilio Airaldi prometió vender a la suscrita Regina González, la casa de comercio en el ramo de panadería y provisión sita en esta ciudad, calle Yaguarón N.o 1801, esquina Pozos del Rey. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, solicitamos a los acreedores que se presenten a cobrar sus créditos dentro de treinta días en la escribanía de don Tulio R. Moltedo, calle Rincón número 512. — Montevideo, Octubre 4 de 1930. — Virgilio Airaldi. — Regina González.

Oct.8-3021-v.oct.30

VENTA DE RESTAURANT

Magdalena Koch de Koellemberger prometió vender a Nicolás Hollerbach y a Federico Kiedtke las existencias de su establecimiento comercial denominado "Restaurant Gustavo Pistor", situado en esta ciudad, casa número 1418 de la calle 1.o de Mayo. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con el justificativo de sus créditos en la aludida casa todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Magdalena Koch de Koellemberger. — Nicolás Hollerbach. — Federico Kiedtke.

Oct.6-2917-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a doña Manuela Mattos, la casa de comercio que en el ramo de provisión de verduras y comestibles, poseo en la calle Salto número 1060. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de 30 días. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Manuela Mattos. — Francisco Ventoso.

Oct.8-3015-v.oct.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que por término del contrato se procederá a la disolución de la sociedad que para la fabricación de ladrillos teníamos constituída y giraba en esta plaza bajo la firma "Pedocchi y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores de dicha firma para que dentro del término de treinta días se presenten con sus justificativos en el domicilio del señor Pedocchi, avenida Agraciada número 3883. — Félix Pedocchi. — P/p. de Angel Neira, Angel Neira (hijo). — José Giri.

Oct.18-3367-v.nov.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de la materia hago saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Larregui y Fibrera en el ramo de hotel, que con el nombre de "Centenario" está ubicado en la calle Ituzaingó esquina La Rosa, de esta ciudad, quedando a cargo del señor Bautista Larregui (hijo) el activo y pasivo. — Melo, Octubre 1.o de 1930. — B. Larregui (hijo). — Conrado M. Cabrera.

Oct.18-3382-v.nov.6.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor José Misa el negocio de carnicería de mi propiedad que tenía establecido en la avenida General Flores número 3919, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que se presenten con sus respectivos justificativos en la oficina indicada, dentro de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Abelardo Pereira.

Oct.13-3156-v.nov.4.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores Importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Aragón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Gliulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español Juan.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (h.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Berganiino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Gliulo y Cía. Pedro.
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella J. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg, S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Metzen, Vicenti y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Frada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor. Cía.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo
Burgos Patrocinio O.

Colonia
Dellabona Lino.

Rivera
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha
Fossati y Cía. Silvio.

Salto
Goñi Hnos.

San José
Menéndez José P.

Soriano
Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo
Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha
Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1016.

VENTA DE ALMACEN

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan B. Nogara la casa de comercio que tengo establecida en la casa-esquina de las calles Federación y Bello Horizonte, en Colón, novena sección judicial de este Departamento. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, fijándose como domicilio para justificar los créditos la casa número 1390 de la calle Misiones. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Luis Menghini Rossi. — Juan B. Nogara.
Oct.6-2916-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Vicente Ferme el establecimiento comercial que en los ramos de modas y confecciones denominado "Maison Julette", que tenemos establecido en esta ciudad, calle Uruguay números 1161 y 1163. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. Escribanos Abel G. y Juan R. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Juan Kudrason. — Sara Chavee de Kudrason.
Oct.16-3271-v.nov.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Juan Pedro Ferrari y Juan Alberto Varela, únicos componentes de la sociedad "Ferrari y Varela", que gira en esta plaza en el ramo de bar, casa calle Colonia esquina Paraguay, con la denominación de "Bar Belgrano", de común y amigable acuerdo declaran disuelta dicha sociedad, quedando a cargo del activo y responsable del pasivo el socio Juan Pedro Ferraro, que continuará a su solo nombre el mismo giro de negocios. Dentro del término legal, los que tengan créditos o reclamaciones deberán ejercitar sus derechos. — Montevideo, Octubre 4 de 1930. — Juan Pedro Ferrari. — Juan Alberto Varela.
Oct.6-2925-v.oct.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo y a los efectos de la ley, hacemos saber al comercio y al público que por escritura que autorizó en esta ciudad el 12 del corriente mes el escribano Juan Cazeaux, hemos declarado terminada y totalmente disuelta, desde el 1.o de Julio último, la sociedad que teníamos constituída para la explotación de una estación transmisora de radio-difusión, cuyo fin era la propaganda comercial, compra y venta de aparatos de radio y todo artículo de ramos afines y que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Figueira, Cánepa y Cía.". — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Alejandro Cánepa Clérici. — V. Aguerrondo. — W. Figueira. — Manuel S. Guelfi.
Oct.11-3125-v.nov.3.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don José A. González, la parte que me corresponde en el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Libertad número 2851, esquina Massini, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Manuel Amarelle Gerpe.
Oct.11-3102-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de la materia hago saber al público en general que he vendido mi taller de carpintería, establecido en la calle Martín García número 1880, a los señores Samson Meczes y Moisés Szwebel. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Benjamín Bialostocky. — Calle Martín García número 1880.
Oct.11-3116-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a favor de don Bernardo Konicheckis mi casa de comercio en el ramo de casa de modas y anexos, sita en la calle Agraciada números 1801 y 1805, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones y los acreedores podrán presentarse en la misma dentro de treinta días. — Montevideo, Octubre de 1930. — Saul Rolkopf. — Bernardo Konicheckis.
Oct.11-3121-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender a favor de los señores Bernardo Segalis y Abel Salman la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Duraznu número 1599, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Manuel y Silvino Domínguez.
Oct.10-3048-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a don Medardo F. Castro mi casa de comercio en el ramo de comestibles y que con la denominación de "Provisión Maragata" tengo establecida en la calle Asamblea número 584. — San José, Octubre 6 de 1930. — Andrés Silva.
Oct.9-3057-v.oct.28.

VENTA DE PELUQUERIA

Comunico al público en general y al comercio en particular que he prometido vender mi peluquería "La Higiénica" establecida en la calle 18 de Julio de esta villa, a los señores Agustín Cruz y Francisco Marrero. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la escribanía de don Ricardo González Arce, en esta localidad, con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos. — Nueva Helvecia, Octubre 22 de 1930. — Manuel [illegible]
Oct.25-3621-v.nov.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo entre los socios y por escritura autorizada el día 7 del corriente por el escribano Alvaro L. Cortinas, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en Aceguá, quinta sección de este Departamento, bajo la razón social de Pérez y Compañía, retirándose el socio Vicente Casto Pérez y quedando el activo y pasivo de la firma a cargo del socio don José Pérez, quien seguirá los mismos negocios y con la misma firma de "Pérez y Compañía". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Melo, Octubre 10 de 1930. — Vicente Casto Pérez. — José Pérez.
Oct.18-3383-v.nov.6.

AVISOS DEL DIA

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Plazo para el pago, sin recargos: treinta días, a contar de la fecha de esta publicación.

Padrones Nombres

81363 y 108080 al 108084 y 108086 — Juan Restelli (hijo).
81364 — Juan Aguerre.
118724 y 725 y 108081 108082 — Juan Restelli (hijo).
108083 — Juan M. Nogara.
108084 al 108086 — Juan Restelli (hijos).
81363 — Rodolfo Freire.
81372) 125032 — Angel Picaluga.
81417 — Antonio Kirazópulos.
81416 — Manuela María San Martín.
81510 — Albino Zecchi.
81528 — Ramón Rodríguez.
81557 — María Luisa Vázquez.
81561 — Francisco Chimont.
81567 — José M. Viqueiro.
81577 — Vilor Presa.
115876 — Manuel Vagd.
81584 —
81640 — S. P. Bianchi.
81651 — Felix Moncin.
81677 — T. Perez Carrara.
81696 — Angela F. de Rolando.
81699 — Manuel Bello.
81736 — Francisco A. Marabotto.
81751 — Juan P. Bonino.
81820 — Francisco Sastre.
79823 — Gregorio F. Marin.
81832 — Carlos S. Vasallo.
81872) 121696 — Judith Fedullo.
81921 — Alberto Martírez.
81940 — Pedro Cazzano.
81965 — Darío Matesanz Portela.
81979 — Isabel L. de Saperiti y otros.
110333 — Ciriaco González.
81962 — Francisco Ugartemendia.
82003 — Anunciata G. de Tocci.
82029 — Guido Severi.
82041) 112258 — Manuel Hernández.
112259 — Daniel Carbone.
112263 — Bartolomé Gelabert.
82047 — Héctor Giuria.
82051 — Juan Francolino.
82053 — P. Jaureguiberry.
82058 — Antonia Coiro de Maio.
82092 — José Cortellari.
82153 — Julia M. de Debenedetti.
82186 — Santiago Irigoin.
82206 — Pedro Soleri.
82231 — Pedro González.
82232 — Basilio Zambra.
82233 — Josefa E. de Crescio.
82245 — José Abella.
82292 — José Taraburelly.
82295 — Carmen Buzzo Mazzuco.
82310) 102842 — Juan B. Risso.
82319 — Vicenta C. de Severy
82347 — Angel Colombo.
82350 — Rodrigo Souto.
82370 — Domingo R. Lorenzo.
82382 — Santiago Puig.
82382 — Virginia S. de Puig.
82395 — Ramón Naya.
82419 — Juan Puig.
82433 — Juana V. de Munelli.
82452 — Ignacio Pérez.
82457 — M. Domínguez Santos.
82461 — José Santos.
82475 — Luis Langas.
82484 — Bonifacio F. Pascuariello.
82493 — Juan Cassella.
82501 — Victoriano Fernández.
82507 — Bonifacio F. Pascuariello.
82511 — José Mesura Martínez.
82522 — Pedro Lequio.
82524 — Pedro Garrido.
82529 — Luis Odino.
82553 — Julio R. Tussolito.
82567 — Sabino Gaberio.
82605 — R. Calzoleri.
82655 — Luis San Miguel.
82684-5 — J. L. Pittaluga.
82740 — María Agustina Chiappara.
82766 — José F. Salvo.
82818 — Pablo Nualark.
82845 — Domingo Vasallo.
82857) 82846 — Francisco Peirano.
82899 — A. Carulla.
82925 — Carolina Viglietti.
82934 — Gabriel V. Ríos.
82936 — Daniel Rinaldi.
82979 — Nicasio Salvo.
83019 — Angela Bataglia de Bruno.
83020 — Orfelina Cornillone.
83027 — Albino Zecchi.
83026 — Juana C. de Fernández.
83124 — Dionisio Fernández.
83150 — Marcos Agnese.
100802 — Antonio Pérez.
83190 — Juan J. Barbé.
83217 — Oscar Rivas.
109072 — Martínez Vázquez.
109073 — Dante L. Grolero.
83225 — Santiago Ruibal.
83236 — Silvino Tancredi.
83241 — Arístides Beltrán (hijo).
83314 — Donato Recúpito.
83406 — Enrique Salgado.
83414 — Emilio Paggio.
83411 — Antonio Zignani.
83445 — Aurora M. de Pucheu.
83465 — Ramón García.
83665 — Fructuoso Piola.
83666 — Juan Rouri.
83673) 83674 — Ramón Guardiola.
83722 — Victorio H. Costa.
83733) 112620 — José Rando.
83745 — Luis Antelo.
83769 — F. Mas Giulfo.
83794 — Manuel Rial.
83796 — Lorenzo Oliveri.
83857 — Francisco Monteverde.
83875 — Eladio Ordoqui.
83898) 83897 — Juan Acuña Ballester.
41346 — Suc. Carril.
83916) 115306 — Eduardo Raymondi.
115307 — Antonio Oribe.
83917 — Francisco Pazos.
83918 — Antonio Torres.
84038 — Juan O. Colominas.
84076 — María Alking y Cía.
84117 — Fidel Blanco.
84252 — Francisco Castro.
84257 — Luis Molliterno.
84313 — Domingo Luis Censato.
84323 — Teófilo M. Osorio.
84331 — Angel Quartara.
84334 — Sofía Fernández.
84338 — Bernardo Calengo.
84389 — Carlos Milani.
84420 — Asención Videla
84486 — Feliciano Federico.
84518 — Francisco Fernández.
84520 — Bernardo Romay.
84546) 84547 — José Corti.
117950 — José Corti.
84601 — Julia G. de Ferreyra.
84607 — José Antomatoglio.
84624 — Nicanor Rodríguez
84654) 84655 — Ernesto M. Leduc.
84664 — Germán Gianelli.
84729 — Enrique Alvarez.
84738 — Manuel Fraga.
84748 — Manuel de Pazo.
84742 — Ernesto Magester.
84768 — Luis Bianchi.
84791 — José Astray.
84792 — Rafael E. Cortinas.
84794 — Jaime Tarici.
84805 — Angel Minoli y José A. Varela.
84826 — Nicolás Blanco.
84827 — Nicolás Pugliese.
84829 — Constantino Montotto.
84830 — Alberto Gighoni.

Oct.28-13692-v.oct.29

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación para la provisión de los artículos que se indican a continuación y que se encuentran detallados en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en esta Secretaría. Las propuestas se recibirán en el orden que se indica a continuación:

Noviembre 10, a las 14 horas: vestuario.
Noviembre 10, a las 15 horas y 30: combustibles y lubrificantes.
Noviembre 11, a las 14 horas: portland arena, etc.
Noviembre 11, a las 15 horas y 30: artículos de ferretería y herramientas.
Noviembre 12, a las 14 horas: artículos de electricidad y alumbrado.
Noviembre 11, a las 15 horas y 30: pinturas, pinceles, barnices, etc.
Noviembre 13, a las 14 horas: artículos sanitarios.
Noviembre 13, a las 15 horas y 30: hierro y chapas.
Noviembre 14, a las 14 horas: maderas y vidrios.
Noviembre 14, a las 15 y 30 horas: artículos de librería.
Noviembre 15, a las 10 horas: artículos de limpieza e higiene.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y tendrán que ceñirse al pliego general de condiciones aprobado por el Consejo de Patronato y a las condiciones particulares expresadas en este llamado. El Consejo de Patronato se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 25 de 1930. — La Secretaría.

Oct.28-3709-v.nov.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 20800

Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados de la sociedad Bernasconi y Compañía, Limitada, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.28-3701-v.nov.13.

ACTA N.o 20801

Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados del señor Luis A. Rossi, de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 a (levadura artificial para uso de pastelería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.28-3702-v.nov.13.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL OBENDORFER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Baviera, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1509, y doña ELIZABETH ZIMMERMANN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Lübeck, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1509.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina. Oficial del Estado Civil.

1683-v.oct.29.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PESCE, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 909, y doña ANA COLL, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1909.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

1800-nov.4.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MANUEL PIANA, de 25 años de

edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Fraga número 2125, y doña MARIA ELENA CABRARA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Fraga número 2125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1801-nov.4.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR REY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pasaje Etchemendy número 8, y doña AIDA BRUNO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 3175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1813-nov.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO JUSTINIANO ROSAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Pedernal número 2043, y doña AURELIA ELVIRA AYALA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Pedernal número 2043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1814-nov.4.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YURGIS KARAZYA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido Sauliai, domiciliado en la calle Japón número 12, y doña MARIA JURKONITE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Sauliai, domiciliada en la calle Japón número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1805-nov.4.

En el Cerro, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NASARIO RIOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Bogotá número 591, y doña BLANCA LINA AGUIRRE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Ecuador número 321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1806-nov.4.

En el Cerro, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ANDRES REYES, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Japón número 420, y doña ANA MINATTI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Avellaneda, domiciliada en la calle Japón número 420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 1811-nov.4.

En el Cerro, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO LENA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Chile número 1161, y doña CARMEN GREGORIA VECINDAY, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la primera sección de Minas, domiciliada en la calle Rusia número 317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1807-nov.4.

En el Cerro, y el día 25 del mes de Octubre del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LADISLAO CLEMENTE VAZQUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Río Janeiro número 257, y doña MARIA TERESA HARRETCHE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Vizcaya número 254.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1808-nov.4.

En el Cerro, y el día 25 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GOYECHE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Grecia número 498, y doña DOLORES MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Portugal número 430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1809-nov.4.

En el Cerro, y el día 25 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO NEIRA, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Barrio Tonkinson, y doña ELODIA HERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Polonia número 582.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1810-nov.4.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SAN MARTIN YBARBOUROU, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Minas número 877, y doña AIDA ELISA NAPIAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1812-nov.4.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL BONIFACIO BERNADA DURAN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Andes número 1460, y doña GRACIELA YSABEL CASTELLANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle M. Barreiro número 3347.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1815-nov.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO DEL BAGLIVI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 2 de Mayo número 1544, y doña PURA JOSEFA BRINGAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Prim número 3401.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1816-nov.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTON MACEKE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Rogacerci, domiciliado en la calle Roque Graceras número 820, y doña ROZALIA FARTEKE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Sotina, domiciliada en la calle Roque Graceras número 820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1817-nov.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ ANIDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Rivera número 3180, y doña GENOVEVA SANTOS ALONSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 1527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1818-nov.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROSALIO REGNAUD, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Luis Lamas número 3331, y doña PAULINA RAQUEL BIANCHI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Plácido Ellauri número 3282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1819-nov.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO BASALLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado

en la calle Francisco J. Muñoz número 49 y doña DOMINGA MEDINA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Francisco J. Muñoz número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 1820-nov.4.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PICARDI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 1976, y doña ROSA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 2038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1799-nov.4.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL SCARABINO, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Carlos de la Vega número 79, y doña LEOCAIDA ROSA MORGADE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Agraciada número 3892.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1803-nov.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN SEMENZIN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Iglesias número 244 y doña MARIA ELENA RIZZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inclusa número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1804-nov.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Prego Javier. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado un escrito por el peticionante solicitando segundas copias de la escritura de división de condominio otorgada por el peticionante, Francisco Fernández y Cándido, Palmira, Ramona, Clodomiro, María Inés y Casia Prego y autorizada por el escribano don Andrés R. Chipito, el día dos de Enero de mil novecientos cuatro, referente a una fracción de campo de setenta y tres hectáreas nueve mil sesenta y un metros, hoy parte de la empadronada con el número mil ciento veintidós, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Florida y se deslinda así: por el Norte, Francisco Fernández; por el Sud, la fracción adjudicada a Cándido, Clodomiro, Palmira Ramona, María Inés y Casia Prego; por el Este, Juan María Prego y por el Oeste, línea del Ferrocarril y camino departamental. A tal fin se cita, llama y emplaza a don Bernabé G. Fernández, Víctor y Severino Casió Gadea, María Inés Prego, a don Casio Gadea y a todos los que se consideren con derecho a la referida fracción para que comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.28-3547-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Pilar Sedes de Suppici, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.28-3703-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la cesación de pagos de los fallidos señores Serrano Hermanos y Tomás, está de manifiesto en la Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 692, por el término legal. — Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario. Oct.28-3688-v.oct.28.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber que don Alberto Peña ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo, con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Juan Arijón, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario. Oct.28-3682-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Ramón Carrera a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Segundina Calda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 23 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.28-3686-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Yole Enriqueta o Enrichetta Ponthenier, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Serafini Costantini bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.28-3687-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.28-3704-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Martins de Fagúndez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de *la misma o interesados en ella* por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 24 de 1930. — Carlos M. Paris, Secretario. Oct.28-3707-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Saldías, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 20 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario. Oct.28-3694-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Stutz de Nater, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 20 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario. Oct.28-3693-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Lucas Píriz, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 30 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público. Oct.28-3696-v.nov.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Camilo Walter, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 18 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público. Oct.28-3697-v.nov.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Sinforosa Sosa de Silvera, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 17 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público. Oct.28-3698-v.nov.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente de quiebra de Orestes A. Federico y Compañía, habiendo el señor Síndico presentado el estado a que se refiere el artículo 1672 del Código de Comercio, convócase a todos los acreedores, conocidos o desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Monteros número 89, el día veintisiete de Noviembre entrante, a la hora diez, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. De acuerdo con el artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 21 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano. Oct.28-3699-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Juan Bautista Berretta, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Acta de nacimiento de Juan Bautista Berretta. En esta partida se han escrito los apellidos Berreta con una "t" cuando el verdadero es Berretta, por el que debe rectificarse. También se ha escrito el apellido de la abuela paterna Dapello, cuando es Dapelo. El nombre del abuelo paterno lo han escrito Bautista cuando el verdadero es Juan Bautista. Acta de nacimiento de

Catalina Berretta. En este instrumento han escrito el apellido Berreta con una "t" cuando el verdadero es Berretta. Los apellidos de las abuelas maternas y paternas lo han escrito Dape y Pellerano cuando los verdaderos son Dapelo y Pellerano. Acta de nacimiento de Celia Emma Juana Berretta. El apellido Berretta, de los padres y abuelos, lo han escrito con una "r" cuando es Berretta el verdadero. El apellido de la abuela paterna es Dapelo y no Dapello. El apellido de la abuela materna es Pellerano y no Pellerana. El nombre de la inscripta figura Crelia cuando el verdadero es Crelia. Acta de nacimiento de Rosa Berretta. Los apellidos de los padres y abuelos se expresan Bereta cuando el verdadero es Berretta. El nombre del abuelo paterno se establece Juan cuando es Juan Bautista. El apellido de la abuela materna figura Pellerana cuando el exacto es Pellerano. Acta de nacimiento de Blanca Berretta. Figuran los apellidos de los padres y abuelos Berrena, cuando debe ser Berretta. El nombre del abuelo paterno figura Juan cuando es Juan Bautista. También el apellido de la abuela paterna lo han escrito Da Pey cuando el verdadero es Dapelo. Acta de nacimiento de Concepción Berretta. Los apellidos de los padres y abuelos figura Berreta cuando lo es Berretta. El nombre del abuelo paterno figura Juan cuando lo es Juan Bautista. El apellido de la abuela materna se expresa Pelrbano cuando es Pellerano. Acta de nacimiento de Octavia Berretta. En esta acta figuran los apellidos de las abuelas, paterna y materna Dapero y Pelerano, cuando los verdaderos son Dapelo y Pellerano. Acta de matrimonio de Félix Berretta con Rosa Berretta de Berretta. En este instrumento se ha escrito mal el apellido de la madre de la contrayente que lo es Pellerano y no Pelerano. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Octubre 23 de 1930. — Atilio D' Angelo, Actuario.

Oct.28-3710-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — **Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la** apertura de la sucesión de doña Carmen Ipar de Pigurina, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 23 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Oct.28-3705-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — **Por disposición del señor Juez** Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alcibíades Amadini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 23 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Oct.28-3706-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don José E. González y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene que no deben hacerse pagos ni entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren; que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que ha sido designado Síndico de esta quiebra don José Cruz y que se ha señalado el término de 45 días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 15 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Oct.28-3708-v.nov.13.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Rematarán, por conclusión de negocio, las existencias del restaurant y bar de León Saint Martín, avenida General Flores y Guaraní, el sábado 8 de Noviembre, a las 14 horas. Informes: calle Treinta y Tres número 1418.

Oct.28-3727-v.nov.6.

JOSÉ L. LAUGAROU

JUDICIAL

El viernes 7 de Noviembre a las 15 horas, en el paraje de su ubicación, calle Municipio números 1408 y 1408 (bis), remataré un galpón de zinc de 206 metros cuadrados. Venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, recaído en autos "C. Antonio Cajarville. Quiebra", el día 7 de Noviembre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate judicial, al mejor postor, sobre la base de $ 1.066.00 del siguiente bien: Un galpón de zinc de unos doscientos metros cuadrados, más o menos, levantado en terreno situado en la calle Municipio números 1408 y 1408 (bis), el que fué tasado en $ 3.200.00. Acto continuo y por separado, se rematará al mejor postor varios útiles y artículos del establecimiento de carpintería: 3 bancos de carpintero, 1 polea de madera dura, 3 cristales biselados, 9 cristales rotos, 1 silla tapizada, 1 repisa, 4 columnas, 2 banderolas, 1 lote pedazos de madera, un reloj de pared, 2 caballetes firmes, 13 caballetes plegables, 1 piedra afiladora, 4 prensas de madera y 2 de hierro, 9 chapas zinc, 1 estante cedro, un lote plantillas 1 armazoncito para calar madera, 1 puerta vidriera, 1 hoja celosía, 1 caballete, 1 lote clavos, hierros usados, 1 llamador de bronce, 1 mostrador, 1 lote fierros, 2 hojas puerta vidriera sin terminar. Nota. El remate se llevará a cabo en el lugar de su ubicación y se hace saber que en caso de no cubrirse la base establecida para la venta del galpón, se llevará nuevamente a la venta el día siguiente, en el mismo lugar, a la misma hora y al mejor postor. Comisión de compra: 5 por ciento; garantía de compra: 20 por ciento.

Oct.28-3700-v.nov.7.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

Un automóvil "Studebaker", tipo Duplex, 6 cilindros, para siete pasajeros. En muy buen estado. La pintura y el tapiz muy bien conservados. Padrón número 47778. El 8 de Noviembre, a las 18 horas, en el local, avenida General Flores número 4780, venderé el auto indicado. Base: 666.66. El comprador consignará en garantía $ 200.00. Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno en autos "Luis Amilivia (hijo) (hoy Miguel Bonefón) contra Juana M. de Vidaurreta y Juan José Vidaurreta. Juicio ejecutivo". El coche puede verse en el local indicado. Informes: Misiones número 1408 (2.er piso).

Oct.28-3690-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don José de Las Muñecas el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Zapicán número 2421. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Ramón Aparicio.

Oct.28-3695-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que desde esta fecha me he hecho cargo del activo de la casa de la calle Sierra número 1763, quedando a cargo del pasivo el señor Antonio Pintos, para lo cual atenderé sus acreedores en la calle Cerro Largo número 3007. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — S. Costa.

Oct.28 3711-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que con fecha de hoy he prometido vender a don José Riccio mi casa comercial que en los ramos de hotel y restaurant que se denomina "Hotel del Plata" está establecida en esta ciudad, calle Julio Herrera y Obes número 1424. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten a dicha casa comercial con los justificativos del caso. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Martín Martínez.

Oct.28-3691-v.nov.19.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY Y FERROCARRIL NORDESTE DEL URUGUAY. — COMPAÑIA EXTENSION AL ESTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. — COMPAÑIA EXTENSION AL NORTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY Y COMPAÑIA EXTENSION AL OESTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY.

TARIFAS ESPECIALES E. 14, E. N. 13, E. O. 12 y E. E. 14

Para regir desde el 15 de Octubre de 1930 hasta nuevo aviso

Aves en jaulas despachadas a Montevideo (Central, Bella Vista, Yatay, Cordón, Unión, Manga). Se hará una rebaja de 50 por ciento sobre la tarifa ordinaria de encomiendas en el flete de las aves que se transporten en jaulas, con mínimos de 100 kilogramos por consignación (peso bruto). La carga y descarga será por cuenta de los interesados, rigiendo, además, las condiciones generales de equipajes y encomiendas. Las jaulas vacías se despacharán libres de flete, siempre que se devuelvan a su punto de procedencia dentro del plazo de un mes de efectuado el transporte y previa presentación de las correspondientes boletas de retorno. Nota. — Esta tarifa anula, desde el 15 de Enero de 1931, a las tarifas especiales E. 5 y E. 6; E. N. 4 y E. N. 5; E. O. 4 y E. O. 5; E. E. 4 y E. E. 5. — Montevideo, Octubre de 1930 — F. C. Pearson, Administrador General Interino.

Oct.28-3717-v.oct.22.

Banco de la República Oriental del Uruguay

(INSTITUCION DEL ESTADO)

Fundado por ley de 18 de Marzo de 1896 y regido por la ley Orgánica de 17 de Julio de 1911

Situación del Banco en 31 de Diciembre de 1929

Capital autorizado	$	35:000.000 —
Capital inicial	"	5:000.000 —
Capital integrado	"	26:821.786 —
Fondo de reserva	"	1:081.595 —
Emisión circulante	"	71:340.221 —
Encaje en oro propio	"	65:949.513 —
Depósitos generales	"	90:921.181 —
Colocaciones	"	118:767.140 —

Casa Central: calle Solís esquina Piedras. — Montevideo

DIRECTORIO

Presidente: doctor Alejandro Gallinal, Vicepresidente: señor Alberto Cuñarro. Vocales: señor Domingo Baqué, señor Carlos de Castro, señor Ricardo Cosio, doctor José Espalter y doctor Alberto Cima; Secretario General: señor Raúl Montero Bustamante; Gerente General: señor Octavio Morató.

El Banco de la República es un Banco de Estado tipo, que obedece a un concepto perfecto de unidad. Es a la vez que Banco de redescuentos y descuentos, que abarca todos los accidentes del crédito, incluso el agrícola, órgano emisor único, Casa de Moneda, Caja de Conversión, Monte de Piedad, etc. El Uruguay ha conseguido, mediante su sabia legislación bancaria oficial, centralizar todos estos servicios y darles una unidad y simplicidad, sin duda, únicas en esta clase de administraciones.

El Banco de la República Oriental del Uruguay fué fundado en 1896 como Banco mixto, con un capital inicial de cinco millones de pesos, totalmente suscripto por el Estado. En 1907 se inició la nacionalización, que fué consumada en 1911. Hoy el Banco de la República es el verdadero agente financiero y económico de la Nación y la entidad bancaria más poderosa que existe en el país. Además de la Casa Central y de seis Agencias en Montevideo, cuenta con 50 Sucursales distribuídas en las principales ciudades del país. En Montevideo funciona la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (Monte de Piedad), que es también dependencia de este Banco, y en París una Agencia a cargo del Representante doctor don Ricardo Vecino.

La influencia y el crédito de que goza en el país y en el exterior el Banco de la República, están cimentados en las siguientes cifras que se refieren al desarrollo de su envidiable potencialidad económica:

Diciembre 31	Capital realizado	Emisión circulante	Depósitos	Colocaciones	Encaje en oro propio	Utilidades líquidas
1896	5:000.000	1:421 220	1:225.191	5:564.777	2:055.059	**1.069**
1916	14:894.528	36:565.084	19:392.476	35:949.403	29:651.430	1:281.732
1925	24:595.132	63:507.081	57:576.530	88:312.941	54:931.246	2:606.461
1926	25:322.086	67:610.679	69:742.672	104:899.966	54:939.865	2:371.856
1927	26:067.779	71:786.828	79:286.107	117:757.586	57:357.341	2:275.395
1928	26:758.866	72:848.243	85:377.310	116:569.837	66:101.527	2:166.522
1929	26:821.786	**71:340.221**	**90:921.181**	118:767.140	**65:949.513**	**1:414.168**

LEY DE TIMBRES

Documentos comerciales y civiles en general

Artículo 3.º Todo documento de comercio y obligación civil que implique una deuda, promesa o mandato de pago hecho por instrumento privado, conformes, vales, pagarés, contratos de fletamento y certificados que expidan los Bancos por depósitos de dinero a plazo fijo y cualquier otra forma de depósito, pagarán el impuesto en forma de timbres, con arreglo a la siguiente

ESCALA

VALOR DEL DOCUMENTO				VALOR DEL TIMBRE	
Pesos a pesos				Hasta 6 meses	Por más de 6 meses
Por más de $	1	a $	50	$ 0.05	$ 0.05
" " " "	50	" "	100	" 0.15	" 0.15
" " " "	100	" "	250	" 0.35	" 0.35
" " " "	250	" "	500	" 0.75	" 0.75
" " " "	500	" "	750	" 1.00	" 1.50
" " " "	750	" "	1.000	" 1.50	" 2.00

No estarán, sin embargo, sujetos al impuesto de Timbres los depósitos en cuenta corriente, en custodia o garantía y las llamadas libretas de depósitos con previo aviso, así como las libretas de ahorro.

De mil pesos para arriba el valor del timbre se regulará a razón del uno y medio por mil si el plazo del documento no excede de seis meses y del dos por mil si excede de dicho plazo.

Para el cómputo de que habla el inciso anterior las fracciones de quinientos pesos inclusive se tendrán por medio millar y las mayores hasta mil pesos por millar entero.

El documento que no exprese plazo o dé plazo incierto, se regirá por la escala a más de seis meses.

Operaciones al contado o finiquitos exclusivamente

Artículo 5.º Los recibos por operaciones y cuentas al contado o finiquitos, cuando el pago no estuviese sujeto a plazo ni condición alguna, se regirán por la siguiente

ESCALA

VALOR DEL RECIBO	Valor del timbre
De $ 3.00 a $ 50.00	$ 0.02
" más de $ 50.00 a $ 100.00 ..	" 0.05
" " " " 100.00 " " 500.00 ..	" 0.15
" " " " 500.00 " " 1.000.00 ..	" 0.50
" " " " 1.000.00 sin limitación	" 1.00

Están comprendidos en esta escala los recibos por entregas a cuenta o por chancelación, aun cuando el cobro se efectúe después de la entrega de los efectos y siempre que no hubiese mediado documento de adeudo en que se establezca plazo o condición.

Los recibos parciales o totales que no se hallen regidos por las disposiciones contenidas en los incisos precedentes pagarán el impuesto con arreglo a la escala del artículo 3.º para los documentos hasta seis meses.

Las notas que se entreguen por pago de mercaderías al contado deberán llevar el timbre correspondiente, de acuerdo con la escala anterior.

Igual timbre se aplicará al pago de las notas o boletos de venta al contado de los rematadores y martilleros.

Siempre que en un pago o finiquito intervenga un mandatario y exija, para su resguardo, recibo duplicado y, en general, siempre que el que efectúe un pago al contado exija duplicado, deberá aplicarse en éste igual timbre que el correspondiente al recibo original y de acuerdo con la escala o graduación establecida por este artículo.

Por igual escala, y hasta mil pesos, se regirán los timbres para los duplicados de los recibos de alquiler o arrendamiento de inmuebles y de intereses de hipoteca.

De mil pesos en adelante el timbre del duplicado de los referidos recibos de arrendamiento e intereses será de un valor equivalente al de la mitad del exigido para el original por la escala respectiva, todo sin perjuicio de las sanciones establecidas para el caso de no justificarse la existencia del original.

El timbre del duplicado será abonado por el que exija ese resguardo, con derecho a repetir su importe, del mandante, si se trata de un mandatario.

Alquileres e intereses de hipotecas

Se exceptúan los recibos por el alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles y de intereses de hipoteca, que estarán sujetos a un timbre graduado por la siguiente

ESCALA

1.ª De más de $	1.00 hasta $	5.00	$	0.02
2.ª " " " "	5.00 " "	10.00	"	0.05
3.ª " " " "	10.00 " "	25.00	"	0.10
4.ª " " " "	25.00 " "	50.00	"	0.15
5.ª " " " "	50.00 " "	75.00	"	0.25
6.ª " " " "	75.00 " "	100.00	"	0.40

De más de 100.00, por cada $ 50.00 o fracción $ 0.15

De dos mil pesos para arriba se aumentará el timbre de $ 1.50 por cada mil hasta la cantidad que determine el recibo, y por las fracciones que no alcancen al millar entero se hará el cómputo con arreglo a lo que determina esta escala.

Los recibos por intereses de hipotecas estarán sujetos al pago de un timbre de doble valor del que corresponde a los arrendamientos o alquileres de inmuebles.

Art. 6.º Quedan exceptuados del timbre los recibos de las asignaciones de todo el personal de la Administración Pública y de las clases pasivas.

Honorarios, costas y costos

Artículo 7.º Los recibos por honorarios, costas, costos y demás gastos llevarán el timbre correspondiente, con arreglo a la escala del artículo 5.º.

Letras de cambio, cartas-órdenes, etc.

Artículo 8.º Las letras de cambio, cartas-órdenes de crédito, traspaso de fondos o recibo de órdenes por cartas, pagarán el impuesto de timbres con arreglo a la siguiente

ESCALA

1.ª Por más de	$ 10.00 a $	40.00	$	0.02
2.ª " " "	" 40.00 " "	100.00	"	0.05
3.ª " " "	" 100.00 " "	250.00	"	0.10
4.ª " " "	" 250.00 " "	500.00	"	0.20
5.ª " " "	" 500.00 " "	750.00	"	0.40
6.ª " " "	" 750.00 " "	1.000.00	"	0.50

De $ 1.000 para arriba el valor del timbre se regulará a razón de medio por mil. En este caso, las sumas mayores de $ 1.000, para las fracciones que no alcancen al millar entero, se hará el cómputo para el pago del impuesto con arreglo a lo que determina la escala anterior.